

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el documento del RYA PGOM se presenta con fecha 15.MAY.2013 para su
El funcionario encargado,

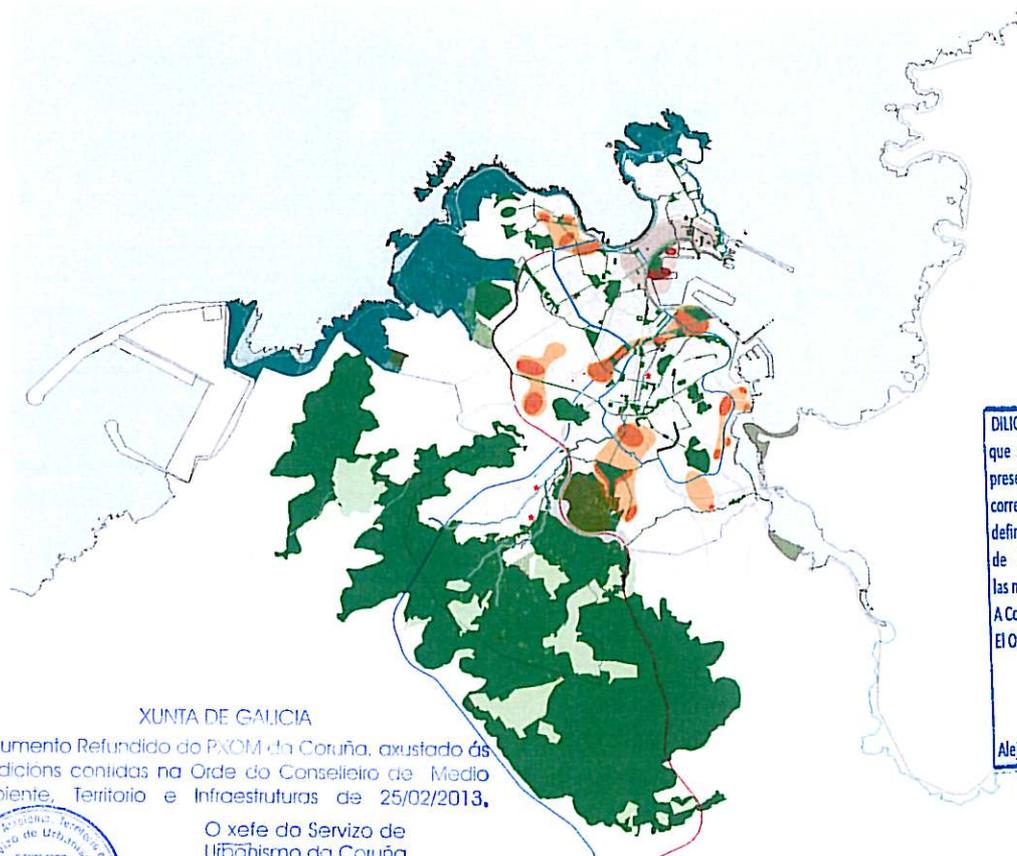


Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña

Acor-PGOM 130315

REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

TEXTO REFUNDIDO



DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

[Firma]
Alejandro Ramon Antelo Martínez

XUNTA DE GALICIA

Documento Refundido do PGOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Concelleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

[Firma]
José Agustín Barca Cotelo

REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

11- ANEXO. CONVENIOS URBANÍSTICOS

BAU - B.Arquitectura y Urbanismo, S.L.

Prof. Joan Busquets

Marzo de 2013

XIV/ 11/11

REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

- 01 MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ESTUDIO DE INTEGRACIÓN SUPRAMUNICIPAL** (2 Vol. DIN A3)
- 01a MEMORIA JUSTIFICATIVA (1 Vol. DIN A3)
 - 01b ESTUDIO DE INTEGRACIÓN SUPRAMUNICIPAL (1 Vol. DIN A3)
- 02 ESTUDIO DEL MEDIO RURAL Y ANÁLISIS DEL MODELO DE ASENTAMIENTO POBLACIONAL** (1 Vol. DIN A3)
- 03 INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, MEMORIA AMBIENTAL Y PLAN DE INDICADORES** (1 Vol. DIN A3)
- 03a INFORME SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (1 Vol. DIN A3)
 - 03b MEMORIA AMBIENTAL (1 Vol. DIN A3)
 - 03c PLAN DE INDICADORES (1 Vol. DIN A3)
- 04 ESTUDIOS SECTORIALES, PLANOS DE INFORMACIÓN Y DIAGNOSIS** (4 Vol. DIN A3)
- 04a ESTUDIOS SECTORIALES
 - ES-1 Infraestructuras de comunicaciones.
 - ES-2 Espacios y políticas medioambientales. Medio natural y metabolismo
 - ES-3 Zonas empresariales y logísticas
 - ES-4 Equipamientos y dotaciones públicas
 - 04b PLANOS DE INFORMACIÓN en formato DIN A1 (19 planos DIN A1)
 - I.1.1 Fotoplano 2006
 - I.2.1 Nuevo desarrollo económico
 - I.3.1 Síntesis de los espacios naturales
 - I.3.2 Corredores y malla verde
 - I.4.1 Evolución de las infraestructuras 1890-1998
 - I.4.2 Estructura viaria
 - I.4.3 Ferrocarril
 - I.4.4 Instalaciones - Saneamiento
 - I.4.5 Instalaciones - Suministros
 - I.5.1 Valores ambientales
 - I.5.2 Tejidos y formas de crecimiento
 - I.5.3 Núcleos en la macha consolidad
 - I.5.4 Normas zonales en los núcleos PGOM-98
 - I.6.1 Suelo urbano y suelo de núcleo rural PGOM-98
 - I.6.2 Suelo urbanizable PGOM-98
 - I.6.3 Suelo rústico PGOM-98
 - I.6.4 Interpretación zonificación PGOM-98
 - I.7.1 Escenarios de desarrollo
 - I.7.2 Síntesis
 - 04c DIAGNOSIS, SÍNTESIS Y ESCENARIO GENERAL DE LA PROPUESTA (1 Vol. DIN A3)

XUNTA DE GALICIA
Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Territorio e Infraestructuras de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña
[Signature]
José Agustín Barca Cofelo

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor
[Signature]
Alejandro Ramon Antelo Martinez



05 PLANOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

05a PLANOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (DIN A1)

(17 planos DIN A1)

- O1 Estructura general y orgánica. E: 1/15000
- O2 Régimen del suelo. E: 1/15000
- O3 Usos globales. E: 1/15000
- O4 Suelo rústico. E: 1/15000
- O5 Suelo urbanizable. E: 1/15000
- O6 Zonificación suelo urbano. E: 1/15000
- O7 Redes de servicios.
 - O7.1 Abastecimiento de agua. E: 1/15000
 - O7.2 Saneamiento. E: 1/15000
 - O7.2.1 Saneamiento-pluviales. E: 1/15000
 - O7.2.2 Saneamiento-fecales E: 1/15000
 - O7.3 Abastecimiento de gas. E: 1/15000
 - O7.4 Electricidad. E: 1/20000
- O8 Servidumbres. E: 1/15000
- O9 Servidumbres aeronáuticas. E: 1/15000
- O11 Servidumbres del Plan de ordenación del Litoral. E: 1/15000
- G1 Gestión suelo urbano. E: 1/15000
- G2 Gestión suelo urbanizable y rústico. E: 1/15000

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

[Firma]
Alejandro Ramon Antelo Martínez

05b PLANOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (DIN A3)

(6 Vol. DIN A3)

- O5b.1 O1. Estructura general orgánica (1 Vol. DIN A3)
- O2. Régimen del suelo (1 Vol. DIN A3)
- O3. Usos globales
- O4. Suelo rústico
- O5. Suelo urbanizable
- O5b.2 O6. Zonificación (1 Vol. DIN A3)
- O5b.3 O7.1. Abastecimiento de agua (1 Vol. DIN A3)
- O7.2. Saneamiento
- O7.3. Abastecimiento de gas
- O7.4. Electricidad
- O5b.4 O8. Servidumbres (1 Vol. DIN A3)
- O9. Servidumbres aeronáuticas
- O11. Servidumbres del Plan de Ordenación del Litoral
- O12. Zonificación acústica
- O5b.5 O10. Catálogo (1 Vol. DIN A3)
- O5b.6 G1. Gestión del Suelo Urbano (1 Vol. DIN A3)
- G2. Gestión del Suelo Urbanizable y rústico

XUNTA DE GALICIA
Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013,

O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

[Firma]
José Agustín Barca Cotelo





06	NORMATIVA URBANÍSTICA	(3 Vol.)
	06a Normas urbanísticas	(1 Vol. DIN A4)
	06b Fichas urbanísticas	(1 Vol. DIN A4)
	06c Dictamen técnico afección refinería	(1 Vol. DIN A3)
07	ESTRATEGIA DE ACTUACIÓN Y ESTUDIO ECONÓMICO	(1 Vol. DIN A4)
08	CATÁLOGO	(2 Vol. DIN A4)
09	INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	(1 Vol. DIN A4)
10	DOCUMENTO DE CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES	(5 Vol. DIN A4)
11	ANEXO. CONVENIOS URBANÍSTICOS	(1 Vol. DIN A4)

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor



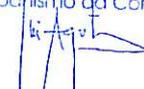
Alejandro Ramon Antelo Martinez

XUNTA DE GALICIA

Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña



José Agustín Barca Coto



Índice que contiene los Convenios de planeamiento suscritos con diversas entidades públicas y particulares. Dichos Convenios son los siguientes:

- Convenio de 2 de febrero de 2004 para la Reordenación Urbanística de determinados terrenos del actual Puerto de A Coruña y de la Estación de Ferrocarril de San Diego, vinculada a la mejora de la estructura urbanística de la ciudad y a la construcción de las nuevas instalaciones portuarias en Punta Langosteira, suscrito por el Ministro de Fomento, el Conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Vivenda de la Xunta de Galicia, el Alcalde de A Coruña y el Alcalde de Arteixo.
- Convenio Urbanístico de 23 de noviembre de 2007 suscrito con "Galp Energía España,SA" para la reubicación de la Estación de Servicio autorizada en el polígono de Los Rosales.
- Convenio de 15 de julio de 2009 entre el Excmo. Ayuntamiento de A Coruña y la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Defensa, sobre la propiedad del Estado- Ramo de Defensa, denominada "Acuartelamiento de La Grela" ubicada en esta ciudad.
- Convenio de 30 de julio de 2009 entre el Excmo. Ayuntamiento de A Coruña y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para la integración urbanística y desarrollo de un Área de Intermodalidad de transporte de viajeros en el ámbito de la Estación Ferroviaria de San Cristobal en A Coruña.
- Convenio de 28 de septiembre de 2009 de Colaboración entre el Ayuntamiento de A Coruña y la Fundación Jorge Jove para la cesión de un terreno para la creación de un Museo de Automoción e Historia en A Coruña.
- Convenio Urbanístico de 26 de octubre de 2009 para la Ordenación y Ejecución de un Sector de suelo urbanizable delimitado en "Palavea-Monte Alfeirán".
- Convenio Urbanístico de Planeamiento de 17 de noviembre de 2009 para la Ordenación y Ejecución del POL L 20 (Maderas Peteiro) del Documento de Revisión del PGOM de A Coruña.
- Convenio urbanístico de 17 de noviembre de 2009 para la Ordenación y Ejecución de un sector de suelo urbanizable delimitado para la creación de la Ciudad de la Tecnología y del Parque Alto en A Grela-As Rañas.

XUNTA DE GALICIA

Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013,



O xefe do Servizo de
Urbanismo da Coruña


José Agustín Barca Cotelo

DILIGENCIA:

que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor


Alejandro Ramon Antelo Martínez

Exc 4/04

Convenio suscrito en el
Excmo. Ayuntamiento.
El
Certifico: - FEB. 2004
El Secretario, p.d.

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor



Alejandro Ramon Antelo Martinez

XUNTA DE GALICIA
Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.
O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña



José Agustín Barca Cotelo

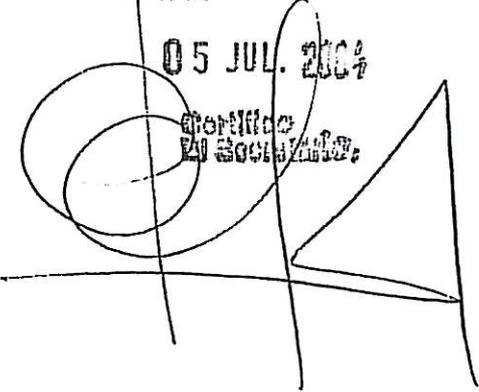
CONVENIO PARA LA REORDENACIÓN URBANÍSTICA DE DETERMINADOS TERRENOS DEL ACTUAL PUERTO DE A CORUÑA Y DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE SAN DIEGO, VINCULADA A LA MEJORA DE LA ESTRUCTURA URBANÍSTICA DE LA CIUDAD Y A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES PORTUARIAS EN PUNTA LANGOSTEIRA

Exc 4/04 convenio

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión de

05 JUL. 2004

Certifico
El Secretario:



Diligencia:
Este convenio ha sido ratificado por el Excmo. Ayto. Pleno de A Coruña, en sesión celebrada el 5 de Julio de 2004.
A Coruña, 6 de julio de 2004.
Certifico,
El Secretario, p.d.

A Coruña, 2 de febrero de 2004

Diligencia:
Este convenio ha sido ratificado por el Excmo. Ayto. Pleno de A Coruña, en sesión celebrada el 5 de Julio de 2004.
A Coruña, 6 de julio de 2004.
Certifico,
El Secretario, p.d.

5401

Convenio suscrito en el
Excmo. Ayuntamiento.
El
Certifico 2 - FEB. 2004
El Secretario, p.d.

CONVENIO PARA LA REORDENACION URBANÍSTICA DE DETERMINADOS TERRENOS DEL ACTUAL PUERTO DE A CORUÑA Y DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE SAN DIEGO, VINCULADA A LA MEJORA DE LA ESTRUCTURA URBANÍSTICA DE LA CIUDAD Y A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES PORTUARIAS EN PUNTA LANGOSTEIRA

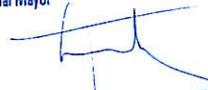
REUNIDOS

Excmo. Sr. D. Francisco Alvarez-Cascos Fernández, Ministro de Fomento.

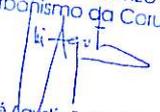
Excmo. Sr. D. Alberto Núñez Feijoo, Conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas e Vivenda de la Xunta de Galicia.

Excmo. Sr. D. Francisco Vázquez Vázquez, Alcalde de la Ciudad de A Coruña.

Ilmo. Sr. D. Manuel Pose Miñones, Alcalde de Arteixo.

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martinez



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo

Los intervinientes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para la firma del presente convenio al amparo de las competencias de las Administraciones a las que representan.

La Administración General del Estado tiene competencia exclusiva en materia de puertos y de obras públicas de interés general (arts. 149.1.20ª y 24ª CE). Dichas competencias serán ejercidas en los puertos e instalaciones de carácter civil por el Ministerio de Fomento a través del Ente Público Puertos del Estado, a quien corresponde la coordinación y control de la eficacia del sistema portuario, y de las Autoridades Portuarias (Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre). Por su parte, RENFE, en cuanto Ente Público Empresarial dependiente del Ministerio de Fomento,

Convenio suscrito en el
Excmo. Ayuntamiento.

El

Certifico: 2 - FEB. 2004

El Secretario, p.d.

- 2 -

es competente para la gestión de los elementos integrantes del sistema ferroviario estatal (art. 184 de la Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres).

En materia de urbanismo, y de conformidad con el artículo 227 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia (en adelante LSG), a la Xunta de Galicia le corresponde la dirección de la política urbanística, el establecimiento de las directrices de ordenación y la aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística en los términos establecidos en la Ley, ejercer el control de la legalidad sobre la actividad urbanística, la tutela de los intereses supramunicipales y actuar por subrogación, siempre en los supuestos previstos en la Ley 9/2002.

Por su parte, los Ayuntamientos de A Coruña y Arteixo son competentes en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Asimismo, podrán llevar a cabo actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas. (arts. 25 y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local)

En materia de urbanismo, a tenor del artículo 228 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, los citados Ayuntamientos serán competentes en todas aquellas materias que siendo de índole local, no estuvieran expresamente atribuidas por dicha Ley a otros organismos.

A la vista de todo lo anterior, las partes firmantes,

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor


Alejandro Ramon Antelo Martínez

XUNTA DE GALICIA
Documento Refundido do PXOM da Coruña, ajustado ás condicións contidas na Orden do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de
Urbanismo da Coruña


José Agustín Barca Cotelo

Diligencia:
Este convenio ha sido ratificado por el Excmo. Ayto. Pleno de A Coruña, en sesión celebrada el 5 de JULIO de 2004.
A Coruña, 6 de julio de 2004.
Certifico,
El Secretario, p.d.

Diligencia:
Este convenio ha sido ratificado por el Excmo. Ayto. Pleno de A Coruña, en sesión celebrada el 5 de Julio de 2004.
A Coruña, 6 de julio de 2004.
Certifico,
El Secretario, p.d.

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

[Firma]
Alejandro Ramon Antelo Martinez

Convenio suscrito en el Excmo. Ayuntamiento.
El
Certifico:
El Secretario, 2 - FEB. 2004

P.D.

EXPONEN

Primero.- Las nuevas instalaciones portuarias del Puerto de A Coruña en la zona Punta Langosteira (en adelante, Puerto Exterior de A Coruña) se consideran por las partes intervinientes una infraestructura de gran importancia en términos estratégicos, de seguridad y medio ambiente.

La Autoridad Portuaria de A Coruña y el Ente Público Puertos del Estado han desarrollado varios estudios previos para la construcción de un Puerto Exterior de A Coruña en la zona de Punta Langosteira. De acuerdo con aquéllos, la construcción del Puerto en dicha zona se considera viable técnicamente y la misma presenta las características adecuadas para las actividades portuarias y económicas vinculadas a las mismas.

Las partes intervinientes en el presente convenio coinciden en la gran importancia que tiene la construcción del Puerto Exterior de A Coruña.

En primer lugar, su existencia mejorará las condiciones medioambientales en las que se desarrollará el tráfico de determinadas mercancías como son los graneles líquidos (crudos y derivados del petróleo) y sólidos (carbón, fundamentalmente), que serán manipuladas y almacenadas temporalmente fuera de la zona densa de la ciudad de A Coruña y sin que los barcos que lo transporten tengan que penetrar en la propia Ría de A Coruña.

Además de todo lo anterior, la existencia de tal Puerto reforzará el sistema portuario español de interés general, ofreciendo a los operadores económicos un nuevo instrumento que dinamizará y mejorará la competitividad del sector del transporte y en general de toda la economía, especialmente la gallega y, en concreto, la del área metropolitana de A Coruña.



XUNTA DE GALICIA
Documentos Refundidos
Así como as
contidas na Orde do Conselleiro de Medio
Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.
O xefe do Servizo de
Urbanismo da Coruña

[Firma]
José Agustín Barca Cotelo

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martínez

Diligencia:
Este convenio ha sido ratificado por el Excmo. Ayto. Pleno de A Coruña, en sesión celebrada el 5 de Julio de 2004.
A Coruña, 6 de julio de 2004.
Certifico,
El Secretario, p.d.

- 4 -

5404
Convenio suscrito en el Excmo. Ayuntamiento.
El
Certifico:
El Secretario, 2 - FEB. 2004

Ahora bien, la construcción del Puerto Exterior de A Coruña, en ningún momento, supondrá la desaparición del actual Puerto, sino que el mismo seguirá operativo para los tráficos que no sean trasladados al Puerto Exterior de A Coruña, lo que contribuirá de manera decisiva a la mejora de las condiciones de seguridad y de medio ambiente en el Puerto y en la Ría de A Coruña.

Por lo tanto, el Puerto Exterior de A Coruña es una infraestructura de especial interés general para el conjunto del Estado, la Comunidad Autónoma y los Concellos de A Coruña y Arteixo especialmente.

Las partes intervinientes manifiestan el interés que tiene la construcción de los nuevos accesos ferroviarios de Alta Velocidad a la Ciudad de A Coruña y su integración urbanística.

XII
Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Coto

Segundo.- Como consecuencia de la construcción del Puerto Exterior de A Coruña, determinados terrenos que ocupan el actual Puerto y la estación de mercancías de San Diego -propiedad del Puerto y RENFE respectivamente- dejarán de ser necesarios para las actividades portuarias y ferroviarias y todas las partes consideran que dichos terrenos sobrantes deben servir para la mejora de la estructura urbanística de la Ciudad de A Coruña y, asimismo, para obtener parte de los fondos necesarios para la construcción de las nuevas infraestructuras portuarias y ferroviarias.

En el actual Puerto de A Coruña las recientes ampliaciones y la perspectiva de la construcción del Puerto Exterior de A Coruña, tienen el efecto de que algunos de los muelles del actual vayan a ser, en el futuro, innecesarios para la actividad portuaria y puedan ser desafectados.

Asimismo, los terrenos de la actual estación de ferrocarril de San Diego, explotada por RENFE y situados junto al Puerto, han perdido gran parte de su funcionalidad, de manera que también se estima procedente, desde RENFE, su desafectación, previa reposición de las instalaciones ferroviarias existentes en un nuevo emplazamiento.

Las partes intervinientes entienden que dichos terrenos liberados ofrecen una oportunidad única a la Ciudad de A Coruña para transformar su fachada marítima y

Diligencia:
Este convenio ha sido ratificado por el Excmo. Ayto. Pleno de A Coruña, en sesión celebrada el 5 de Julio de 2004.
A Coruña, 6 de julio de 2004.
Certifico,
El Secretario, p.d.

5405
Convenio suscrito en el Excmo. Ayuntamiento.
El
Certifico: 2 - FEB. 2004
El Secretario,

mejorar, notablemente, su estructura urbanística. Respetando este principio, la mencionada reordenación permitirá la obtención de parte de los recursos necesarios tanto para la construcción del Puerto Exterior como de las nuevas infraestructuras ferroviarias previstas en la ciudad de A Coruña.

Por todo ello, tanto el Ayuntamiento de A Coruña como la Xunta de Galicia, en cuanto autoridades urbanísticas competentes, entienden que tal reordenación del actual sistema general portuario para otros usos, en las zonas que serán desafectadas, implica una excelente oportunidad para la mejora y transformación de la ciudad de A Coruña.

XUNTA DE GALICIA
Servizo de Urbanismo
O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

Tercero.- Compromiso de las partes para la construcción del Puerto Exterior de A Coruña .

En atención a todo lo expuesto, las partes intervinientes, en sus respectivos ámbitos de competencia, se comprometen a realizar todas aquellas actuaciones que sean necesarias para la construcción del Puerto Exterior de A Coruña.

En concreto, el Ayuntamiento de A Coruña y la Xunta de Galicia manifiestan su compromiso de reordenar los terrenos que se desafectarán en el actual Puerto de A Coruña y en la estación de mercancías de San Diego en los términos que se recogen en el clausulado del presente convenio. Asimismo, el Ayuntamiento de Arteixo se compromete a la tramitación de un Plan Especial del Puerto en Punta Langosteira, conforme a los usos portuarios previstos, y a la reserva de suelo necesario para el desarrollo de los accesos terrestres a la nueva instalación portuaria.

Por otro lado, el Ministerio de Fomento estima que la reordenación de estos terrenos, una vez tramitada su desafectación, conforme a la legislación vigente, debe servir para la mejora y desarrollo de las estructuras urbanas de la Ciudad de A Coruña, para conseguir un cierre de la fachada marítimo-urbana de la máxima calidad arquitectónica e integración en sus sistemas funcionales y para mejorar la seguridad y la calidad medioambiental de la ciudad.

DILIGENCIA:
que se extiende para ratificar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor
Alejandro Ramon Antelo Martínez

Diligencia:
Este convenio ha sido ratificado por el Excmo. Ayto. Pleno de A Coruña, en sesión celebrada el 5 de agosto de 2004.
A Coruña, 6 de Julio de 2004.
Certifico,
El Secretario, p.d.

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T. al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de Mayo de 2013
El Oficial Mayor

5406
Convenio suscrito en el Excmo. Ayuntamiento.
El
Certifico: 2 - FEB. 2004
El Secretario,

Sin perjuicio de lo anterior, las partes consideran esencial el desarrollo y mejora del actual Puerto de A Coruña, del que será complemento y refuerzo en sus condiciones de seguridad y medioambientales el Puerto Exterior de A Coruña. Por ello, se comprometen a que la desafectación y reordenación de los espacios portuarios objeto del presente convenio se haga atendiendo a las presentes y futuras necesidades del actual Puerto y sus eventuales ampliaciones.

La construcción del Puerto Exterior de A Coruña se encuadra, además, como una actuación sinérgica respecto de aquéllas contenidas en el denominado Plan Galicia, aprobado por el Gobierno de la Nación el 24 de enero de 2003, con el objetivo de paliar a corto plazo las consecuencias económicas y sociales producidas como consecuencia de la catástrofe del Prestige y, a medio y largo plazo, impulsar el desarrollo social y económico de Galicia para mantener los actuales niveles de convergencia con la renta española.

Por todo lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Plan Galicia, una vez evaluada la viabilidad técnica y definido el esquema económico-financiero para la construcción de un nuevo Puerto exterior de A Coruña por la Comisión constituida al efecto, el Ministerio de Fomento manifiesta su compromiso de que, una vez realizada la tramitación correspondiente, se proceda a la licitación de las obras antes de la finalización del mes de febrero de 2004.

XUNTA DE GALICIA
condición conexas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo

Cuarto.- Terrenos objeto de las actuaciones proyectadas.

Los terrenos a los que se refiere el presente convenio y que serán desafectados y objeto de reordenación urbanística, en los términos dispositivos que más adelante se recogen en el presente convenio, son los siguientes:

a) Terrenos incluidos en la que se denominará Zona 1 que está integrada por los actuales muelles de la Batería y de Calvo Sotelo que limitan al Norte con los Jardines de Méndez Núñez, al Este con el dominio público portuario, al Sur con el dominio público portuario y al Oeste con la calle Linares Rivas. Actualmente, estos muelles son bienes de dominio público portuario afectos a los distintos servicios portuarios.

Urgencia.
Este convenio ha sido ratificado por el
Excmo. Ayto. Pleno de A Coruña, en
sesión celebrada el 5 de Julio de
2004.
A Coruña, 6 de Julio de 2004.
Certifico,
El Secretario. P.d.

- 7 -

5407
Convenio suscrito en el
Excmo. Ayuntamiento.
El
Certifico: 2 FEB. 2004
El Secretario,

b) Terrenos incluidos en la que se denominará Zona 2 que está integrada por el muelle de San Diego, por el muelle Petrolero y por la estación de mercancías de San Diego. Estos terrenos limitan al Norte con el muelle del Este, al Este con el dominio público portuario, al Sur con el nuevo muelle pesquero y al Oeste con la Avenida del ejército y calle Ramón y Cajal. Actualmente, estos terrenos son, respectivamente, bienes de dominio público portuario y ferroviario afectos, respectivamente, a los servicios portuarios y ferroviarios.

Se adjunta planimetría detallada de dichas parcelas como anexo del presente convenio.

Las superficies y situación urbanística de las parcelas son las siguientes:

La Zona 1 está calificada como Sistema General Portuario, ordenada actualmente a través del Plan Especial de Ordenación de los Espacios Portuarios del Puerto de A Coruña aprobado en 1999. Dicha zona tiene forma de polígono irregular con una extensión de 88.393,50 m². Debido a que parte de estos terrenos están ocupados por edificios de carácter público y la franja del borde de muelle de 22.200 m² (correspondiente a una anchura de 20 metros adyacente al cantil) seguirá siendo de dominio público portuario, la superficie que finalmente se desafectará es de 54.533,50 m².

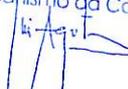
La Zona 2 está calificada como Sistema General Portuario en lo que se refiere a los muelles que la componen, ordenada actualmente a través del Plan Especial de Ordenación de los Espacios Portuarios aprobado en 1999. En cuanto a los terrenos que actualmente ocupa la Estación de Mercancías de San Diego, la misma está calificada en el Plan General como Sistema General Ferroviario. Debido a que la franja del borde de muelle de 18.560 m² (correspondientes a una anchura de 20 metros adyacente al cantil de muelle de San Diego y a una anchura de 10 metros adosados al cantil en la zona del Puerto Petrolero) seguirá siendo de dominio público portuario, la superficie que finalmente se desafectará es de 376.192,00 m².

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el
presente documento refundido se
corresponde con el documento aprobado
definitivamente por la Orden de 25.02.2013
de la C.M.A.T.I., al que se incorporan
las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor


Alejandro Ramon Antelo Martinez



Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás
condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio
Ambiente, Territorio e Infraestructuras de 25/02/2013.
O xefe do Servizo de
Urbanismo da Coruña


José Agustín Barca Coteo

Diligencia.
Este convenio ha sido ratificado por el
Excmo. Ayto. Pleno de A Coruña, en
sesión celebrada el 5 de Julio de
2004.
A Coruña, 6 de julio de 2004.
Certifico,
El Secretario, p.d.

- 8 -

5408
**Convenio suscrito en el
Excmo. Ayuntamiento.
El2.....FEB.....2004.....
Certifico:
El Secretario,**

A la vista de todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración interadministrativa al amparo de lo previsto en los artículos 6 a 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en los artículos 110 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y lo establecido en los arts. 233 y sg. de la Ley del Parlamento de Galicia 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación Urbanística y Protección del Medio Rural de Galicia en relación con los convenios, y específicamente los convenios urbanísticos, de conformidad con las siguientes,

XUNTA DE GALICIA
Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás
condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio
Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.
O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña
CLÁUSULAS
José Agustín Barca Colelo



DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el
presente documento refundido se
corresponde con el documento aprobado
definitivamente por la Orden de 25.02.2013
de la C.M.A.T.I., al que se incorporan
las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor
Alejandro Ramon Antelo Martínez

PRIMERA.- Compromiso de las partes para la construcción del Puerto Exterior de A Coruña.

Las partes firmantes se comprometen a la realización de todas las actuaciones que, en el ámbito de sus competencias, sean necesarias para la construcción del Puerto Exterior de A Coruña en Punta Langosteira, Ayuntamiento de Arteixo, y específicamente las recogidas en el presente convenio.

SEGUNDA.- Nuevos criterios de ordenación urbanística para los terrenos desafectados.

El Ayuntamiento de A Coruña y la Xunta de Galicia se comprometen a incluir en la tramitación del nuevo Plan General de Ordenación Municipal que se apruebe para la Ciudad de A Coruña, una nueva ordenación urbanística para los terrenos que se proyecta desafectar y que han sido descritos en el expositivo del presente convenio,

Diligencia:
Este convenio ha sido ratificado por el Excmo. Ayto. Pleno de A Coruña, en sesión celebrada el 5 de Julio de 2004.
A Coruña, 6 de julio de 2004.
Certifico,
El Secretario, p.d.

5409
Convenio suscrito en el Excmo. Ayuntamiento.
El2.....FEB.....2004.....
Certifico:
El Secretario,

con los criterios de ordenación que a continuación se citan, todo ello de acuerdo con el artículo 191.3 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas:

- Clasificación del suelo: el suelo de las zonas 1 y 2 será clasificado, en atención a las previsiones de los arts. 11 y 12 de la LSG, como suelo urbano no consolidado.

- Calificación del suelo:
 - Zona 1: se asignarán para dicha zona usos institucionales y lucrativos terciarios. La edificabilidad asignada como lucrativa terciaria será de, al menos, 34.458 m² con los siguientes usos concretos: hotelero 8.615 m²; Oficinas 7.753 m² y centro comercial/ocio 18.090 m².

 - Zona 2: se asignarán para dicha zona usos lucrativos residenciales y terciarios. La edificabilidad residencial será de, al menos, 344.581 m² que se corresponderán con 275.665 m² destinados a vivienda libre y 68.916 m² destinados a vivienda protegida. La edificabilidad terciaria será de al menos 51.687 m² con los siguientes usos concretos: Oficinas 7.753 m²; centro comercial/ocio 33.597 m² y locales comerciales 10.337 m².

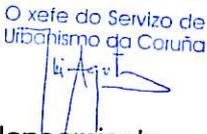
DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor



Alejandro Ramon Antelo Martínez

En consecuencia, los índices de edificabilidad lucrativa resultantes para el conjunto de las parcelas (zona 1 y 2) será de, al menos, 1,0 m²/m², pudiéndose llegar, si fuera necesario a la vista de los fines del presente convenio, hasta el máximo legal.

XUNTA DE GALICIA
Consejería de Urbanismo, Territorio e Infraestructuras
Servizo de Urbanismo da Coruña
O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña



TERCERA.- Instrumentos y plazos para la aprobación del nuevo planeamiento.

El Ayuntamiento de A Coruña se compromete a tramitar la revisión del vigente Plan General de Ordenación Municipal en el plazo máximo de 4 años. A tal efecto enviará a

Diligencia:
Este convenio ha sido ratificado por el Excmo. Ayto. Pleno de A Coruña, en sesión celebrada el 5 de Julio de 2004.
A Coruña, o de Julio de 2004.
Certifico,
El Secretario, p.d.

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

Convenio suscrito en el
Excmo. Ayuntamiento.
El
Certifico: 2 FEB. 2004
El Secretario,

la Xunta de Galicia una propuesta de la ordenación de los terrenos objeto del presente convenio que se integrará en la revisión del Plan General para su informe, previo a la aprobación inicial, en el plazo de dieciocho meses a contar desde la firma del presente Convenio.

Para la redacción del avance del planeamiento general, en lo que se refiere a los terrenos objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de A Coruña y la Xunta de Galicia realizarán conjuntamente un Plan Director que contenga una ordenación indicativa y no vinculante para el ámbito y su zona de influencia que deberá ser aprobado por ambas Administraciones. En todo caso, en los términos establecidos en la cláusula octava, informarán sobre los mismos Puertos del Estado, la Autoridad Portuaria y RENFE.

La ordenación detallada de los terrenos desafectados se remitirá por el nuevo Plan General de Ordenación Municipal a un Plan Especial de Reforma Interior en los términos establecidos en los artículos 55.2 y 70 LSG.

Dicho Plan Especial de Reforma Interior se presentará por el propietario de los terrenos (Autoridad Portuaria y RENFE o cualquier legítimo adquirente) en el plazo máximo de 5 años desde la entrada en vigor del nuevo Plan General de Ordenación Municipal que incorpore la nueva ordenación que se pretende. No obstante lo anterior, a petición de la Autoridad Portuaria y RENFE o del titular de dichos terrenos, se tramitará el citado Plan Especial de Reforma Interior simultáneamente a la revisión del Plan General de Ordenación Municipal.

En todo caso, el titular de los terrenos, antes de la presentación para su tramitación del Plan Especial de Reforma Interior, se compromete a su discusión y reflexión conjunta con el Ayuntamiento de A Coruña y la Xunta de Galicia, con el objetivo de alcanzar en el resultado final de la ordenación urbanística que se obtenga, los mejores resultados estéticos y arquitectónicos posibles, así como el pleno respeto de los fines del presente convenio y, específicamente, el de las necesidades del actual Puerto y sus futuras ampliaciones y desarrollo. En atención a este último objetivo, la Autoridad Portuaria y RENFE consultarán con el Ayuntamiento de A Coruña y la Xunta de Galicia

XUNTA DE GALICIA
Ayuntamiento de A Coruña, ajustado a las condiciones contenidas en la Orden do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de
Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotele

Urgencia:
Este convenio ha sido ratificado por el Excmo. Ayto. Pleno de A Coruña, en sesión celebrada el 5 de Julio de 2004.
A Coruña, 6 de julio de 2004.
Certifico,
El Secretario, p.d.

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

Convenio suscrito en el Excmo. Ayuntamiento.
El 2 de Julio de 2004
Certifico:
El Secretario,

el contenido de dicho Plan Especial de Reforma Interior antes de la presentación a su tramitación.

CUARTA.- Ordenación detallada de los terrenos desafectados.

El nuevo Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) establecerá las siguientes previsiones que serán desarrolladas por el Plan Especial de Reforma Interior:

- Las zonas 1 y 2 constituirán una única área de reparto discontinua que coincidirá con el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior.
- Las tipologías edificatorias y el tratamiento urbanístico a dar a los solares singulares que se determinen en el PGOM se definirán específicamente a la vista del Avance del Planeamiento que el Ayuntamiento de A Coruña y la Xunta de Galicia, tras los trabajos oportunos en el seno de la Comisión prevista en la cláusula octava, establezcan con carácter previo a la reforma del Plan General de Ordenación Municipal. En todo caso serán admisibles las siguientes tipologías edificatorias: edificio aislado, en bloque cerrado, manzana abierta o cualquier variante de las anteriores.
- Se recogerán en el PGOM todas aquéllas previsiones, en relación con los terrenos desafectados, que sean necesarias para la correcta prestación de los servicios y accesos portuarios y ferroviarios que se mantienen en el actual Puerto de A Coruña. La Autoridad Portuaria y RENFE definirán estos condicionantes que serán, asimismo, recogidos en el avance del planeamiento.
- No existirán Sistemas Generales, exteriores al ámbito de actuación, adscritos a los terrenos recalificados.
- El plazo de ejecución del nuevo planeamiento estará condicionado a la posibilidad de traslado de las actuales instalaciones portuarias al Puerto Exterior de A Coruña y no podrá exigirse por parte de las Autoridades urbanísticas antes del completo traslado de dichas instalaciones al Puerto Exterior. Sin embargo, se preverá en el nuevo Plan General de Ordenación



O xefe do Servizo de
Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo

Diligencia:
Este convenio ha sido ratificado por el Excmo. Ayto. Pleno de A Coruña, en sesión celebrada el 5 de Julio de 2004.
A Coruña, 6 de julio de 2004.
Certifico,
El Secretario, p.d.

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

Convenio suscrito en el Excmo. Ayuntamiento.
El 2 FEB 2004
Certifico:
El Secretario,

Municipal de A Coruña la posibilidad de desarrollo anticipado de alguno de los polígonos si fuera posible su previa desafectación y la retirada de las instalaciones portuarias y ferroviarias.

QUINTA.- Cesiones al Ayuntamiento de A Coruña.

La Autoridad Portuaria y RENFE se comprometen, una vez efectuado el traslado de las actuales instalaciones y en los términos de la legislación urbanística, a efectuar las siguientes cesiones:

- Cesiones para dotaciones urbanísticas de equipamientos públicos destinados a equipamientos para la prestación de servicios sanitarios, asistenciales, educativos, culturales o deportivos: los mínimos previstos en el art. 47.2.b LSG.
- Cesiones para dotaciones urbanísticas de espacios libres públicos destinados a parques, jardines, áreas de ocio, expansión y recreo de la población: todos los terrenos sobrantes una vez definidos los solares sobre los que se construirá el aprovechamiento lucrativo patrimonializable, los viales, las dotaciones previstas en el párrafo anterior y las plazas de aparcamiento de vehículos.
- En todo caso, las cesiones finalmente resultantes serán al menos las previstas en el art. 47.2 LSG.

Con el objeto de alcanzar los fines del presente convenio, y a la vista de las especiales cargas de rehabilitación que supone la urbanización de todas las zonas desafectadas, el Ayuntamiento de A Coruña, si fuera necesario, se compromete a ceder a los titulares de los terrenos objeto de reordenación, el suelo correspondiente de hasta el 10% del aprovechamiento tipo no patrimonializable que obtendría el Ayuntamiento de A Coruña por cesión.

Se entenderá que dicha cesión es necesaria en el caso de que, a la vista del Plan Financiero que se prepare para la construcción del nuevo Puerto Exterior (que en su previsión actual estima un coste global asociado al nuevo Puerto exterior de 600 millones de euros), los recursos que se obtengan por la Autoridad Portuaria de los

XOUBA DE GALICIA
Documento Refundido do Excmo. Ayuntamiento de A Coruña
Cesiones Comidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas do Ayuntamiento de A Coruña
O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña
Jose Agustín Barca Cotelo

Diligencia:
 Este convenio ha sido ratificado por el Excmo. Ayto. Pleno de A Coruña, en sesión celebrada el 5 de Julio de 2004.
 A Coruña, 6 de Julio de 2004.
 Certifico,
 El Secretario, p.d.

- 13 -

Convenio suscrito en el
 Excmo. Ayuntamiento.
 El 2
 Certifico:
 El Secretario,

P.D.

terrenos a desafectar, una vez descontados los aprovechamientos imputables a RENFE, no sean suficientes para alcanzar un tercio del valor de los costes globales asociados al nuevo Puerto Exterior de acuerdo con el citado Plan Financiero.

SEXTA.- Regulación del supuesto de no reordenación urbanística de los terrenos de las zonas 1 y 2 en los términos recogidos en el presente Convenio, habiéndose comenzado las obras de construcción del Puerto Exterior de A Coruña.

Si habiendo comenzado las obras de construcción del Puerto Exterior de A Coruña, finalmente no se produce la reordenación urbanística de los terrenos objeto del presente convenio en los términos recogidos en su clausulado, las Autoridades urbanísticas competentes, Xunta de Galicia y/o Ayuntamiento de A Coruña, se comprometen a indemnizar a la Autoridad Portuaria de A Coruña por los daños y perjuicios que se le causen por insuficiencia de flujos financieros para el desarrollo de las obras, de acuerdo con el Plan Financiero que se prepare para la construcción del Puerto Exterior y que, en su caso, podría dar lugar a la paralización de las mismas.

En concreto, estará obligada a realizar dichas aportaciones e indemnizaciones la Administración con competencias urbanísticas que resuelva en contra de la nueva ordenación (expresamente, por silencio administrativo o por inactividad en la tramitación acordada) o, si la decisión es conjunta, las dos Administraciones solidariamente.

Se entenderá que no se ha producido la reordenación de los terrenos, vía revisión del Plan General de Ordenación Municipal, si la revisión de éste no se ha aprobado en los términos acordados en el presente convenio en el plazo de 4 años a partir de la firma del mismo.

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor


 Alejandro Ramon Antelo Martinez

XUNTA DE GALICIA
 Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.

O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña


 José Agustín Barca Cotelo



Diligencia:
Este convenio ha sido ratificado por el Excmo. Ayto. Pleno de A Coruña, en sesión celebrada el 5 de Julio de 2004.
A Coruña, 6 de julio de 2004.
Certifico,
El Secretario, p.d.

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

5414

Convenio suscrito en el
Excmo. Ayuntamiento.
El 2 FEB, 2004
Certifico:
El Secretario,

SÉPTIMA.- Trasmisibilidad de los bienes y subrogación de los adquirentes en los derechos de las partes.

La Autoridad Portuaria y RENFE podrán transmitir los terrenos objeto del presente convenio en la forma que estimen conveniente y, los nuevos adquirentes se subrogarán en todos los derechos y obligaciones que se establecen en este Convenio para aquéllas, salvo determinación en contra, respecto de algún derecho u obligación, por parte de la Autoridad Portuaria o RENFE. Dichas excepciones habrán de ser acordadas expresamente por la Xunta de Galicia, por el Ayuntamiento de A Coruña, por la Autoridad Portuaria y por RENFE.

OCTAVA.- Seguimiento y coordinación de la ejecución del presente convenio en relación con la reordenación de los terrenos objeto del mismo.

Para asegurar la coordinación de todas las actuaciones necesarias para la reordenación urbanística proyectada, las partes acuerdan la creación de una Comisión para el seguimiento de la nueva ordenación de los terrenos sobrantes en el actual Puerto de A Coruña como consecuencia de la construcción del Puerto Exterior.

Esta Comisión de seguimiento estará compuesta por seis miembros: uno nombrado por el Ministerio de Fomento, uno por el Ayuntamiento de A Coruña, uno por la Xunta de Galicia, uno por parte de Puertos del Estado, uno por parte de la Autoridad Portuaria y uno más por parte de RENFE.

Esta Comisión será competente, específicamente, para conocer y discutir las soluciones urbanísticas que el Ayuntamiento de A Coruña proponga para el avance del nuevo Plan General de Ordenación Municipal de A Coruña que se tramitará.

La Autoridad Portuaria y RENFE participarán, en todo caso, en esta Comisión y sus indicaciones respecto de las servidumbres y condicionantes para el correcto funcionamiento de las instalaciones portuarias y ferroviarias que permanecerán operativas, serán vinculantes en los términos establecidos en la legislación sectorial aplicable.

XUNTA DE GALICIA
Documento Refundido do PXCM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de
Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Coto

Diligencia:
 Este convenio ha sido ratificado
 por el Excmo. Ayto. Pleno de A
 Coruña, en sesión celebrada el
 5 de Julio de 2004.
 A Coruña, 6 de julio de 2004.
 Certifico,
 El Secretario, p.d.

- 15 -

Convenio suscrito en el
 Excmo. Ayuntamiento.
 El 2 FEB. 2004
 Certifico:
 El Secretario,

NOVENA.- Perfeccionamiento del convenio.

El presente convenio será sometido por todas las partes contratantes a sus respectivos órganos competentes en el plazo de seis meses para su ratificación. Una vez ratificado por cada parte, este acuerdo será comunicado al resto de partes firmantes. Asimismo, el Ayuntamiento de A Coruña procederá a su tramitación de acuerdo con las previsiones del artículo 237 LSG.

En A Coruña, a 2 de febrero de 2004

Por el Ministerio de Fomento



Francisco Álvarez-Cascos Fernández

Por la Xunta de Galicia



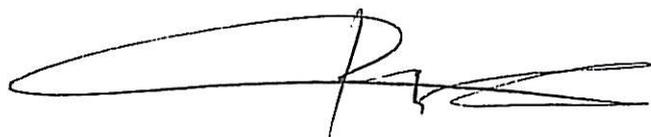
Alberto Núñez Feijóo

Por el Ayuntamiento de A Coruña



Francisco Vázquez Vázquez

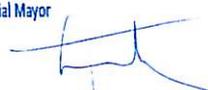
Por el Ayuntamiento de Arteixo



Manuel Pose Miñones

ANEXOS

1.- Planimetría detallada

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el
 presente documento refundido se
 corresponde con el documento aprobado
 definitivamente por la Orden de 25.02.2013
 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan
 las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor

 Alejandro Ramon Antelo Martínez

DECLARACION
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refrendado en cumplimiento con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25/02/2013 de la C.M.A.L.L. y que se incorporan las modificaciones indicadas en ella.
 A Coruña, a 18 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor

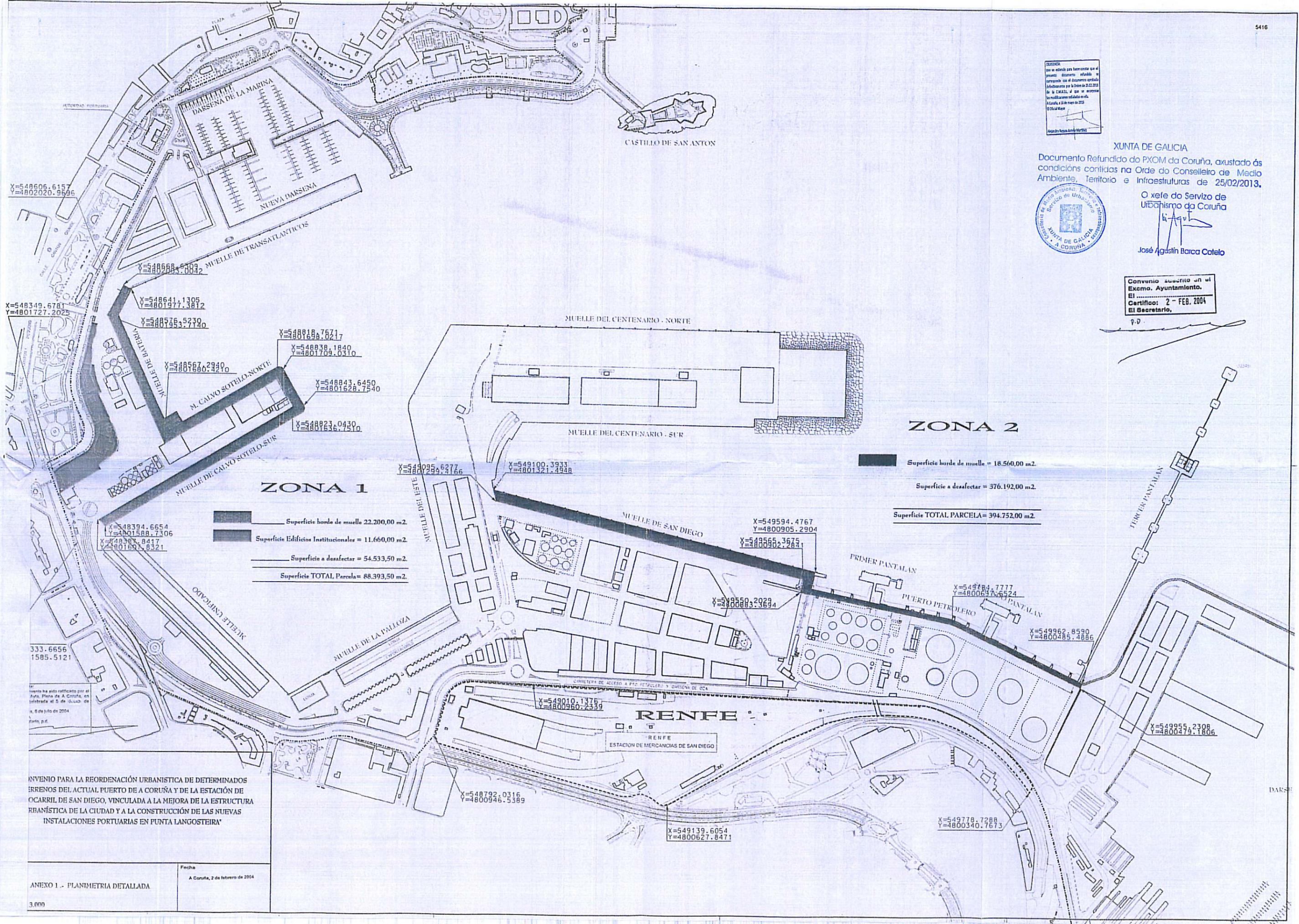


XUNTA DE GALICIA
 Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.

O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña
 José Agustín Barca Cotelo

Convenio suscrito en el Excmo. Ayuntamiento.
 El
 Cartificado: 2 - FEB. 2004
 El Secretario.

p.º



X=548606.6157
 Y=4802020.9696

X=548349.6781
 Y=4801727.2025

X=548568.5802
 Y=4801977.3812

X=548641.1305
 Y=4801977.3812

X=548545.9790
 Y=4801977.3812

X=548768.76217
 Y=4801709.0310

X=548838.1840
 Y=4801709.0310

X=548843.6450
 Y=4801628.7540

X=548823.0430
 Y=4801628.7540

X=548095.6277
 Y=4801299.3166

X=548100.3933
 Y=4801321.4948

X=549594.4767
 Y=4800905.2904

X=548585.3675
 Y=4800802.2884

X=548558.3694
 Y=4800802.2884

X=549784.7777
 Y=4800637.6524

X=549962.8590
 Y=4800485.4886

X=549855.2308
 Y=4800379.1806

X=548792.0316
 Y=4800946.5389

X=549010.1376
 Y=4800960.2339

X=549139.6054
 Y=4800627.8471

X=549778.7288
 Y=4800340.7673

- ZONA 1**
- Superficie borde de muelle 22.200,00 m2.
 - Superficie Edificios Institucionales = 11.660,00 m2.
 - Superficie a desafectar = 54.533,50 m2.
 - Superficie TOTAL Parcela = 88.393,50 m2.

- ZONA 2**
- Superficie borde de muelle = 18.560,00 m2.
 - Superficie a desafectar = 376.192,00 m2.
 - Superficie TOTAL PARCELA = 394.752,00 m2.

CONVENIO PARA LA REORDENACION URBANISTICA DE DETERMINADOS TERRENOS DEL ACTUAL PUERTO DE A CORUÑA Y DE LA ESTACION DE VAGONES DE SAN DIEGO, VINCULADA A LA MEJORA DE LA ESTRUCTURA URBANISTICA DE LA CIUDAD Y A LA CONSTRUCCION DE LAS NUEVAS INSTALACIONES PORTUARIAS EN PUNTA LANGOSTEIRA

ANEXO 1.- PLANIMETRIA DETALLADA
 Fecha: A Coruña, 2 de febrero de 2004
 Escala: 3,000



URBANISMO
PLANEAMIENTO
631/402/2007

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martinez

CONVENIO URBANISTICO CON GALP ENERGIA ESPAÑA S.A. PARA REUBICACION DE ESTACION DE SERVICIO AUTORIZADA EN POLIGONO DE LOS ROSALES.

INFORME – PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

GALP ENERGIA es titular de licencia municipal para estación de servicio en finca de su propiedad, sita en Los Rosales. La licencia fue otorgada el 17 de octubre de 1996 y prorrogada el 16 de abril de 1999.

Incoado expediente de caducidad de las obras, con fecha 25 de octubre de 1999, en expediente nº 1624/99-DIS, en relación con el mismo se sustancia recurso contencioso administrativo, resuelto con fecha 14 de octubre de 2004 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, por la cual se estiman las pretensiones de GALP ENERGIA y se declara caducado el expediente de caducidad incoado por el Ayuntamiento y alzando la medida de suspensión de las obras.

XUNTA DE GALICIA
O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo

Considerándose que la ubicación de la Estación de Servicio conforme a la licencia concedida en su día, y conforme a las determinaciones del vigente PGOM, no resulta la más adecuada, se han realizado gestiones por la Dirección del Area de Urbanismo con GALP para articular posibles alternativas, manteniéndose, mientras tanto, sin iniciarse las obras de la citada Estación de Servicio.

Durante este período se ha puesto en marcha la gestión y redacción de planeamiento para el desarrollo del Sector 1 O Portiño, en cuya ordenación indicativa se prevé una parcela denominada CO.2.3 (PV) que puede ser susceptible de albergar una Estación de Servicio, motivo por el cual se ha



Ayuntamiento de A Coruña Concello da Coruña

COMUNIDAD DE GALICIA

URBANISMO
PLANEAMIENTO
631/402/2007



Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013,

O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

[Signature]
José Agustín Barca Cotelo

DILIGENCIA:
que se estende para facer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor
[Signature]

5418

formulado una propuesta de convenio, que se adjunta que resolvería la situación planteada del siguiente modo:

- 1º.- El Ayuntamiento se compromete a a cambiar el uso de la parcela titularidad de GALP ENERGIA de "Estación de Servicio" a "Terciario comercial" , lo que llevará a cabo a través de los instrumentos de planeamiento oportunos. Esta modificación puede efectuarse a través de un expediente de modificación puntual del PGOM vigente.
- 2º.- El Ayuntamiento se compromete a adjudicarse en la futura gestión del Plan Parcial Sector I "El Portiño" la parcela "CO.2.3. (Pv) de SUP. 3126,81 m², con uso para establecimiento de Estación de Servicio, con la finalidad de permutarla, en su momento, por la que es titularidad de GALP en Los Rosales. En el expediente obra informe de la Arquitecta Municipal conforme al cual, sin perjuicio de las valoraciones que deban efectuarse en su día, se considera que el valor de una y otra parcela son equivalentes.
- 3º.- Para facilitar la gestión del proceso, se propone reconocer a GALP ENERGIA la facultad de renunciar a la citada permuta, siempre y cuando se lo notifique fehacientemente al Ayuntamiento antes de que finalice el período de información pública del planeamiento detallado del Sector de O Portiño. De ejercerse esta opción, el Ayuntamiento queda liberado de su obligación de adjudicarse la parcela CO.2.3 de O Portiño y, por tanto, en el planeamiento del Portiño se podría optar por destinar la parcela a otro uso y, en la posterior gestión, no sería obligada la adjudicación de dicha parcela al Ayuntamiento.
- 4º.- Por último, la materialización del acuerdo dejaría sin efecto la licencia de la que es titular GALP ENERGIA y, por tanto, se considerará ejecutada la sentencia mencionada, sin reclamación alguna por parte de GALP ENERGIA al Ayuntamiento por otros conceptos que no sean los acordados en el convenio.

El convenio urbanístico que se somete a consideración y, en su caso, a tramitación, se rige por lo dispuesto en los arts. 233 y siguientes de la Ley 9/2002, de Ordenación Urbanística y Protección del Medio Rural de Galicia, por



URBANISMO
PLANEAMIENTO
631/402/2007



O xefe do Servizo de
Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo

lo que ha de tramitarse conforme a las determinaciones legales con carácter previo a su perfeccionamiento.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno que, en el ejercicio de sus competencias, resuelva conforme a la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Darse por enterada del contenido y ratificar el texto del convenio inicial suscrito por el Director del Area de Urbanismo y la representación de GALP ENERGIA S.A., en relación con la licencia de Estación de Servicio en Los Rosales.

SEGUNDO.- Que por el Area de Urbanismo se redacte y tramite documento de modificación del PGOM conforme a las previsiones del convenio inicial, el cual, conforme al art. 237.2 LOUGA, se someterá a información pública con el expediente de modificación de planeamiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a GALP ENERGIA S.A.

A Coruña, 13 de noviembre de 2007

**EL DIRECTOR DEL AREA
DE URBANISMO,**

**LA CONCEJALA DELEGADA DE
URBANISMO,**

Fdo. Alfredo Corzales Fernández

Fdo. M^a. Mar Barcón Sánchez

DILIGENCIA:

que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martínez

Aprobada por la Junta de Gobierno Local
en sesión de:

23 NOV 2007

Certifico
El Concejal - Secretario



URBANISMO
Planeamiento
631SS01K 631/402/2007
Exp.: EXC-7/07

XUNTA DE GALICIA
Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás
condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio
Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de
Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Colelo

DILIGENCIA:
que se estende para facer constar que el
presente documento refundido se
corresponde con el documento aprobado
definitivamente por la Orden de 25.02.2013
de la C.M.A.T.I., al que se incorporan
las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martinez

Destinatario
D/D^a EDUARDO SOBRINO
OFICINA DE PLANEAMIENTO
TECNICO

Mediante el presente escrito le comunicamos que con fecha 23 de noviembre de 2007 se aprobó por la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo, cuya transcripción literal es la siguiente:

“PRIMERO.- Darse por enterada del contenido y ratificar el texto del convenio inicial suscrito por el Director del Area de Urbanismo y la representación de GALP ENERGIA S.A., en relación con la licencia de Estación de Servicio en Los Rosales.

SEGUNDO.- Que por el Area de Urbanismo se redacte y tramite documento de modificación del PGOM conforme a las previsiones del convenio inicial, el cual, conforme al art. 237.2 LOUGA, se someterá a información pública con el expediente de modificación de planeamiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a GALP ENERGIA S.A.”

Lo que se le comunica para los efectos oportunos, acompañando al presente la copia del convenio aprobado.

A Coruña, 15 de enero de 2008.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO

Fdo. Oscar Peña Sánchez

RECIBI,

A Coruña, 16 de Enero de 2008.

8/20



Ayuntamiento de A Coruña Concello da Coruña

URBANISMO
Planeamiento
631RS0N0 631/402/2007
Exp.: EXC-7/07



GALP ENERGIA ESPAÑA S.A.U.
Calle ANABEL SEGURA 16
ALCOBENDAS
MADRID

Mediante el presente escrito le comunicamos que con fecha 23 de noviembre de 2007 se aprobó por la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo, cuya transcripción literal es la siguiente:

“PRIMERO.- Darse por enterada del contenido y ratificar el texto del convenio inicial suscrito por el Director del Area de Urbanismo y la representación de GALP ENERGIA S.A., en relación con la licencia de Estación de Servicio en Los Rosales.

SEGUNDO.- Que por el Area de Urbanismo se redacte y tramite documento de modificación del PGOM conforme a las previsiones del convenio inicial, el cual, conforme al art. 237.2 LOUGA, se someterá a información pública con el expediente de modificación de planeamiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a GALP ENERGIA S.A.”

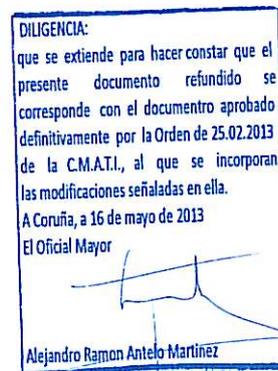
Lo que se le comunica para los efectos oportunos.

MAB/tgg

A Coruña, 29 de noviembre de 2007

El Director de Urbanismo

Fdo. Alfredo Cerezales Fernández



XUNTA DE GALICIA
Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña
José Agustín Barca Cotelo



631T10GR 631/309/2009
EXC 31/09

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martinez

AL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO

Incorpórese el convenio adjunto al expediente de REVISION DEL PGOM, a efectos de su tramitación conforme a lo dispuesto en los arts. 233 y siguientes LOUGA

A Coruña, 16 de julio de 2009
EL DIRECTOR DEL AREA DE URBANISMO,

Fdº.: Alfredo Cerezales Fernández

XUNTA DE GALICIA
Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo



DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor

[Firma]

Alejandro Rajmon Antelo Martínez



**CONVENIO ENTRE EL EXCMO.
 AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA Y LA
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
 EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA,
 SOBRE LA PROPIEDAD DEL ESTADO-
 RAMO DE DEFENSA, DENOMINADA
 “ACUARTELAMIENTO DE LA GRELA”
 UBICADA EN ESA CIUDAD**

DOCUMENTO REFUNDIDO
 Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Concelleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

[Firma]
 José Agustín Barca Cofelo

MMIX

ES COPIA DEL ORIGINAL

A Coruña, 15 de julio de 2009
 El Director del Area de Urbanismo
 Fdo. Alfredo Cerezales Fernández

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE A
CORUÑA Y LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA SOBRE LA
PROPIEDAD DENOMINADA “ACUARTELAMIENTO DE
LA GRELA”, UBICADA EN ESA CIUDAD**

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor



Alejandro Ramon Antelo Martinez



XUNTA DE GALICIA
Documento Refundido do PXVI da Coruña, axustado ás
condicións do Plan de Urbanismo do Conselleiro de Medio
Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.

O xefe do Servizo de
Urbanismo da Coruña



José Agustín Barca Catefo

En Madrid, a 15 de julio de 2009

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jaime Alejandro Martínez, Director Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Defensa, para cuyo cargo fue designado por Orden DEF /1907/2008, de 26 de junio (BOE núm.159, de 2 de junio) y en virtud de las competencias que le otorga el Estatuto del citado Organismo, aprobado por RD 1687/2000, de 6 de octubre, (BOE núm. 256 de 25 de octubre de 2000)

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Javier Losada de Azpiazu, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de A Coruña

ES COPIA DEL ORIGINAL

A Coruña, 15 de julio de 2009
El Director del Area de Urbanismo
Fdo. Alfredo Cerezales Fernández

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la -C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor

[Firma]

Alejandro Ramon Antelo Martinez

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Estado, Ramo de Defensa, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 7 d) del Estatuto del Organismo autónomo denominado Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa aprobado por Real Decreto 1687/2000, de 6 de octubre (B.O.E. nº 256, de 25 de octubre).

El segundo, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de A Coruña, en virtud de lo dispuesto en el art. 124.4.a) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente capacidad bastante para la formalización del presente documento, cuyo contenido se establece a continuación y a tal efecto.

Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.

EXPONEN



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

[Firma]
 José Agustín Barca Cotelo

PRIMERO: Que el Estado Español-Gerencia de Infraestructura y Equipamiento es propietario del inmueble conocido como "Acuartelamiento de La Grela", ubicado en el Polígono Industrial de ese mismo nombre, en la ciudad de A Coruña.

Esta propiedad, según un reciente levantamiento topográfico, cuenta en la actualidad, una vez descontadas las superficies a las que más abajo se alude, con una superficie real de 76.607,60 m².

SEGUNDO: Que en el planeamiento vigente, esta finca se encuentra clasificada como suelo urbano y afecta, en una superficie de 30.973,15 m², a Sistema General Viario- Tercera Ronda de Circunvalación- y, en una superficie de 45.634,45 m² a Equipamiento Administrativo.

ES COPIA DEL ORIGINAL

A Coruña, 15 de julio de 2009
 El Director del Área de Urbanismo
 Fdo. Alfredo Cerezales Fernández

TERCERO:

Que de esta propiedad el Ayuntamiento de A Coruña adquirió, por 39 expedientes de compra, una extensión de 50.325 m² que posteriormente cedió al Estado para ser utilizados con fines específicamente militares. Esta superficie en la actualidad se encuentra incluida en las siguientes Fincas Registrales:

- Totalidad de la FR 42.179-N (520 m², suma de las parcelas originales 35 y 42).
- Totalidad de la FR 42.181-N (2.739 m², suma de las parcelas 42, 43, 44, 45 y 46).
- Totalidad de la FR 42.183-N (10.814 m², suma de las parcelas 49, 50, 51, 63 y 69).
- Parte de la FR 42.177-N (19.017 m², suma de las parcelas 36, 37, 38, 39, 40, 41, 47 y 48).
- Parte de la FR 42.185-N (14.463 m², suma de las parcelas 57, 58, 59, 60, 66, 67, y 68).
- Parte de la FR 42.187 (2.772 m², suma de las parcelas 26, 27, 28, 61 y 62).

El resto de la superficie, fue adquirida por el Ejército mediante dos procedimientos:

- Durante el año 1954 se compró una extensión de 16.968,26 m² y otros 580 m² localizados fuera del recinto del acuartelamiento, con un presupuesto total de 442.280,69 pesetas, de las cuales 160.800,16 fueron aportadas por la Corporación Municipal (incluidos en los 44 expedientes de compra que figuran en los Archivos Municipales), y el resto -281.480,53 pts- fue abonado por el Ejército.

XUNTA DE GALICIA

Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo

ES COPIA DEL ORIGINAL

A Coruña, 15 de julio de 2009
El Director del Area de Urbanismo
Fdo. Alfredo Cerezales Fernández

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martínez

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor



Alejandro Ramon Antelo Martinez

Ese mismo año se adquirieron, por el Ejército mediante el procedimiento de expropiación, otros 12.503 m² con un coste de 222.102,85 pts.

Como consecuencia de estas adquisiciones la superficie destinada inicialmente para Parque de Automóviles, fue de 79.814,26 m² y 580 m² fuera del recinto.

Esta superficie se ha ido reduciendo paulatinamente por las siguientes causas:

- En el año 1958 fue enajenada una parcela de 712 m².
- En el año 1972 se dispuso la mutación demanial de una franja de terrenos de 2.972 m² para la ampliación de la Carretera de la Coruña a Arteixo.
- El 9 de marzo de 1990, se firmó la escritura de compraventa por la que se transmitió al SEPES dos parcelas de 116,05 m² y 805,16 m².

Como resultado de estas enajenaciones, que hasta la fecha no han tenido acceso al Registro de la Propiedad, el inmueble debería contar con una superficie registral de 75.921,05 m².

Por sentencia firme del Juzgado de 1^a Instancia de A Coruña, de fechas 15 de enero de 2002, se han de descontar 318,20 m², ocupados de la ronda este de seguridad del perímetro del acuartelamiento.

Por tanto, una vez descontada esta superficie, la cabida registral de la finca debería ser de 75.602,85 m², cifra inferior a los 76.607,60 m² medidos sobre el levantamiento topográfico recientemente realizado.

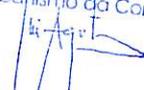
En la actualidad, existe una franja de terreno de una superficie de 979,30 m² perteneciente al tramo oeste de la ronda de seguridad del acuartelamiento, que está ocupada por la empresa siderúrgica Carbón Group y cuya titularidad se considera que corresponde al Estado Ramo

de Defensa. Por ello, el Ministerio de Defensa, está llevando a cabo la

XUNTA DE GALICIA
 Documentación
 condiciones conexas na Grúa do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



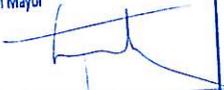
O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña


 José Agustín Barca Cotelo

ES COPIA DEL ORIGINAL

A Coruña, 15 de julio de 2009
 El Director del Area de Urbanismo
 Fdo. Alfredo Cerezales Fernández

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor


 Alejandro Ramon Antelo Martínez

recuperación posesoria, basada en los artículos 55 y 56 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Por resolución del Secretario de Estado de Defensa de fecha 29 de abril de 2009, ha sido desafectada, declarada alienable y puesta a disposición de la GIED, para los fines que legalmente tiene establecidos, los terrenos pertenecientes al Acuartelamiento de La Grela, excepto 979,30 m² ocupados por la entidad mercantil SGL CARBÓN S.A. que son objeto de expediente de recuperación de oficio del dominio público.

Son por tanto objeto del presente Convenio, los 75.628,30 m² del antiguo Acuartelamiento de La Grela, que constituyen el resto de la propiedad, una vez deducidas las superficies anteriormente especificadas.

Se adjunta como Anexo I, plano de la parte de la propiedad objeto del Convenio.

CUARTO: El uso administrativo previsto por el PGOM vigente para parte de la finca debe ser revisado, por cuanto la misma en un futuro no será dedicada al uso que actualmente tiene reconocido.

QUINTO: El Ayuntamiento de A Coruña y la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, teniendo en cuenta las necesidades de terrenos derivadas de la ejecución de la Tercera Ronda de Circunvalación, consideran necesario y beneficioso para el interés público que ambas Instituciones representan, alcanzar acuerdos que permitan el cumplimiento equilibrado de los fines que la legislación vigente les reconoce y para tal fin suscriben el presente documento, de acuerdo con las siguientes:

Documentos de la XUNTA DE GALICIA
 que se refieren a A Coruña, axustado ás
 condicións contempladas na Orde do Consello de Medio
 Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.

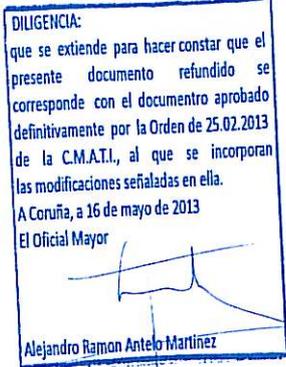
O xefe do Servizo de
 Urbanismo da Coruña


 José Agustín Barca Coto



ES COPIA DEL ORIGINAL

A Coruña, 15 de julio de 2009
 El Director del Area de Urbanismo
 Fdo. Alfredo Cereales Fernández

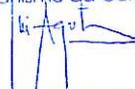


XUNTA DE GALICIA

Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña



José Agustín Barca Cotelo

ESTIPULACIONES

PRIMERA:

Al Ayuntamiento de A Coruña, como consecuencia del presente Convenio y desde su firma, se le cede el uso de la totalidad de la superficie de 30.973,15 m², afecta al Sistema General Viario de la Tercera Ronda de Circunvalación, tal como se grafía en el Anexo II, pudiendo llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para la ejecución del citado Sistema General Viario. La transmisión de la titularidad de la totalidad de los 30.973,15 m². al Ayuntamiento de A Coruña se formalizará una vez producida la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, en las condiciones establecidas en el presente documento.

SEGUNDA:

El Ayuntamiento de A Coruña se compromete a que la superficie de 44.655,15 m² aproximados, de la finca denominada "La Grela", una vez excluidos los correspondientes al Sistema General Viario, que se delimita en el plano que figura como Anexo II, se incluya en el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Municipal en redacción, con la clasificación de suelo urbano, y en las condiciones establecidas en la Estipulación Tercera. A tal efecto, la Ordenanza de referencia será la Norma Zonal 9.2 del PGOM vigente o la que la sustituya



De las plusvalías que esta modificación genere, la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, participará en el 50%. A efectos de la obtención de las citadas plusvalías, se calculará el valor del suelo al día de la aprobación definitiva de la revisión del PGOM en trámite, conforme a su actual calificación urbanística -suelo urbano consolidado Norma Zonal 11 "equipamiento público" y de acuerdo

ES COPIA DEL ORIGINAL

A Coruña, 15 de julio de 2009
 El Director del Área de Urbanismo
 Fdo. Alfredo Cerezales Fernández

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor


 Alejandro Ramon Antelo Martinez

con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo. La plusvalía vendrá determinada, por tanto, por el resultado de restar del precio de enajenación, en pública subasta, del resto de la propiedad no afectada por el trazado de la Tercera Ronda, en las condiciones urbanísticas determinadas por la Revisión del Plan General de Ordenación Municipal, del valor de la propiedad obtenido por el procedimiento anteriormente indicado.

TERCERA:

Los parámetros urbanísticos a incluir en la Revisión del PGOM a que se refiere la Estipulación Primera de este Convenio, en lo que se refiere a los 44.655,15 m². de la propiedad de La Grela, una vez descontados los 30.973,15 m². que ocupará la traza del Sistema General Viario serán los que correspondan a la norma zona de aplicación 9, Actividades Económicas, Grado 2º Industrial-Comercial, o la equivalente que la sustituya, con un aprovechamiento de 2,1 m²/m² sobre parcela neta, para uso industrial comercial.

A estos efectos, se hace constar que en el documento de revisión del PGOM de A Coruña en trámite, los terrenos se incluyen en el polígono de suelo urbano POL-L31, regido por la Ordenanza 6 de Actividades Económicas, grado 2, Industrial Comercial, con altura de edificación de 16 metros y Bajo+3 plantas y un aprovechamiento tipo de 2,1 m²/m² de uso industrial comercial.

CUARTA:

Una vez vigente la Revisión del PGOM en trámite, el Ayuntamiento de A Coruña y la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa se obligan a enajenar, mediante subasta pública, los aprovechamientos lucrativos susceptibles de materializar en la finca de 44.655,15 m²., en las condiciones establecidas en la Estipulación

Documentu Refundido do PGOM da Coruña, axustado ás condicións na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.

Segunda.



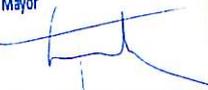
O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña


 José Agustín Barca Cotelo

ES COPIA DEL ORIGINAL

A Coruña, 15 de julio de 2009
 El Director del Area de Urbanismo
 Fdo. Alfredo Cerezales Fernández

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor


 Alejandro Ramon Antelo Martinez

Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña


 José Agustín Barca Coleto

A tal efecto, la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, conforme a su legislación específica, tramitará el expediente de enajenación de la propiedad anteriormente indicada, previa la aceptación por el Ayuntamiento de A Coruña de los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas de la subasta pública.

QUINTA:

El Ayuntamiento de A Coruña muestra su interés en impulsar la tramitación de la Revisión del Plan General de Ordenación Municipal, en el que se recogerán para la parcela de 44.655,15 m², los parámetros urbanísticos establecidos en la Estipulación Segunda. Se establece, por parte municipal, como plazo previsible para la aprobación de dicho documento, dieciocho meses contados a partir de la firma del presente documento.

Caso de superarse el plazo anteriormente indicado, por causas ajenas a la voluntad de las partes, este podrá ser ampliado por acuerdo de estas.

En caso de que las condiciones urbanísticas pactadas en el presente documento, para la parte de la parcela de 44.655,15 m²., no fueran contempladas en la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Municipal, el Ayuntamiento de A Coruña queda obligado, por medio del presente Convenio, a ejercer la potestad de expropiación de los terrenos ocupados por el Sistema General Viario, de conformidad con la legislación vigente.

SEXTA:

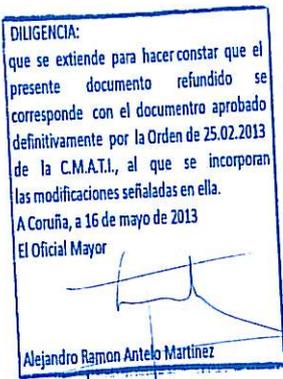
La Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa se compromete a llevar a cabo los trámites de regularización registral del inmueble que sean precisos para ajustarla a la situación actual.



ES COPIA DEL ORIGINAL

A Coruña, 15 de julio de 2009
 El Director del Area de Urbanismo
 Fdo. Alfredo Cerezales Fernández

O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña



Para ello, el Ayuntamiento de A Coruña facilitará la obtención de las licencias y documentos que sean necesarios para dicha regularización registral.

SÉPTIMA:

Conforme con lo dispuesto en el Art. 235.4 LOUG, estas estipulaciones sólo tienen el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretar la ordenación propuesta, sin que, por tanto, quede condicionado el ejercicio por las administraciones públicas de sus potestades de planeamiento.

OCTAVA:

La validez y plena eficacia del presente Convenio queda supeditada a su aprobación por la Excmia. Sra. Ministra de Defensa.

Leído el presente documento por las partes, lo encuentran conforme, y en prueba de ello, lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento .

**EL DIRECTOR GERENTE DE LA
 GERENCIA DE INFRAESTRUTURA Y
 EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA**



Fdo.: Jaime Alejandro Martínez

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE A
 CORUÑA**



Fdo.: Javier Losada de Azpiazu

ES COPIA DEL ORIGINAL

A Coruña, 15 de julio de 2009
 El Director del Area de Urbanismo
 Fdo. Alfredo Cerezales Fernández

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor



Alejandro Ramon Antelo Martinez

ANEXO I

XUNTA DE GALICIA

Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013,



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

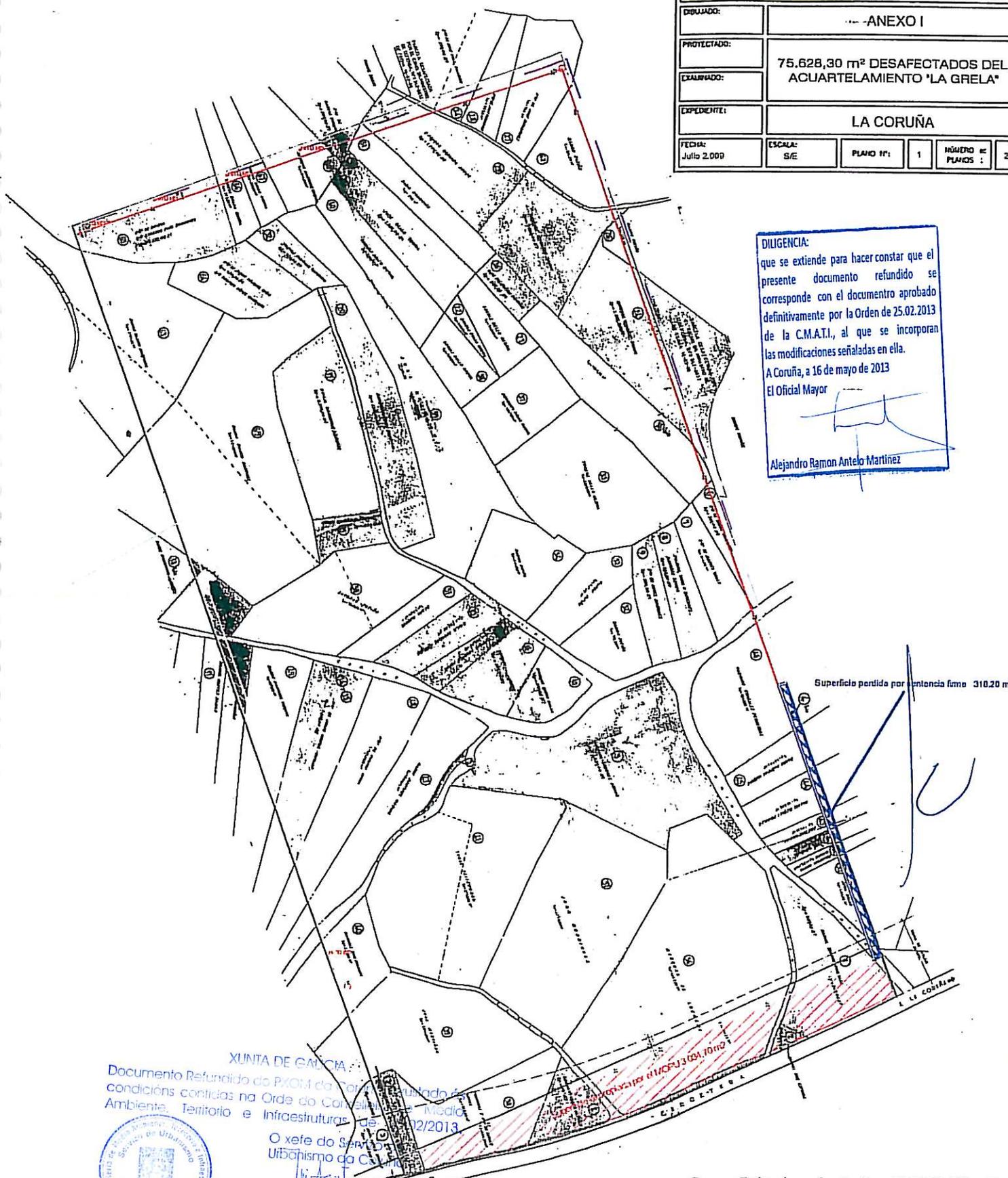


José Agustín Barca Cotelo

ES COPIA DEL ORIGINAL

A Coruña, 15 de julio de 2009
 El Director del Area de Urbanismo
 Fdo. Alfredo Cerezales Fernández

 MINISTERIO DE DEFENSA		GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA SUBGERENCIA TÉCNICA	
DIBUJADO:		- ANEXO I	
PROYECTADO:		75.628,30 m ² DESAFECTADOS DEL ACUARTELAMIENTO "LA GRELA"	
EXAMINADO:		LA CORUÑA	
EXPEDIENTE:		LA CORUÑA	
FECHA: Julio 2.009	ESCALA: S/E	PLANO Nº: 1	NÚMERO DE PLANOS: 2



DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor

[Signature]
 Alejandro Ramon Antelo Martínez

XUNTA DE GALICIA
 Documento Refundido do PXOM da Coruña, aprobado en condicións contidas na Orde do Consello de Galicia de 25/02/2013
 O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña
 José Agustín Barca Cotelo



Superficie desafectada 75.628,30 m²

ES COPIA DEL ORIGINAL

A Coruña, 15 de julio de 2009
 El Director del Área de Urbanismo
 Fdo. Alfredo Cereales Fernández

REFERENCIA CARTOGRAFICA	
Proyección UTM (4.º Sur)	1000
Escala	1:50.000
Datum	ED 50
Alturas	sgm 01

0 10 20 30 40 50

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor



Alejandro Ramon Antelo Martinez

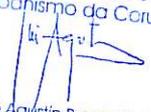
ANEXO II

XUNTA DE GALICIA

Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



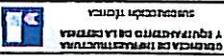
O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña



José Agustín Barca Cotelo

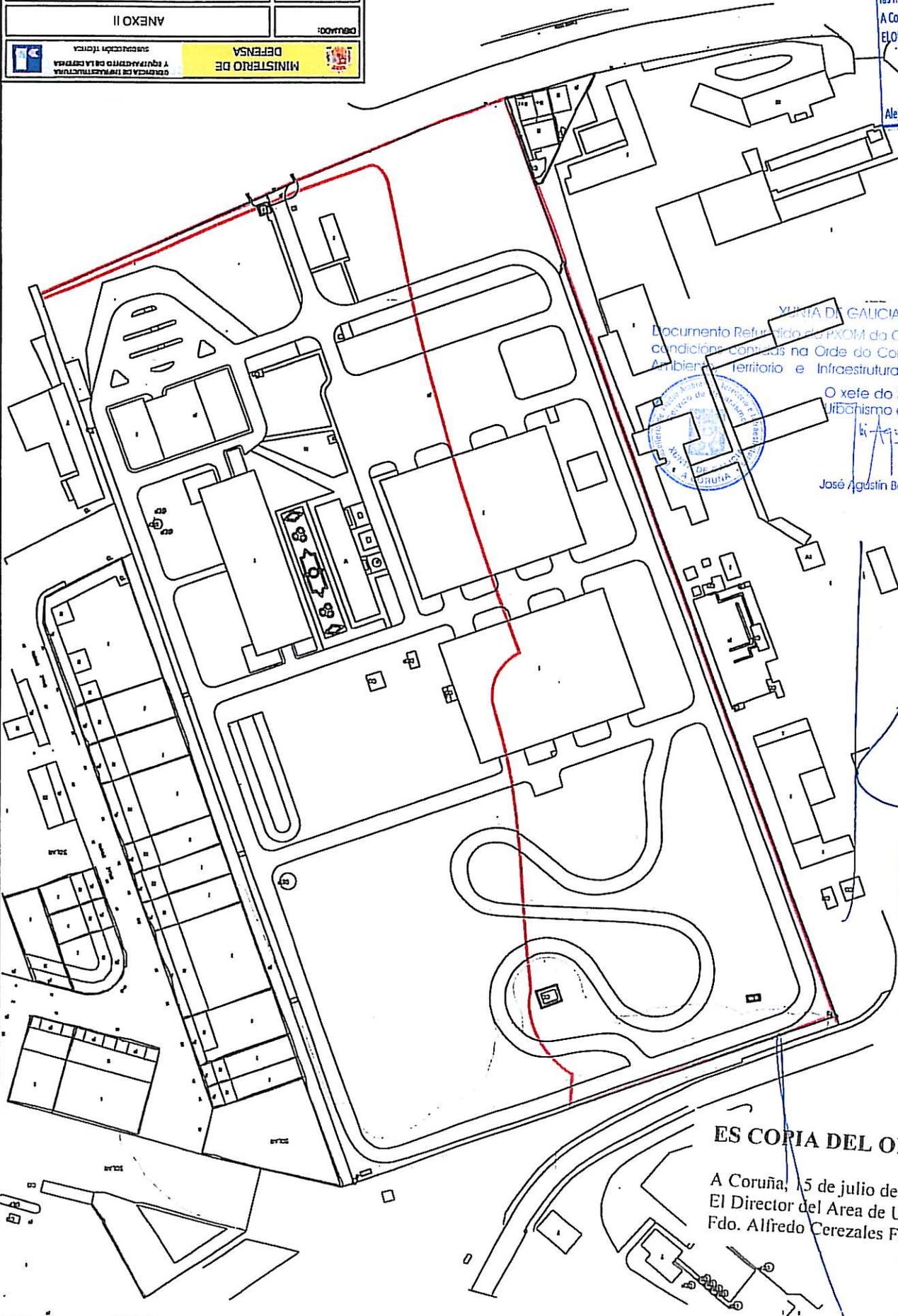
ES COPIA DEL ORIGINAL

A Coruña, 15 de julio de 2009
 El Director del Area de Urbanismo
 Fdo. Alfredo Cerezales Fernández

 MINISTERIO DE DEFENSA <small>CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA</small> <small>subsección técnica</small>		DEBIDO: ANEXO II
PROYECTO: 30.973,15 m ² DEL ACUATELAMIENTO LA GRELA VIARIO	EXAMINADO: LA CORUÑA	PROYECTADO: LA CORUÑA
ESCALA: 30.973,15 m ² DEL ACUATELAMIENTO LA GRELA VIARIO	PLANO: 2	FECHA: Julio 2009

Superficie afectada por la expropiación sistema General Viario: 30.973,15 m²

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor
 Alejandro Ramon Antelo Martinez



MUNICIPALIDAD DE GALICIA
 Documento Refundido de PXOM da Coruña, axustado ás condicións previstas na Orde do Consello de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.
 O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña
 José Agustín Barca Coleto

ES COPIA DEL ORIGINAL
 A Coruña, 15 de julio de 2009
 El Director del Area de Urbanismo
 Fdo. Alfredo Cerezales Fernández

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el
 presente documento refundido se
 corresponde con el documento aprobado
 definitivamente por la Orden de 25.02.2013
 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan
 las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martínez



XUNTA DE GALICIA

Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás
 condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio
 Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de
 Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Coto



MINISTERIO
DE FOMENTO



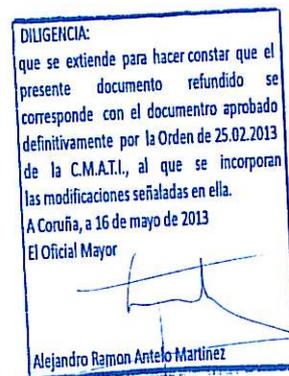
Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña



**PROTOCOLO GENERAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA Y EL ADMINISTRADOR DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) PARA LA INTEGRACION URBANISTICA Y
DESARROLLO DE UN ÁREA DE INTERMODALIDAD DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN EL
ÁMBITO DE LA ESTACION FERROVIARIA DE SAN CRISTOBAL, EN A CORUÑA.**

En A Coruña, a 30 de julio de 2009

En presencia de D. José Blanco López, Ministro de Fomento



REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Antonio González Marín, Presidente del Ente Público Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif)

Y DE OTRA PARTE, D. Francisco Javier Losada de Azpiazu, Alcalde del Ayuntamiento de A Coruña.



Ambas partes, en virtud de la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad en derecho necesaria para el otorgamiento del presente Protocolo y, a tal efecto

Es copia del original

A Coruña, 3 de agosto de 2009
El Director del Area de Urbanismo

Fdo. Alfredo Cerezales Fernández

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.07.2009 de la C.M.A.T.I., al que se han incorporado las modificaciones señaladas en el expediente, A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO



Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña



Alejandro Ramon Antelo Martinez

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de A Coruña (en lo sucesivo el AYUNTAMIENTO), es titular de competencias en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística y de realización de actividades complementarias de las propias de las otras Administraciones Públicas (artículos 25.2 y 28, respectivamente, de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las bases de Régimen Local) y para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Manifiesta así mismo el Ayuntamiento su interés en lograr una potenciación del sistema de transporte que facilite el desplazamiento en el interior del propio municipio y desde éste a otras localidades, así como en integrar las infraestructuras ferroviarias en la ciudad.

SEGUNDO. Que la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (en lo sucesivo Adif) es un organismo público adscrito al Ministerio de Fomento a través de la Secretaría General de Infraestructuras y goza de personalidad jurídica propia, así como plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio propio, y se rige por lo establecido en la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y sus normas de desarrollo, en su Estatuto y en la legislación presupuestaria y otras normas de aplicación.

En el ejercicio de sus funciones, Adif actúa con autonomía de gestión, teniendo en cuenta, en todo caso, la garantía del interés público, la satisfacción de las necesidades sociales con la máxima calidad, la seguridad de los usuarios y la eficacia global del sistema ferroviario.

TERCERO. Que el Ministerio de Fomento ha redactado el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (PEIT), que fue aprobado el 15 de julio de 2005 por el Gobierno de la Nación. En dicho PEIT se plantea la colaboración con las administraciones con competencias urbanísticas para que los trazados ferroviarios

Es copia del original

A Coruña, 3 de agosto de 2009
El Director del Area de Urbanismo

Fdo. Alfredo Cerezales Fernández

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en el expediente de A Coruña, a 16 de mayo de 2013.
El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martinez

5440



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE FOMENTO



Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña



incorporen los elementos necesarios para mejorar las condiciones de integración del ferrocarril en la trama urbana, compatibilizando así los objetivos ferroviarios y urbanísticos.

CUARTO. La llegada a Galicia y en particular a la ciudad de A Coruña, de las líneas de alta velocidad ferroviaria, demanda una mejora en las infraestructuras de comunicación actualmente existentes, con la finalidad de optimizar y potenciar los servicios de transporte público de viajeros.

La previsión de que la Estación ferroviaria de Alta Velocidad se ubicará en las actuales instalaciones de la Estación de San Cristóbal, teniendo en cuenta su centralidad, así como los criterios de optimización de recursos para atender las necesidades sociales y la mejora de las comunicaciones de la ciudad y su área de influencia, establecen la oportunidad de abordar una actuación encaminada a proyectar y ejecutar un área de intermodalidad en la que estén presentes la estación ferroviaria de Alta Velocidad y demás sistemas de transporte urbano e interurbano, con objeto de facilitar el intercambio entre los viajeros de ferrocarril y otros modos de transporte.

XUNTA DE GALICIA
condición contida na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

Alfredo Cerezales Fernández

QUINTO. La Estación de San Cristóbal se ubica en un lugar de gran singularidad urbanística, tanto por su centralidad como por su proximidad a la Plaza de Madrid que la separa de la actual Estación de Autobuses, conformando todo ello un espacio urbano estratégico que debe ser objeto de atención prioritaria en la revisión del Plan General de Ordenación Municipal, actualmente en tramitación.

La implantación de un área de intermodalidad en San Cristóbal deberá integrar en su conjunto aquellos espacios de equipamientos de oficinas, hosteleros, comerciales, de ocio, etc. y de aparcamiento de vehículos necesarios para prestar el mayor servicio a los pasajeros y usuarios.

A tal efecto, tendrá que incluirse en el Planeamiento General en revisión un ámbito de gestión para el Sistema General Ferroviario de la Estación de San Cristóbal con las determinaciones que posibiliten la ejecución del proyecto de la Nueva Estación Ferroviaria de Alta Velocidad incorporando el concepto Vialia y una edificabilidad de uso terciario, comercial y hotelero, etc., que contribuya a generar un área de

Es copia del original

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella. A Coruña, a 16 de mayo de 2013. El Oficial Mayor



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE FOMENTO



Ayuntamiento de A Coruña
 Concello da Coruña



Alejandro Ramon Antelo Martinez

centralidad urbana y de servicios a la ciudadanía aportando los recursos económicos necesarios para financiar la remodelación ferroviaria y garantizar el equilibrio económico de su explotación futura.

El proyecto que desarrolle la estación ferroviaria deberá dar respuesta a las necesidades de interconexión con el resto de modos de transporte y sistema general viario para garantizar la plena movilidad en su entorno, por lo que su redacción deberá llevarse a cabo de forma unitaria y conjuntamente con el proyecto de la nueva estación de autobuses.

El resto de suelos y vuelos de Adif que resulten liberados de instalaciones ferroviarias como consecuencia de las necesidades asociadas a la llegada de la Alta Velocidad a la estación de San Cristóbal en la ciudad de A Coruña, deberán ser objeto de transformación urbanística conforme a lo que disponga el PGOM que finalmente sea aprobado, en un ámbito diferenciado del anterior, donde se ordenen el resto de usos y de equipamientos de forma tal que, mejorando la comunicación entre ambos lados del ferrocarril, se ejecute una actuación determinante para la efectiva conexión de los barrios actualmente separados por la infraestructura ferroviaria, posibilitando la implantación de espacios públicos de uso ciudadano y contribuyendo igualmente a completar la financiación de la actuación urbanístico-ferroviaria.

Por todo ello, ambas partes en el ejercicio de sus respectivas competencias y responsabilidades, deciden llevar a cabo una colaboración que haga posible la incorporación al planeamiento urbanístico actualmente en revisión, de las determinaciones necesarias para el desarrollo de las actuaciones a ejecutar en orden a alcanzar el objetivo de dotar a la ciudad de A Coruña y su área metropolitana de las infraestructuras que garanticen la mayor eficacia del servicio de transporte de viajeros, integradas urbanísticamente con su entorno, para todo lo cual formalizan este Protocolo con sujeción a las siguientes



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo

CLÁUSULAS

Es copia del original

A Coruña, 3 de agosto de 2009
 El Director del Area de Urbanismo

Fdo. Alfredo Cerezales Fernández

PRIMERA. NATURALEZA Y FINALIDAD DEL PROTOCOLO



MINISTERIO
DE FOMENTO



Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña



Con el fin de definir este nuevo área de centralidad y servicios que genere los recursos necesarios para financiar la remodelación ferroviaria y el equilibrio económico de su explotación futura, en el ámbito correspondiente al Sistema General Ferroviario de la nueva estación de San Cristóbal, habrán de fijarse determinados usos terciarios compatibles con dicho Sistema General (oficinas, hotelero, comercial, de ocio, etc.) con una edificabilidad total para este tipo de usos de 45.000 m², de los cuales hasta un máximo de 11.000 m² podrán destinarse al uso hotelero y el resto, a otros usos asociados.

Crear las condiciones para posibilitar el traslado del servicio público de la estación de autobuses desde su ubicación actual a un nuevo emplazamiento en el área de San Cristóbal, con el fin de potenciar el intercambio entre los distintos modos de transporte, para lo cual el Ayuntamiento de A Coruña deberá, en su caso, acordar lo procedente con la Xunta de Galicia.

TERCERA. CRITERIOS DE ORDENACIÓN

La ordenación urbanística del ámbito se ajustará a los siguientes criterios directores:

- La nueva Estación de Alta Velocidad y la losa de cubrición de las vías, con las características y dimensiones que se definan en los correspondientes proyectos urbanístico-ferroviarios, se desarrollará sobre el Sistema General Ferroviario.
- La futura Estación de Autobuses, que tendrá consideración de Sistema General de Equipamientos de titularidad municipal, se ubicará de forma tal que se garantice el efectivo intercambio modal, situándose preferentemente en una parcela independiente y contigua a la Nueva Estación de Alta Velocidad, fuera del canal de acceso ferroviario.
- La reordenación del resto de suelos que constituyen actualmente el canal de acceso del ferrocarril a la Estación de San Cristóbal, así como los que resulten liberados del uso ferroviario, servirá para facilitar la conexión de las zonas de la ciudad ahora separadas por el mismo, posibilitando la ejecución de una losa de cubrición de las vías con las

Es copia del original

A Coruña, 3 de agosto de 2009
El Director del Área de Urbanismo

Fdo. Alfredo Cereales Fernández

DILIGENCIA: máximo
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor
Alejandro Ramon Antelo Martínez

XUNTA DE GALICIA
Documento Refundido do PXCM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de
Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo



Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña



DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martínez

características y dimensiones que se definan en los correspondientes proyectos urbanístico-ferroviarios.

La ordenación de los ámbitos y sectores de planeamiento será compatible con la futura implantación del tranvía o metro ligero en túnel, así como con el acceso de autobuses urbanos, taxis y vehículos privados.

- Los usos lucrativos residencial, terciario y de aparcamiento de vehículos, etc., se ubicarán fuera del canal de acceso ferroviario, situándose, por tanto, en los márgenes colindantes al mismo, en los espacios que resulten liberados de la explotación ferroviaria y que previa desafectación sean susceptibles de incorporarse a la trama urbana.
- El ámbito del Sistema General Ferroviario de la nueva Estación de Alta Velocidad de San Cristóbal incorporará un régimen especial de usos asociados y compatibles que posibilite la implantación de la marca "Vialia" con una superficie edificable de 45.000 m².

XUNTA DE GALICIA
Coruña, axustado ás
condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio
Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de
Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Catejo

CUARTA. DETERMINACIONES DE CARÁCTER GENERAL

El planeamiento urbanístico en tramitación y los proyectos que se redacten, recogerán en la ficha correspondiente los criterios que de mutuo acuerdo se fijen por las partes y todo ello con sujeción a las siguientes determinaciones de carácter general:

1. En el ámbito de la actuación, se delimitarán al menos dos subámbitos o zonas de gestión independientes :
 - A. La Zona 1.- Será la destinada al Sistema General Ferroviario de la estación de San Cristóbal que integrará el concepto "Vialia", en un conjunto constructivo a definir en el proyecto ferroviario correspondiente.

Es copia del original

A Coruña, 3 de agosto de 2009
El Director del Area de Urbanismo

Fdo. Alfredo Cerezales Fernández

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE FOMENTOAyuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martínez

En la ficha urbanística correspondiente a este subámbito de gestión se establecerá un régimen especial de usos asociados y compatibles de 45.000 m² de edificabilidad, con el límite máximo del 70% de la superficie total construida y de los cuales hasta un máximo de 11.000 m² podrán destinarse al uso hotelero y los otros 34.000 m² al resto de usos asociados.

El proyecto que desarrolle este subámbito conjuntamente con la nueva estación de autobuses deberá resolver la efectiva interconexión entre ambos modos de transporte incluyendo, en su caso, el tranvía soterrado previsto.

- B. **Zona 2.-** Para facilitar su gestión separada del Sistema General de la Estación de San Cristóbal, el resto de suelos, incluidos los de particulares que deban incluirse en este subámbito a efectos de gestión, formarán la denominada zona 2, con el carácter de polígono en suelo urbano no consolidado, donde se integrarán las vías y losas de cubrimiento del canal de acceso ferroviario, con una ordenación que implante fuera de dicho canal, el resto de Sistemas Generales de Equipamientos y los distintos usos lucrativos: residencial, terciario, oficinas, etc, hasta una edificabilidad total de 50.000 m².

La losa de cubrición de las vías, en la nueva cota urbana, albergará otros usos como espacios libres, viario y equipamientos públicos, así como los elementos de diversa índole que permitan la iluminación natural sobre la zona de andenes y todos aquellos otros de carácter técnico y de servicio ferroviario, tales como salidas de emergencia, elementos de ventilación, etc. El planeamiento establecerá en este caso la compatibilidad de ambas calificaciones, una en la "cota de vías" o subsuelo y la otra en "cota urbana" o suelo; dicho planeamiento contendrá también las determinaciones precisas para que la losa de cubrimiento sea de cesión al Ayuntamiento en el seno del correspondiente proceso urbanístico reparcelatorio, constituyéndose un complejo inmobiliario entre suelo y subsuelo ferroviario.

Es copia del original

A Coruña, 3 de agosto de 2009
El Director del Area de Urbanismo

Fdo. Alfredo Cerezales Fernández

XUNTA DE GALICIA
Documento Refundido do
condicións conexas na Orde do Concello de A Coruña, axustado ás
Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.

O xefe do Servizo de
Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo



MINISTERIO
DE FOMENTO



QUINTA. FINANCIACIÓN

Es intención de las partes que la financiación de las actuaciones se realice con arreglo a la siguiente distribución:

Adif, aportará a la operación el coste de la ejecución de la nueva estación de alta velocidad y de la remodelación de las vías e instalaciones ferroviarias existentes en la estación de San Cristóbal.

El Ayuntamiento de A Coruña incluirá en el PGOM en trámite, los terrenos del actual ámbito ferroviario conforme a lo previsto en este Protocolo, y establecerá la gestión urbanística del polígono de la zona 2 por el sistema de expropiación, al cual serán imputables como carga urbanística los costes de cubrición de vías necesario para la conexión entre la Avda. Sardiñeira y la C/. Joaquín Planells,.

El Ayuntamiento de A Coruña, sin perjuicio de la concertación que a tal efecto se realice con la Xunta de Galicia, se compromete a financiar el coste de la nueva Estación de Autobuses, operación en la que, en su caso, habrán de contribuir los recursos económicos generados por la reordenación urbanística de la actual estación de autobuses. A tal efecto, se formularán los estudios económicos precisos que establezcan el coste imputable a la nueva Estación de Autobuses.

SEXTA. DESAFECTACIÓN DE SUELOS DE Adif

Adif se compromete, por su parte, a tramitar con la mayor diligencia posible, la desafectación de los suelos y aprovechamientos que resulten innecesarios para la prestación del servicio ferroviario en el ámbito del polígono de la zona 2 y a transmitir al Ayuntamiento de A Coruña, a título de expropiación forzosa, los que resulten patrimoniales de aquél una vez concluido el proceso de desafectación.

El justiprecio que regirá dicha expropiación se fijará por mutuo acuerdo entre las partes, en un convenio específico a suscribir entre el Ayuntamiento de A Coruña y Adif, previa propuesta de valoración que

Es copia del original

A Coruña, 3 de agosto de 2009
El Director del Area de Urbanismo

Fdo. Alfredo Cereales Fernández



DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 Ayuntamiento de A Coruña
 Concello da Coruña
 Alejandro Ramon Antelo Martinez

5447



presentará Adif, mediante tasación externa efectuada por la empresa pública de tasaciones SEGIPSA, según valor de mercado de los suelos objeto de expropiación y una vez deducidos las cargas urbanísticas, incluso la parte proporcional de la losa de cubrimiento del canal de acceso de vías, en este polígono de gestión urbanística.

Dicha propuesta de valoración se incorporará por el Ayuntamiento al Expediente de Expropiación por tasación conjunta a efectos de alcanzar, mediante convenio específico, el mutuo acuerdo a que se refiere el art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

SÉPTIMA. PROYECTOS PARA EL ÁREA DE INTERMODALIDAD

Con base en los criterios contenidos en este Protocolo, Adif contratará, en el plazo de un mes, desde la firma de este documento, la redacción de un estudio funcional de la nueva Estación de Alta Velocidad de San Cristóbal, de la nueva Estación de Autobuses y de las vías necesarias en el canal de acceso ferroviario que serán objeto de integración urbana mediante su cubrición con losas.

El estudio funcional servirá de base para la ordenación urbanística detallada y para la contratación por parte de Adif de la redacción del proyecto o proyectos de las nuevas estaciones ferroviaria y de autobuses y en su caso, de la losa de cubrimiento de vías en el polígono de la zona 2.

La financiación de los costes de redacción de dichos estudios y proyectos será de cuenta y cargo del Ayuntamiento de A Coruña y que, en su caso, repercutirá como costes de gestión del Polígono de la Zona 2, excepto en lo que hace a la Estación ferroviaria, cuyo coste será íntegramente soportado por Adif.

Para definir la solución técnica a este área de intermodalidad, las partes intervinientes, se comprometen a establecer entre ellas y a facilitar con otros organismos y administraciones concernidas, los mecanismos necesarios para la adecuada coordinación de las actuaciones.

XUNTA DE GALICIA
 Documento Refundido do PXOTI da Coruña, axustado ás condicións previstas no Orde do Concello de Medio Ambiente e Urbanismo de 25/02/2013,
OCTAVA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña
 José Agustín Barca Cotelo

Es copia del original
 A Coruña, 3 de agosto de 2009
 El Director del Area de Urbanismo
 Fdo. Alfredo Cerezales Fernández



DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 Ayuntamiento de A Coruña
 Concello da Coruña
 Alejandro Ramon Antelo Martínez

5448



A los efectos de asumir las facultades necesarias y de velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por cada una de las partes intervinientes y el desarrollo puntual de las obligaciones contempladas, se crea una Comisión de Seguimiento del Protocolo formada por tres representantes de cada una de las partes.

Dicha Comisión, que será presidida por el Alcalde de A Coruña, asumirá, sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada Organismo, y en particular al Órgano de Contratación, las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones incluidas en el presente protocolo.
- b) Informar el contenido de los proyectos constructivos, que desarrollarán las actuaciones objeto del protocolo y sus correspondientes presupuestos.
- c) Velar por el cumplimiento de los plazos que se fijen para la ejecución del protocolo.
- d) Resolver los problemas que se susciten en la interpretación y cumplimiento del protocolo.

Los miembros de la Comisión, o personas en quién deleguen, se reunirán al menos con una periodicidad semestral, adoptándose los acuerdos que procedan por unanimidad de los mismos.

A dicha Comisión se podrán incorporar, por acuerdo de las partes, técnicos cuya presencia se considere conveniente para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas.

La Comisión de Seguimiento podrá delegar en una Subcomisión Técnica designada al efecto, el estudio de los aspectos técnicos pertinentes de los proyectos y obras, reservándose en todo caso la decisión final sobre los mismos.

NOVENA. CONVENIOS DE DESARROLLO

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula Quinta, los acuerdos incluidos en el presente protocolo requerirán, para ser vinculantes, su desarrollo a través de los correspondientes Convenios que se suscribirán, previa tramitación necesaria en su caso, entre las entidades intervinientes. En todo caso, para

Es copia del original

A Coruña, 3 de agosto de 2009
 El Director del Área de Urbanismo
 Fdo. Alfredo Cerezales Fernández

Documentación Refundida do PYOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.
 O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña
 José Agustín Barca Cotejo



DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor
Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña
 Alejandro Ramon Antelo Martínez

5449



tramitación y formalización de las aportaciones de las partes y para la transmisión de suelos de Adif, se procederá a suscribir Convenios específicos de Colaboración de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

Las partes intervinientes en este Protocolo podrán acordar la constitución de instrumentos para la gestión y ejecución de la actuación en la forma y modo que resulte más eficaz para la consecución de los objetivos fijados en el mismo.

DÉCIMA. VIGENCIA

La vigencia del presente Protocolo se extenderá al periodo comprendido entre la fecha de su firma y la conclusión de las actuaciones en él incluidas, o la firma del/de los convenio/s al que se alude en la cláusula novena anterior.

UNDÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO

Las partes se someten, para las cuestiones litigiosas que pudiesen suscitarse en relación la interpretación y cumplimiento del presente Protocolo, a la Jurisdicción de lo contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Documento Refundido de PXOM da Coruña, ajustado ás Directrices do PXOM de Galicia, de 25/02/2013, de Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotejo

DUODÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL PROTOCOLO

El presente Protocolo podrá resolverse por mutuo acuerdo de todas las partes firmantes del mismo.

Será causa de resolución del presente protocolo el incumplimiento de alguno de los acuerdos suscritos en las cláusulas anteriores, previa denuncia por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita fehaciente, con un plazo de antelación de al menos un mes.

Es copia del original

A Coruña, 3 de agosto de 2009
 El Director del Area de Urbanismo

Fdo. Alfredo Cerezales Fernández



Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña



Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, y para constancia y efectos oportunos, firman las partes el presente Protocolo de Colaboración, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Ministro de Fomento

XUNTA DE GALICIA
Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo

D. José Blanco López

DILIGENCIA:

que se estende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martinez

Por el Administrador de Infraestructuras

Ferrovias

D. Antonio González Marín

Por el Ayuntamiento de A Coruña

D. Francisco Javier Losada de Azpiazu

Es copia del original

A Coruña, 3 de agosto de 2009
El Director del Área de Urbanismo

Fdo. Alfredo Cereales Fernández

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA Y LA FUNDACIÓN JORGE JOVE PARA LA CESIÓN DE UN TERRENO PARA LA CREACIÓN DE UN MUSEO DE AUTOMOCIÓN E HISTORIA EN A CORUÑA.

A Coruña a 28 de septiembre de 2009

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor


Alejandro Ramon Antelo Martínez

REUNIDOS

Por el Ayuntamiento de A Coruña

Don JAVIER LOSADA DE AZPIAZU, Alcalde de la Ciudad de A Coruña, que actúa en su nombre y representación en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada en última instancia por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Por la Fundación Jorge Jove



O xefe do Servizo de
Urbanismo da Coruña


José Agustín Barca Cotelo

Don ANGEL JOVE GONZALEZ , Presidente del Patronato de la Fundación Jorge Jove, constituida en escritura pública otorgada en A Coruña, en fecha veintitrés de mayo de dos mil ocho, ante el notario Ramón González Gómez, y declarada de utilidad pública por Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Pública de la Xunta de Galicia de 9 de febrero de 2009, en uso de las atribuciones que se le otorgan en los Estatutos de la citada Fundación.

EXPONEN

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor

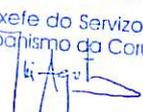


Alejandro Ramon Antelo Martínez

I. Que la Fundación Jorge Jove ha presentado ante la Alcaldía de A Coruña un anteproyecto museológico para la creación y puesta en funcionamiento de un nuevo Museo de "Automoción e Historia", a construir en el Parque de Bens de la ciudad de A Coruña.

Se trata de un Proyecto a desarrollar en dos ámbitos: de una parte, un Museo propiamente dicho (colección permanente), de la historia de la automoción, proyectado sobre una parcela de veinte mil metros cuadrados, con una edificación de 43.162 metros cuadrados (en un sótano y cinco plantas) incluidas biblioteca y centro de documentación, salón de convenciones y aula de formación, almacén, taller y restaurante, de los que más de veintiseis mil metros

XUNTA DE GALICIA
 O xefe do Servizo de
 Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento referido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

5453



Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña



cuadrados serán de superficie expositiva. Y, de otra, unas instalaciones complementarias próximas, proyectadas sobre una parcela de 8,79 Ha, que incluirían 87.900 metros cuadrados adicionales en cuatro proyectos: un circuito automovilístico al aire libre, un parque juvenil, una pista técnica de seguridad vial y una zona todo-terreno.

La base de la propuesta del nuevo Museo, que ha formulado la Fundación Jorge Jove, es la amplia colección de automóviles y vehículos de motor de todo tipo de que dispone dicha Fundación fruto de la colección de la familia de Ángel Jove Capellán, que se conserva adecuadamente en A Coruña y, sobre todo, el proyecto museológico, su gestación y la sostenibilidad en el tiempo. Los fondos actuales son de unos 350 vehículos de diversas épocas y modalidad. Además, el valor de estos elementos viene potenciado por el compromiso del proyecto con la educación en materia de seguridad vial y por el fomento de la formación profesional relacionada con el sector de la automoción ligada a la existencia de talleres y aulas de conservación y restauración de los coches de la colección.



XUNTA DE CALIFICACIÓN
O xefe do Servizo de
Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo

II. Que el Ayuntamiento de A Coruña ha acogido favorablemente esta iniciativa, y la considera una propuesta de gran interés para la ciudad social, cultural, educativa y económica por lo que estaría en condiciones impulsar y apoyar el citado proyecto, como institución pública, disponiendo para su construcción de los solares necesarios.

De esta forma, y de acuerdo con el artículo 6.2.b) de la LRJAP-PAC, el Ayuntamiento ejerce las competencias atribuidas en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/85, relativas a las actividades e instalaciones culturales, ocupación del tiempo libre y turismo.



XUNTA DE GALICIA
 Orden do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.

O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

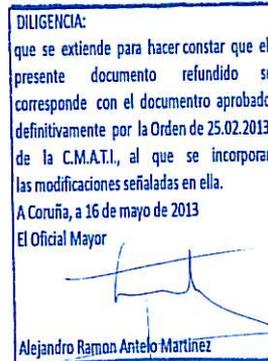
José Agustín Barca Cotelo

III.- Que de acuerdo a esta voluntad y compromiso común las partes, en uso de sus respectivas facultades, acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

1.- Objeto del Convenio.

El objetivo del presente Convenio es la Cesión, mediante concesión, de las parcelas de equipamiento municipal, sitas en el Parque de Bens, de 20.000 metros cuadrados y de 87.900 m² que se delimitan en plano adjunto, debiendo incorporarse al planeamiento urbanístico municipal las previsiones que permitan, en la primera de ellas, edificación de 43.162 metros cuadrados (en un sótano y cinco plantas) incluidas biblioteca y centro de documentación, salón de convenciones y aula de formación, almacén, taller y restaurante, de los que más de veintiseis mil metros cuadrados serán de superficie expositiva y, en la segunda parcela, un circuito automovilístico al aire



Se se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 e la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella. Coruña, a 16 de mayo de 2013
 Oficial Mayor

 Ayuntamiento de A Coruña
 Concello da Coruña

 FUNDACIÓN
 JORGE JOVE

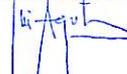
libre, un parque juvenil , una pista técnica de seguridad vial y una zona todo-terreno.

A tal efecto, el Ayuntamiento se compromete a incorporar a la revisión del PGOM en trámite las determinaciones necesarias y al inmediato inicio del tramite de un expediente de concesión demanial gratuita conforme a lo dispuesto en el art. 93.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, a favor de la Fundación Jorge Jove.

XUNTA DE GALICIA
 Documento Refundido do PGOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña


 José Agustín Barca Cotelo

2. Compromiso de las partes.

1. El Ayuntamiento cederá en concesión a la Fundación Jorge Jove las parcelas a que se refiere la cláusula anterior y a incluir en la revisión del PGOM en trámite las determinaciones urbanísticas que permitan los usos e intensidades expuestos. Igualmente, iniciará de forma inmediata el expediente de concesión demanial gratuita, que se formalizará por el plazo de setenta y cinco años.

Los usos del solar estarán limitados al uso museístico como " Museo de la Automoción e Historia ".

2. Por su parte, la Fundación Jorge Jove se compromete a:

a) redactar y poner a disposición del ayuntamiento el proyecto museístico, el plan funcional del museo, el proyecto básico arquitectónico (así como sus

ILIGENCIA:
 se se extiende para hacer constar que el
 presente documento refundido se
 corresponde con el documento aprobado
 definitivamente por la Orden de 25.02.2013
 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan
 las modificaciones señaladas en ella.
 Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor

 Ayuntamiento de A Coruña
 Concello da Coruña

 FUNDACIÓN JORGE JOVE

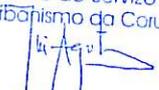
estudios técnicos y económicos complementarios), y el estudio de viabilidad económica (Plan Económico-Financiero y Plan de Empresa).

- b) Impulsar el proyecto de "Museo de Automoción e Historia" en los terrenos descritos en el presente convenio.
- c) Ceder dos puestos al Ayuntamiento en el Patronato de la misma desde el momento en que finalice el expediente de concesión demanial.
- d) Facilitar información al ayuntamiento acerca de sus actividades y destinos de sus fondos.

Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de
 Urbanismo da Coruña


 José Agustín Barca Cotelo

3. Régimen Jurídico.

El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo y se considera comprendido en el artículo 4.1.e de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales de Derecho Administrativo.

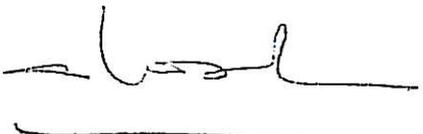
En cuanto a su contenido como convenio de planeamiento urbanístico, este convenio urbanístico se regula por lo dispuesto en los arts. 233 y siguientes LOUGA, por lo que las estipulaciones contenidas en el mismo sólo tienen el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y

posibilidad de concretar la ordenación propuesta, sin que, por tanto, quede condicionado el ejercicio por las administraciones públicas de sus potestades de planeamiento.

Conforme a lo previsto en el art. 235.2 LOUGA, este convenio deberá ser incluido, para tramitación, aprobación e información pública, como anexo a la Memoria del documento de Revisión del PGOM.

Y en prueba de conformidad firman los intervinientes en la fecha indicada.

Ayuntamiento de A Coruña



Fdo.- Javier Losada de Azpiazu

Por la Fundación Jorge Jove



Fdo.- Angel Jove González

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor



Alejandro Ramon Antelo Martínez

XUNTA DE GALICIA
 Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013,



O xefe do Servizo de
 Urbanismo da Coruña



José Agustín Barca Catejo

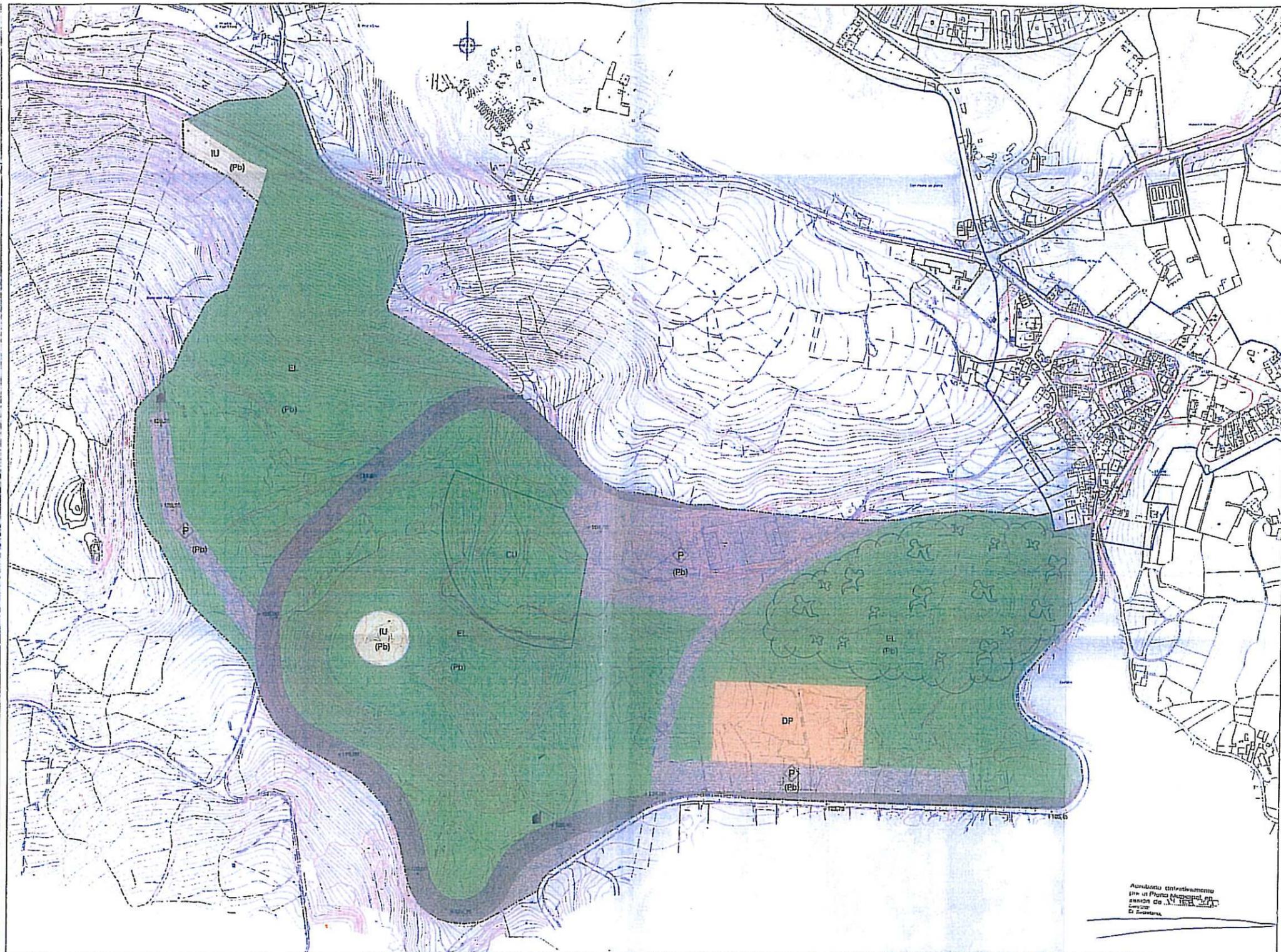
DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor

[Firma]
 Alejandro Ramon Antelo Martínez

XUNTA DE GALICIA
 Documento Refundido do Plan de Ordenación do Territorio do Concello de A Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Consello de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.
 O xefe do Servizo de Urbanismo de A Coruña

[Firma]
 José Agustín Barca Colela

[Selo]
 Servizo de Urbanismo e Infraestruturas
 Concello de A Coruña



Autoridade Interventora
 do Plan Municipal, en
 sesión do 11 de Maio de 2013.
 El Encarregado

DELIMITACIONES Y SIMBOLOGIA		DOTACIONES		ESQUEMA DISTRIBUCION DE HOJAS Y ESCALA		Ayuntamiento de A Coruña Concello de A Coruña	
<p>LINEA DE SUELO URBANO Y PERIFERICO URBANO</p> <p>LINEA DEL PLAN ESPECIAL</p>	<p>CU</p> <p>ESQUEMA LOCAL</p> <p>ESQUEMA LOCAL</p> <p>ESQUEMA LOCAL</p> <p>ESQUEMA LOCAL</p>	<p>SISTEMAS GENERALES</p> <p>SISTEMAS LOCALES</p> <p>AD</p> <p>CO</p> <p>CU</p> <p>ED</p> <p>EH</p> <p>CM</p> <p>AS</p> <p>RE</p> <p>OC</p> <p>DP</p>	<p>ESPECIFICOS</p> <p>ESPECIFICOS</p> <p>ESPECIFICOS</p> <p>ESPECIFICOS</p> <p>ESPECIFICOS</p> <p>ESPECIFICOS</p> <p>ESPECIFICOS</p> <p>ESPECIFICOS</p> <p>ESPECIFICOS</p>	<p>ESQUEMA DISTRIBUCION DE HOJAS Y ESCALA</p> <p>ESQUEMA DISTRIBUCION DE HOJAS Y ESCALA</p> <p>ESQUEMA DISTRIBUCION DE HOJAS Y ESCALA</p>	<p>PLAN ESPECIAL DE SUELO URBANO Y REGENERACION DEL ACTUAL VEREDERO DE DEIXA Y DE MEDIDA DEL MEDIO RURAL EN EL MONTE DAS PALLAS</p> <p>DOCUMENTO PARA APROBACION DEFINITIVA</p> <p>CALEIFICACION Y REGULACION DEL SUELO RABANDES</p> <p>EL ARQUITECTO MUNICIPAL EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE URBANISMO</p>		



DILIGENCIA 3459
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

**CONVENIO URBANISTICO DE PLANEAMIENTO PARA LA
ORDENACION Y EJECUCION DE UN SECTOR DE SUELO
URBANIZABLE DELIMITADO EN "PALAVEA-MONTE-ALFEIRAN"**

Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Terriorio e Infraestruturas de 25/02/2013.

En A Coruña, a 26 de octubre de 2009.



O xefe do Servizo de
Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Coleto

REUNIDOS

De una parte, **D^a. OBDULIA TABOADELA ALVAREZ**, Teniente de Alcalde del Area de Urbanismo del Ayuntamiento de A Coruña,

De otra parte, los propietarios que a continuación se indican;

D. RAMIRO IGLESIAS REY, con NIF 32.206.503V, propietario de la parcela nº17, con domicilio en calle Burdeos nº25 (A Coruña);

D^a CRISTINA AROCAS GARCIA, en nombre propio y en representación de FRANCISCO ANTONIO AROCAS GARCÍA, con NIF 32.790.791J, **D. ALFONSO REPRESAS FREAN**, con NIF 32.321.747P, **D. JESUS FERNANDEZ GOMEZ**, con NIF 32.441.841L, **D.FRANCISCO VAZQUEZ FRAGA**, con NIF 32.380194N, **D. JOSE ANTONIO VAZQUEZ FRAGA**, con NIF 32.369.548S, **D. PABLO VAZQUEZ FRAGA**, con NIF 32.397.011Q, Y **D^a MARIA GARCIA CASTRO**, con NIF 32.290.097Y, propietarios de las parcelas nº1, 11 y 60;

D. JOSE RAMON LAMAS LOPEZ, con domicilio en calle Fontaiña 14 (A Coruña) y NIF 32.260.152F, propietario de las parcelas nº51, 76, 78 y 79;

D. CARLOS TRIGO SANCHEZ, con NIF 32.825.828K, en representación de MARTINSA-FADESA y OBRALAR S.L, propietarios de las parcelas nº 14 y 95;

D. ESMERALDO LOPEZ VILAS, en representación de MARCELINO DURAN PEREZ, con domicilio en calle Pontevedra 6-1º (Pontevedra-Vigo) y NIF 35.978.799Z, propietario de la parcela nº 7;

D. ALFONSO RUMBO VEIRAS, con domicilio en Rua Nueva 3-5, 2º (A Coruña) y NIF 32.376.966C, propietario de la parcela nº 15;

D. RICARDO IGLESIAS DEL RIO, con domicilio en calle Río de Quintas 28 (A Coruña) y NIF 76.295.834G, en nombre propio y en representación de D^a M^a Dolores Blanco García como propietario de la parcela nº94

D. ROBERTO IGLESIAS BLANCO, con NIF 32.819.552R y domicilio en Rua Liñares 34 (Culleredo) en representación de PROINVERFINS S.L e INMOBILIARIA JUL-ROBER 24 S.L., como propietario de la parcela nº74 y 16

D. FERNANDO IGLESIAS DEL RIO, con NIF 76.295.832W y domicilio en Avda. Atlántida 100-4º Izda (Vigo), en representación de IGLESIAS DEL RIO INVERFINS S.L, propietarios de la parcela 10





Ayuntamiento de A Coruña Concello da Coruña



MUNICIPALIDADE DE A CORUÑA

Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás
condicións establecidas na Orde do Conselleiro de Medio
Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.

O xefe do Servizo de
Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo

DILIGENCIA

5460
que se outorga para hacer constar que el
presente documento refundido se
corresponde con el documento aprobado
definitivamente por la Orden de 25.02.2013
de la C.M.A.T.I., al que se incorporan
las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

D. FERNANDO IGLESIAS DEL RIO, con NIF 76.295.832W y domicilio en Avda. Atlantida 100-4ºIzda (Vigo) y **Dª Mª DOLORES IGLESIAS BLANCO**, con NIF 32.830.012E y domicilio en Río de Quintas 28 (A Coruña), en representación de PROMOCIONES INMOBILIARIAS IGLESIAS S.L. como propietarios de la parcela nº 8, 87, 92, 94, 96, 99 y 100.

D. RUFINO MARTINEZ FRAGA, con domicilio en calle Ronda Nelle 115-4ºD (A Coruña) y NIF 33.790.185B, propietario de la parcela nº 5;

D. JOSE ANTONIO RIOS LOPEZ, con domicilio en Resid. Meirás nº8 – O Valo (Meirás-Sada) y NIF 32.357.943D, propietario de la parcela nº 100;

Dª REBECA BLANCO JASPE, con domicilio en calle Palavea 57 (A Coruña) y NIF 34.899.868J, como propietaria de la parcela nº 72;

D. MARIO MARTINEZ JASPE, con domicilio en Paseo Puentes 12-5ºC (A Coruña), con NIF 32.403.622A y **D. MANUEL MARTINEZ JASPE**, con domicilio en Palavea 55-2º (A Coruña) y NIF. 32.393.957K, propietarios de las parcelas nº 4 y 73

D. EMILIO REGUEIRA FREIRE, con domicilio en calle San Isidro 27 bajo- Bergondo (A Coruña), y NIF 76.474.442V, propietario de la parcela nº46;

D. ALFONSO CASTRO RAMALLO, con domicilio en Urb. Arces C/Lázaro Cardenas 13-5ºB (A Coruña) y NIF 32.445.053B, propietario de la parcela nº31;

D. SANTIAGO CASTRO RAMALLO, con domicilio en calle Palavea 149 (A Coruña) y NIF 32.757.774R, propietario de la parcela nº 27;

D. MANUEL ALLER SANDA, con domicilio en Avda. Finisterre 71-3º (A Coruña) y NIF 32.750.843Q, en nombre propio y en representación de Mª Eugenia Spiegelberg Matos, propietario de las parcelas nº 22, 23, 24 y 25;

D. MANUEL PATIÑO REBOREDO, con domicilio en Lugar de Pedralonga 34 (A Coruña) y NIF 32.336.040H, propietario de la parcela nº 90;

D. OLIVERIO LEIVAS FERNANDEZ con domicilio en Lugar de Fontaiña 21 (A Coruña) y NIF 76.521.892H, y **Dª CORALINA CARRO BARREIROS**, con NIF 32.384.160E, como propietarios de la parcela nº93;

D. JESUS GRELA FUENTES, con domicilio en Lugar Fontaiña 17 (A Coruña) y NIF 32.252.700F, y su esposa **Dª ANGELES GARCIA CORRAL**, con NIF 32.330.334Q, propietarios de la parcela nº 91;

D. JESUS CAO MENDEZ, con domicilio en Lugar Fontaiña 19 (A Coruña) y NIF 32.252.827L, propietario de la parcela nº57;

Dª ANGELES NAYA ROSTRO (Viuda de Luis Loureda), con domicilio en Lugar Fontaiña 7 (A Coruña) y NIF 32.299.181M, propietaria de la parcela nº48;

D. JESUS ARES LOIS, con domicilio en calle Doctor Moragas 3 (A Coruña) y NIF 76.447.611S, en representación del GRUPO MARTE, propietarios de la parcela nº 30;

D. RAMON ALONSO CASTRO, con domicilio en calle Feijoo 11-1ºIzda (A Coruña) y NIF 32.827.276C, en representación de CUITRÁNS, propietarios de las parcela nº 26 y 28;





O xefe do Servizo de
Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cajelo

D. SANTIAGO ZAPATA SEOANE, con NIF 32.393.971N y domicilio en calle Novoa Santos 10-12, 1ºIzda (A Coruña) en representación de FREIRE Y SEOANE INVESTMENTS S.L., como propietario de la parcela nº 10;

Dª. CRISTINA AROCAS GARCÍA con NIF 32.790.791J en representación de **MANUEL COUSIDO VEIGA**, , propietario de la parcela nº107;

D. LUIS MUIÑO VELO, con NIF 32.236.481D y **D. JOSÉ MANTEIGA PÉREZ**, con NIF 32.414.699V, ambos con domicilio en calle Puente 10 bajo (A Coruña) en nombre propio y en representación de PATRIMONIOS ALFEIRÁN, como propietarios de la parcela nº 19,

y **Dª. MATILDE MONDELO ALONSO**, con domicilio en calle Brasil 13-15, esc. A 7ºIzda (A Coruña) y NIF 76.609.872T, en nombre y representación de AMONIEL GESTION S.L., por haber fallecido el administrador de dicha sociedad D. Daniel Mondelo Alonso, como propietarios de la parcela nº6.

EXPONEN

I.- El Ayuntamiento de A Coruña está revisando el Plan Xeral de Ordenación Municipal (en adelante PXOM) aprobado en el año 1998.

II.- En el PXOM aprobado en 1998, el suelo objeto de convenio está calificado como Suelo Rústico Apto para Urbanizar, con una edificabilidad máxima de 0,45 m2/m2 y una densidad máxima de 30 viv/Ha.

III.- La mayoría de los propietarios del ámbito afectado iniciaron la gestión de la actuación hace ya varios años, presidida por el espíritu de colaboración con el Ayuntamiento. Como hitos temporales de mayor relevancia en el proceso pueden indicarse los siguientes:

- 17/03/2004- Constitución Comisión Gestora.
- 19-10-2004- Presentación propuesta de Delimitación del Sector. Se desarrolla una delimitación detallada y conforme tanto con la delimitación de los municipios, con el Ministerio de Fomento, con AUDASA.
- 7/06/2006- Presentación ante el Ayuntamiento de A Coruña del Plan de Sectorización del Sector Monte Alfeirán-Palavea".
- 02/03/2007-Aprobación Inicial en Junta de Gobierno.
- 24/03/2007-Iniciación del trámite de Evaluación Ambiental.
- Del 22/06 al 02/07 de 2007-Exposición al público de la Evaluación Ambiental Estratégica. Del 28/03 al 28/04 de 2007 -Exposición al público de la Aprobación Inicial del Plan de Sectorización.
- 22/04/2008-AENA emite informe sobre la afeción de servidumbres aeronáuticas del Sector.

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

[Firma]
Alejandro Ramon Antelo Martínez





de suelo urbanizable delimitado contiguo a suelo urbano, coincidente con el del Plan de Sectorización del Sector Monte Alfeirán-Palavea” en trámite, a efectos de su inclusión en el documento de revisión del PGOM de A Coruña en trámite.

SEGUNDA.- AMBITO y DENOMINACION .

El ámbito de suelo urbanizable delimitado contiguo a suelo urbano se denomina “MONTE ALFEIRAN-PALAVEA”, y tiene una superficie total aproximada de 166.743,30 m2.

Dicho ámbito queda delimitado según la ficha de planeamiento que se adjunta como *anexo núm. 1* de este convenio.

Se acompaña asimismo como *Anexo núm. 2* plano parcelario indicativo de las parcelas de cada uno de los propietarios firmantes del presente convenio, que suponen el 52,33 % de la propiedad del ámbito.

TERCERA.- CONDICIONES URBANÍSTICAS.

El Ayuntamiento de A Coruña se compromete a incluir en el documento de revisión del PGOM en trámite la descrita delimitación, como área de reparto independiente, así como la ficha de característica del ámbito, con las siguientes determinaciones:

Superficie total del sector: 166.743,30 M2
Edificabilidad máxima: 75.034,49 m2
Uso y tipología característicos: residencial unifamiliar libre.

Usos compatibles: residencial, terciario, dotacional. Se admite industrial en planta baja e inferior a la baja. La distribución de uso será según ordenanza de aplicación en ordenación pormenorizada.

Superficie mínima de cesión para dotaciones y equipamientos públicos (sistema local y general): 7.691,03 m2.

Superficie mínima de cesión para zonas verdes y espacios libres (sistema local y general): 69.954 m2.

Planeamiento de desarrollo: Plan Parcial.

Condiciones de ordenación:

- Rematar la ordenación en manzana cerrada del núcleo de suelo urbano consolidado de Palavea, eliminando las medianeras existentes.
- Integración de la red viaria con la del municipio colindante de Culleredo.
- La configuración volumétrica tenderá a eliminar el impacto en el entorno.
- La ordenación atenderá a los requerimientos de la Administración del Estado en cuanto a servidumbres aeronáuticas y afecciones de la AP-9.

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

[Firma]
Alejandro Ramon Antelo Martínez



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

[Firma]
José Agustín Barca Cotelo





O xefe do Servizo de
Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo

El 40% de la edificabilidad residencial será para vivienda sujeta a algún régimen de protección pública.

Ambito de gestión: Polígono único.

Sistema de actuación: iniciativa privada: Compensación

Se acompaña propuesta de ficha de planeamiento, como Anexo núm. 1 de este Convenio

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martínez

CUARTA.- COMPROMISOS DE LOS PROPIETARIOS

Los propietarios aquí firmantes, y los que en el futuro puedan adherirse a este acuerdo, se comprometen a

- a) Presentar, en el plazo de seis meses desde la aprobación inicial del documento de revisión del PGOM, el PLAN PARCIAL que establezca la ordenación detallada del sector de suelo urbanizable delimitado denominado MONTE ALFEIRAN-PALAVEA, a efectos de su tramitación simultánea, en expediente aparte, con la revisión del PGOM, supeditándose, en todo caso, su aprobación definitiva a la entrada en vigor de dicha revisión.
- b) Presentar, en el plazo de tres meses desde la aprobación inicial del Plan Parcial, el Proyecto de Bases y Estatutos para la constitución de la Junta de Compensación, a efectos de su tramitación y, una vez aprobado definitivamente el Plan Parcial, de su aprobación.
- c) Constituir la Junta de Compensación en el plazo de tres meses desde la aprobación definitiva del Proyecto de Bases y Estatutos.
- d) Formular, en el plazo de tres meses desde la constitución de la Junta de Compensación, el Proyecto de Urbanización y el Proyecto de Compensación del polígono.
- e) Contratar e iniciar las obras de urbanización, incluidas las necesarias para conexión o ampliación de sistemas generales, en el plazo de seis meses desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.
- f) Asumir las cargas de la urbanización y, a través de la Junta de Compensación, ejecutar las obras de urbanización, infraestructuras, servicios y dotaciones atribuidas al polígono, cediendo al Ayuntamiento de A Coruña el 10% del aprovechamiento tipo del área de reparto.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones por parte de los propietarios o de la Junta de Compensación facultará al Ayuntamiento para el cambio del sistema de ejecución, sin perjuicio de que, igualmente, el Ayuntamiento ejerza sus potestades de revisión o modificación del planeamiento sin que, por tal motivo, proceda indemnización alguna a favor de los propietarios

QUINTA.- PLAN DE SECTORIZACION EN TRAMITE

El Ayuntamiento y los propietarios acuerdan tener por finalizado el expediente del Plan





de Sectorización en trámite, sin perjuicio de que los documentos de planeamiento, informes y acuerdos contenidos en el mismo se tengan como antecedentes de la ordenación propuesta en este convenio.

SEXTA .- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO

Este convenio urbanístico se regula por lo dispuesto en los arts. 233 y siguientes LOUGA, por lo que las estipulaciones contenidas en el mismo sólo tienen el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretar la ordenación propuesta, sin que, por tanto, quede condicionado el ejercicio por las administraciones públicas de sus potestades de planeamiento.

En consecuencia, de no alcanzarse la aprobación definitiva del documento de revisión del PGOM, no procederá indemnización alguna a favor de los propietarios, ni siquiera por los eventuales perjuicios que se derivasen por gastos de redacción y tramitación del Plan Parcial y del proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación.

Conforme a lo previsto en el art. 235.2 LOUGA, este convenio deberá ser incluido, para tramitación, aprobación e información pública, como anexo a la Memoria del documento de Revisión del PGOM.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

La Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo,

Fdo.  Obdulia Taboadela Alvarez

Fdo.  Ramiro Iglesias Rey

Fdo.  Jesús Fernández Gomez

XUNTA DE GALICIA
Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Concelleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

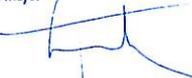
José Agustín Barca Coleto

Fdo.  Cristina Arocas García

Fdo.  Francisco Vazquez Fraga

Fdo.  Alfonso Répresas Feáns

Fdo.  José A. Vazquez Fraga

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martínez





Ayuntamiento de A Coruña Concello da Coruña

Condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013,



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cateño

DILIGENCIA:

que se estende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.

A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

5466

Alejandro Ramon Antelo Martínez

Fdo. Pablo Vazquez Fraga

Fdo. María García Castro

Fdo. José Ramón Lamas López

Fdo. Carlos Trigo Sánchez

Fdo. Esmeraldo López Vilas

Fdo. Alfonso Rumbo Veiras

Fdo. Ricardo Iglesias del Río

Fdo. Roberto Iglesias Blanco

Fdo. Fernando Iglesias del Río

Fdo. Dolores Iglesias Blanco

Fdo. Rufino Martínez Fraga

Fdo. José Antonio Ríos López

Fdo. Rebeca Blanco Jaspe

Fdo. Mario Martínez Jaspe

Fdo. Manuel Martínez Jaspe

Fdo. Emilio Regueira Freire

Fdo. Alfonso Castro Ramallo

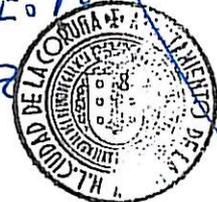
Fdo. Santiago Castro Ramallo

Fdo. Manuel Aller Sanda

Fdo. Julio Freire Sánchez

Fdo. Manuel Patiño Reboredo

Acto nº 22
Mameiz 2 de 10
3234 46 84-2





Fdo. Oliverio Leivas Fernández

Fdo. Coralina Carro Barreiros

Fdo. Jesús Grela Fuentes

Fdo. Angeles García Corral

Fdo. Jesús Cao Méndez

Fdo. Angeles Maya Rostro

Fdo. Jesús Ares Lois

Fdo. Ramón Alonso Castro

Fdo. Santiago Zapata Seoane

Fdo. Cristina Arocas García

Fdo. Luis Muíño Velo

Fdo. José Manteiga Pérez

Fdo. Matilde Mondelo Alonso

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor



Alejandro Ramon Antelo Martínez

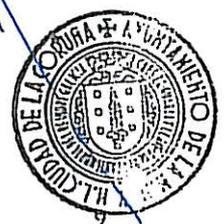
XUNTA DE GALICIA
 Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.

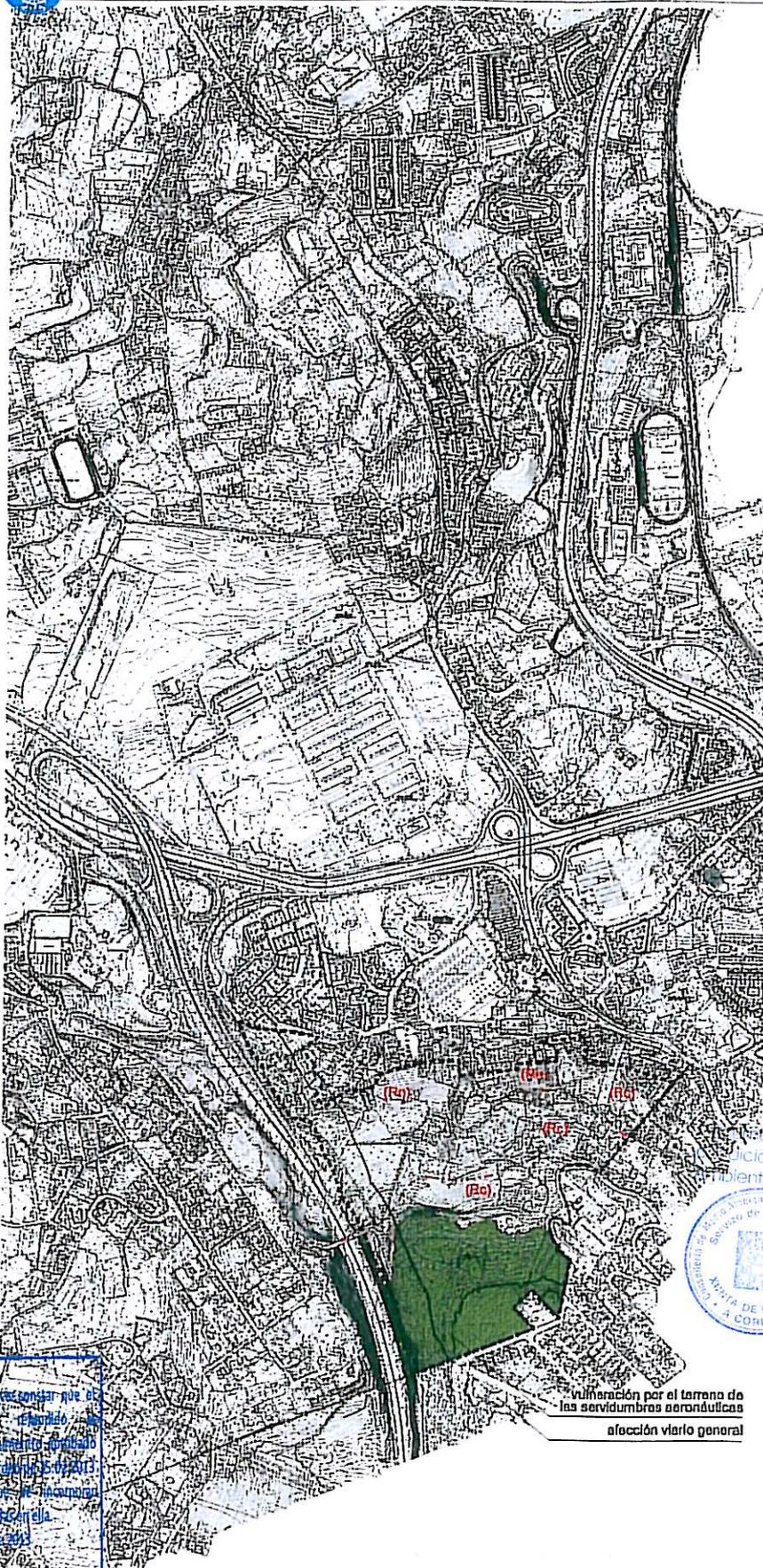


O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña



José Agustín Barca Catelo





Ámbito:

Suelo URBANIZABLE DELIMITADO situado entre la autopista AP-9, la carretera A Coruña-Santiago y la Avenida Alcalde Alfonso Molina.

SUPERFICIE TOTAL 66.743,30 m²

Objetivos:

Rematar la ordenación del núcleo de suelo urbano de Palavea eliminando las medianeras existentes. Integrar la red viaria con la del municipio colindante de Culleredo. La configuración volumétrica tenderá a eliminar el impacto en el entorno. La ordenación atenderá a los requerimientos de la administración del estado en cuanto a las servidumbres aeronáuticas y afecciones de la AP-9 indicadas en el plano. La naturaleza del desarrollo debe enfatizar su presencia cercana al Parque Alto metropolitano de la cota 125.

El espacio libre local grafiado en el plano tiene carácter indicativo.

Condiciones de ordenación, edificación y uso:

Usos previstos:

Residencial colectiva. (Rc)	66,66	%
Residencial unifamiliar de núcleo. (Rn)	33,34	%
Densidad edificatoria	30,00	viv/Ha

Los ejes estructurantes grafiados son indicativos. Los sistemas grafiados rayados son indicativos.

Previsión de dotaciones públicas:

SISTEMAS LOCALES

Red viaria	-	m ²
Espacios libres	23.000,00	m ²
Equipamientos	7.691,03	m ²
TOTAL	30.691,03	m²

SISTEMAS GENERALES

Red viaria	0,00	m ²
Espacios libres	46.954,00	m ²
Equipamientos	0,00	m ²
TOTAL	46.954,00	m²

Superficie edificable 75.034,49 m²

Se reservará, como mínimo, el suelo correspondiente al 40% de la superficie edificable destinada a uso residencial para la construcción de viviendas de protección pública.

Se reservará un 2,5% adicional de la superficie edificable residencial para vivienda de promoción pública de dotación autonómica.

Superficie edificable de vivienda autonómica 1875,86 m²

Condiciones de gestión y ejecución:

Iniciativa PRIVADA.
Incluida en el área de reparto AR_02a
Ejecución por el sistema de reparación en la modalidad de COMPENSACIÓN.
El presente documento de PGOM de A Coruña, ajustado a las condiciones contenidas en el Orden del Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de 25/02/2013,

O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Colelo



DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Ode de 25-02-2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013.
el Oficial Mayor

vulneración por el tamaño de las servidumbres aeronáuticas
afección viario general

Alejandro Ramon Antelo Martínez

red viaria	L	GI
espacios libres	L	GI
equipamientos	L	GI
infraestructuras	L	GI
red ferroviaria	L	GI
espacios portuarios	L	GI

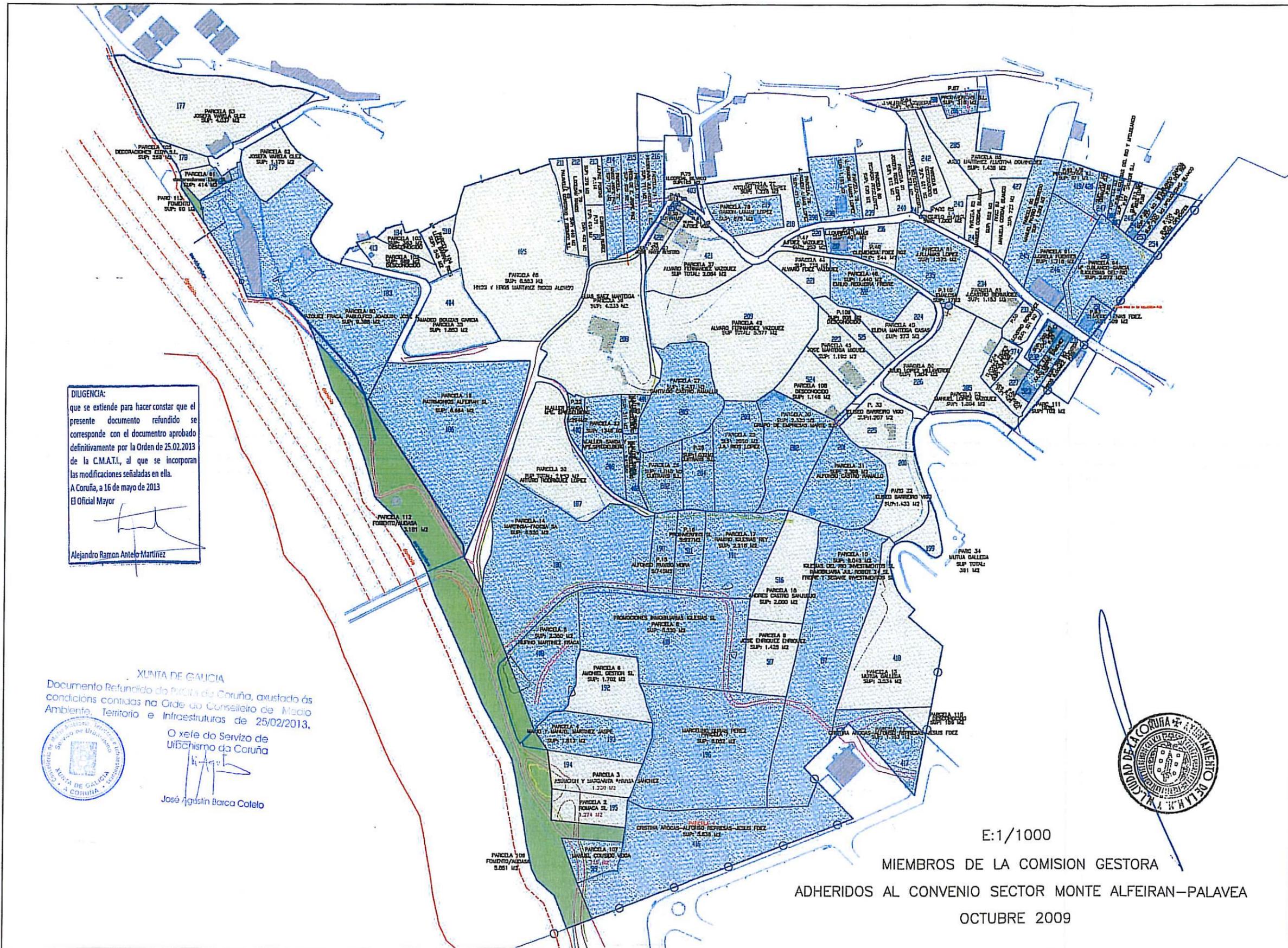
no ocupada por edificación	□
número de plantas	Nº
resanles	***
"regalo"	---
elemento protegido	---
afección	---

ámbito	-----
ámbito adscrito	-----
eje estructurante	-----
eje verde estructurante	-----
límite sistema/norma zonal	-----
límite término municipal	-----

plano Q38-39,R38-39 y 39-41

febrero 2009
REVISIÓN DEL PGOM
1:10.000
Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña





DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor

[Signature]
 Alejandro Ramon Antelo Martínez

XUNTA DE GALICIA
 Documento Refundido do PXOTI da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.

O xefe do Servizo de Urbschismo da Coruña

[Signature]
 José Agustín Barca Coleto



E:1/1000

MIEMBROS DE LA COMISION GESTORA
 ADHERIDOS AL CONVENIO SECTOR MONTE ALFEIRAN-PALAVEA
 OCTUBRE 2009



CONVENIO URBANISTICO DE PLANEAMIENTO PARA LA ORDENACION Y EJECUCION DEL POL L20 (MADERAS PETEIRO) DEL DOCUMENTO DE REVISION DEL PGOM DE A CORUÑA

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martinez

En A Coruña, a diecisiete de noviembre de dos mil nueve.

Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

D^a. OBDULIA TABOADELA ALVAREZ, Concejala de Urbanismo del Ayuntamiento de A Coruña,

DE OTRA PARTE,

D EMILIO PETEIRO LABORA, vecino de A Coruña, con domicilio en C/. Torreiro, 32.- 5º Izda., D.N.I. 32440704D, en nombre y representación de **MADERAS PETEIRO S.L.**, según acredita con escritura de poder otorgada ante el Notario de A Coruña D. José Guillermo Rodicio Rodicio con fecha 30 de abril de 2009.

EXPONEN

I.- El Ayuntamiento de A Coruña está revisando el Plan Xeral de Ordenación Municipal (en adelante PXOM) aprobado en el año 1998.

II.- En el PXOM aprobado en 1998, el suelo objeto de convenio se configuró como un Area de Transformación, regida por la Ordenanza 7, con la finalidad de transformar los usos existentes al de residencial en vivienda colectiva, aunque, en tanto no se produjese la transformación, el PGOM reconoce los usos existentes, consistentes en una industria de transformación de madera establecida a principios de los años sesenta del pasado siglo.

A tal efecto, el PGOM-98 delimitó el Area de Transformación denominada "Los Fuertes", con un aprovechamiento lucrativo máximo de 11.300 m², a ordenar mediante la Norma Zonal 3, edificación abierta.

Por otra parte y como antecedentes de interés, deben reseñarse los siguientes:

- En fecha 4 de febrero de 1998, Maderas Peteiro S.L. formuló alegaciones en el



5471
[Handwritten signature]

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.L., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor
[Handwritten signature]
Alejandro Ramon Antelo Martínez

trámite de aprobación del PGOM-98, aportando informe de estimación de costes de traslado de la industria maderera, proponiendo la celebración de un convenio por el que se fijase un aprovechamiento lucrativo máximo de 2 m²/m².

Con fecha 4 de mayo de 1998, el Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de A Coruña y la representación de Maderas Peteiro S.L. suscriben convenio mediante el que se pacta que el Ayuntamiento recogería en el documento del PGOM en trámite el ámbito territorial de Maderas Peteiro S.L. sometido a Ordenanza de Transformación, con la categoría de suelo urbano consolidado y unos aprovechamientos lucrativos máximos de 20.340 m², con destino a uso residencial, comprometiéndose Maderas Peteiro S.L. a trasladar la industria a un nuevo emplazamiento cuando fuese a actuar urbanísticamente en dicho ámbito territorial.

- El equipo redactor del PGOM-98 emitió informe sobre la alegación formulada por Maderas Peteiro S.L. en el sentido de que *"una vez revisada la información que ha servido de base para la ordenación del área de transformación 7D4.02, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren y ante los datos aportados por el alegante procede revisar las condiciones del citado ámbito estimando parcialmente la alegación, elevando los aprovechamientos lucrativos propuestos"*. No obstante, en el documento del PGOM que entró en vigor no se elevaron los citados aprovechamientos.



O xefe do Servizo de
Urbanismo da Coruña

[Handwritten signature]
José Agustín Barca Cotelo

III.- En fecha 4 de marzo de 2008, Maderas Peteiro S.L. presentó escrito de sugerencias al documento de revisión del PGOM en trámite, poniendo de manifiesto que *"aunque para esta zona se planteaba en el plan general vigente una ordenanza de transformación no se ha desarrollado el planeamiento dado el desajuste entre la edificabilidad propuesta y las altas cargas que dicho ámbito tenía al existir una industria maderera con actividad en la parcela"* y solicitando que la revisión del PGOM garantice un aprovechamiento lucrativo privado de 20.340 m² residenciales que haga viable el traslado de la industria existente.

IV.- Los desarrollos urbanos residenciales y dotaciones y equipamientos públicos que han ido ejecutándose en el entorno de la industria de Maderas Peteiro (Los Rosales, Sector 2 San Pedro de Visma, Carretera de los Fuertes) y la correlativa necesidad de adoptar las decisiones de planeamiento urbanístico encaminadas a adecuar los usos del suelo en función del interés general y, especialmente, a evitar actividades industriales y fabriles en zonas contiguas a espacios residenciales muy poblados, buscando una ordenación que eleve los estándares de calidad urbana y de servicio a los ciudadanos, mantienen vigente, aún más si cabe, la necesidad de trasladar la industria existente.

Una actuación de estas características, teniendo en cuenta su incidencia en el empleo existente y los elevados costes que supone un traslado de este tipo, ha de ejecutarse concertadamente entre la Administración y la propiedad, conciliando los intereses públicos y privados en presencia, y adoptando las medidas que permitan obtener los siguientes objetivos principales:



5472

1º.- Conseguir de forma efectiva una ordenación urbanística del ámbito que permita recualificar sus espacios urbanos, atendiendo a criterios de calidad e integración en la ciudad desarrollada en los últimos años.

2º.- Fijar aprovechamientos que hagan viable económicamente y en plazos determinados el traslado de la industria existente.

V.- Considerando ambas partes que deben adoptarse las medidas pertinentes para obtener los objetivos indicados, y visto lo dispuesto en el art. 5.3 de la Ley de Ordenación Urbanística y Protección del Medio Rural de Galicia (LOUGA), así como lo previsto en el art. 233 y siguientes de dicho texto legal, en lo relativo a los convenios urbanísticos, suscriben el presente convenio que se sujeta a las siguientes

XUNTA DE GALICIA
Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.
O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Coto



CLAUSULAS

DILIGENCIA:
que se estende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martinez

PRIMERA.- OBJETO.

En atención a los antecedentes expuestos, el objeto de este convenio urbanístico de planeamiento y ejecución del mismo es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento y Maderas Peteiro S.L. para la ordenación y ejecución de una actuación de transformación urbanística en el ámbito ocupado actualmente por la industria maderera en la zona de Los Rosales-San Pedro de Visma, delimitada en el documento de revisión del PGOM como POL L20, a efectos de su inclusión en el documento de revisión del PGOM de A Coruña en trámite.

SEGUNDA.- AMBITO y DENOMINACION .

El ámbito de suelo urbano no consolidado se denomina POL L20 LOS FUERTES, y tiene una superficie total aproximada de 53.145,49 m2, de los cuales 11.300 m2 son de la titularidad de Maderas Peteiro S.L. y el resto son de titularidad pública como sistema general existente que se mantiene y que no genera aprovechamiento, puesto que se incluye a efectos de obtener una mejor ordenación de volúmenes y una implatación sobre el terreno más acorde con las ordenaciones urbanísticas colindantes.

Dicho ámbito queda delimitado en la ficha adjunta al presente Convenio como anexo numero 1.

Se acompaña asimismo como Documentos núms. 2 y 3 ficha catastral de la parcela



5478

titularidad de Maderas Peteiro S.L. e informe de valoración de los costes de traslado de la industria existente.

Como anexo núm. 4 se incorporan a este convenio la ficha catastral acreditativa de la titularidad municipal del sistema general existente incluido en el ámbito a efectos de ordenación.

que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martínez

TERCERA.- CONDICIONES URBANÍSTICAS.

El Ayuntamiento de A Coruña se compromete a incluir en el documento de revisión del PGOM en trámite la descrita delimitación poligonal, con ordenación detallada y como área de reparto independiente dadas sus especiales cargas, así como la ficha de característica del ámbito, con las siguientes determinaciones principales:

Superficie total del polígono: 53.145,49 M2

Superficie edificable generada por los espacios de titularidad privada: 20.340 m2

Superficie de sistema general de espacios libres: 43.808,95 m2.

Uso y tipología característicos: residencial colectivo libre. Norma zonal 3. Extensión edificatoria en tipología de bloques.

XUNTA DE GALICIA

Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.

Condiciones de ordenación:



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cateño

Se destinará el porcentaje de edificabilidad residencial que corresponda para el Distrito de suelo urbano en el que se incluye este ámbito con destino a vivienda sujeta a algún régimen de protección pública.

Ambito de gestión: Polígono único.

Sistema de actuación: iniciativa privada: Concierto (art. 150 y siguientes LOUGA)

Se acompaña propuesta de ficha de ordenación y gestión, como Anexo núm. 1 de este Convenio.

La ordenación detallada establecida en la ficha adjunta para la zona donde se materializarán los aprovechamientos urbanísticos podrá modificarse por un Plan Especial de Reforma Interiores que deberá ajustarse a las previsiones del art. 62.1 LOUGA.

Dado que la ficha de la Ordenanza de Transformación contenida en el PGOM-98 vigente



recoge la superficie de Maderas Peteiro como la de 11.300 m2, mientras que la superficie catastral es la de 14.587 m2, durante la tramitación de la revisión del PGOM la propiedad aportará al expediente plano topográfico acreditativo de la superficie realmente existente, a efectos de efectuar, en su caso, los ajustes pertinentes en la superficie y en la delimitación del Polígono. En todo caso, el aprovechamiento que le corresponde a Maderas Peteiro será el 90% del aprovechamiento tipo generado por los 20.340 m2 edificables.

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

CUARTA.- COMPROMISOS DE LOS PROPIETARIOS

Maderas Peteiro S.L. se compromete a

- a) Efectuar el traslado de la industria existente en el plazo de cuatro años desde la entrada en vigor del PGOM en revisión al que se incorpora este convenio.
- b) Presentar, en el plazo de dos años desde la entrada en vigor del PGOM en revisión, el Proyecto de Urbanización del Polígono y el Proyecto de Equidistribución.
- c) Contratar y costear las obras de urbanización, que se ejecutarán conforme al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente.
- d) Renunciar a la obtención de licencias de edificación en el polígono en tanto no se acredite ante el Ayuntamiento el efectivo traslado y puesta en funcionamiento de la industria en su nueva ubicación.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones por parte de la propiedad facultará al Ayuntamiento para el cambio del sistema de ejecución, sin perjuicio de que, igualmente, el Ayuntamiento ejerza sus potestades de revisión o modificación del planeamiento para reducción del aprovechamiento, sin que, por tal motivo, proceda indemnización alguna a favor de la propiedad.

YUNTA DE GALICIA
Documento Refundido do PGOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo

SEXTA .- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO

Este convenio urbanístico se regula por lo dispuesto en los arts. 233 y siguientes LOUGA, por lo que las estipulaciones contenidas en el mismo sólo tienen el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretar la ordenación propuesta, sin que, por tanto, quede condicionado el ejercicio por las administraciones públicas de sus potestades de planeamiento.

Conforme a lo previsto en el art. 235.2 LOUGA, este convenio deberá ser incluido, para tramitación, aprobación e información pública, como anexo a la Memoria del documento



de Revisión del PGOM.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Fdº.: Obdulia Taboadela Alvarez

Fdº.: Emilio Peteiro Labora

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor

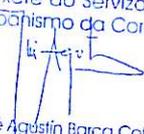


Alejandro Ramon Antelo Martínez

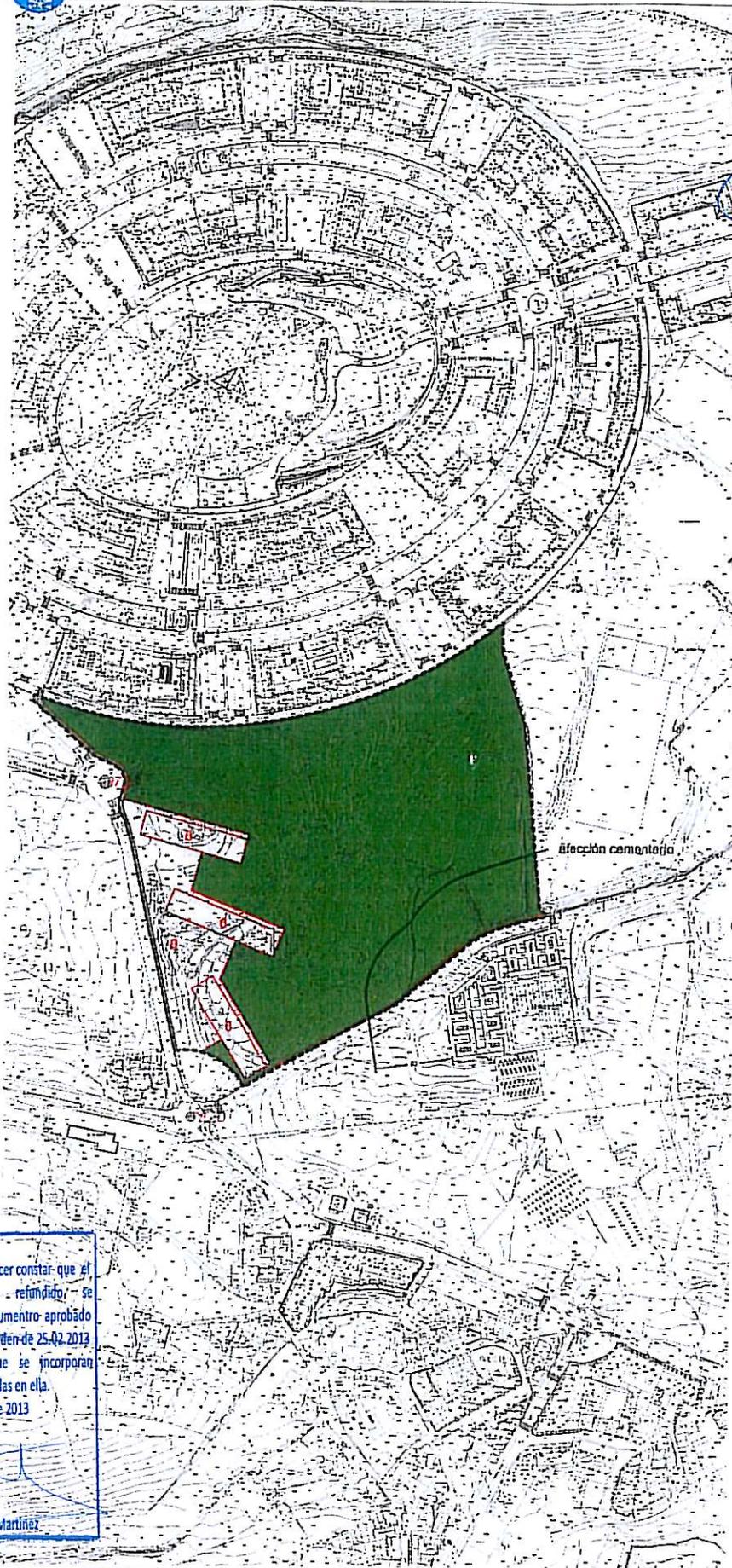
XUNTA DE GALICIA
 Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña



José Agustín Barca Cotelo



Ámbito:

Suelo URBANO NO CONSOLIDADO situado entre el polígono de Los Rosales, la carretera de Fuertes a Monte de San Pedro, el Colegio Calasanz y el cementerio parroquial de San Pedro de Visma.

SUPERFICIE TOTAL 83 145,49 m²

Objetivos:

Obtener el espacio libre que permite conectar Los Rosales y Bens. Transformar la industria situada existente en la proximidad del polígono de Los Rosales a uso residencial. Urbanizar el parque resultante permitiendo su regeneración y poniendo especial atención para parcela ocupada por la industria.

Mantener las superficies de espacios libres determinada por el PGOM '98B.

Condiciones de ordenación, edificación y uso:

Norma Zonal 3, Extensión edificatoria en tipología de bloques.

La edificación se escalonará buscando una correcta implantación topográfica.

Mediante un plan especial se podrá modificar la ordenación de volúmenes del Polígono, con las limitaciones previstas en el art. 62 de la LOUGA vigente.

Provisión de dotaciones públicas (PGOM '98):

SISTEMAS LOCALES

Red viaria	0,00	m ²
Espacios libres	3 000,00	m ²
Equipamientos	0,00	m ²
TOTAL	3 000,00	m²

SISTEMAS GENERALES

Red viaria	0,00	m ²
Espacios libres	40 797,00	m ²
Equipamientos	0,00	m ²
TOTAL	40 797,00	m²

Provisión de dotaciones públicas (PGOM '09):

SISTEMAS LOCALES

Red viaria	0,00	m ²
Espacios libres	0,00	m ²
Equipamientos	0,00	m ²
TOTAL	0,00	m²

SISTEMAS GENERALES

Red viaria	899,06	m ²
Espacios libres	43 808,95	m ²
Equipamientos	0,00	m ²
TOTAL	44 698,01	m²

Superficie edificable 20 340,00 m²
Se reservará el 40% de la superficie edificable destinada a uso residencial para la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

Condiciones de gestión y ejecución:

Iniciativa PRIVADA.

Incluida en el área de reparto AR_11

Ejecución por el sistema de CONCIERTO.

La transformación prevista está condicionada al convenio suscrito entre los propietarios y el Ayuntamiento que se adjunta en la memoria.

ALIGENCIA:
Se extiende para hacer constar que el presente documento reflejado, se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 y la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

Vejandro Ramon Antelo Martínez

red viaria	L	GI	S I S T E M A S
espacios libres	L	GI	
equipamientos	L	GI	
infraestructuras	L	GI	
red ferroviaria	L	GI	
espacios portuarios	L	GI	

número de plantas	N ^o	á m b i t o
rasantes	+m	
"regalo"	—	
elemento protegido	—	
afectación	—	
	—	

plano K19-20, L19-20

febrero 2009

REVISIÓN DEL PGOM

1:4.000

Ayuntamiento de A Coruña
Concello de A Coruña

Datos del certificado

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

Finalidad: consulta

Fecha de emisión: 13/11/2009

La veracidad del contenido de este certificado puede comprobarse en www.catastro.meh.es, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Catastro de fecha 24 de Noviembre de 2008 (BOE 8 de Diciembre de 2008)

Código de Validación del Certificado: 359a 86f3 632d b193

Criterios de búsqueda de la Información

Tipo: Certificado de referencia catastral

Referencia catastral: 6225902NJ4062S0001TZ

El presente documento certifica que en la Base de Datos Nacional del Catastro, que ha sido consultada utilizando los criterios señalados, figuran los datos catastrales que a continuación se relacionan:

DATOS DEL BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6225902NJ4062S0001TZ
 Localización: CR FUERTES 2

Clase: Urbano
 Superficie: 6.045 m²

Coefficiente de participación: 99,999900 %

Uso: Industrial

Año construcción local principal: 1925



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

[Signature]
 José Agustín Barca Coto

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor
[Signature]
 Alejandro Ramon Antelo Martinez

DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE INTEGRA EL BIEN INMUEBLE

Localización: CR FUERTES 2
 A CORUÑA (A CORUÑA)

Superficie construida: 6.045 m²

Superficie suelo: 14.587 m²

Tipo finca: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS CONSTRUIDOS DEL BIEN INMUEBLE

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie
INDUSTRIAL	C	OM	UN	27 m ²
OFICINA	1	00	0A	186 m ²
INDUSTRIAL	1	00	0B	1.905 m ²
INDUSTRIAL	1	00	0C	32 m ²
ALMACEN	1	00	0D	3.545 m ²
ALMACEN	1	00	0E	42 m ²
INDUSTRIAL	1	00	0F	95 m ²
OFICINA	1	01	0A	213 m ²

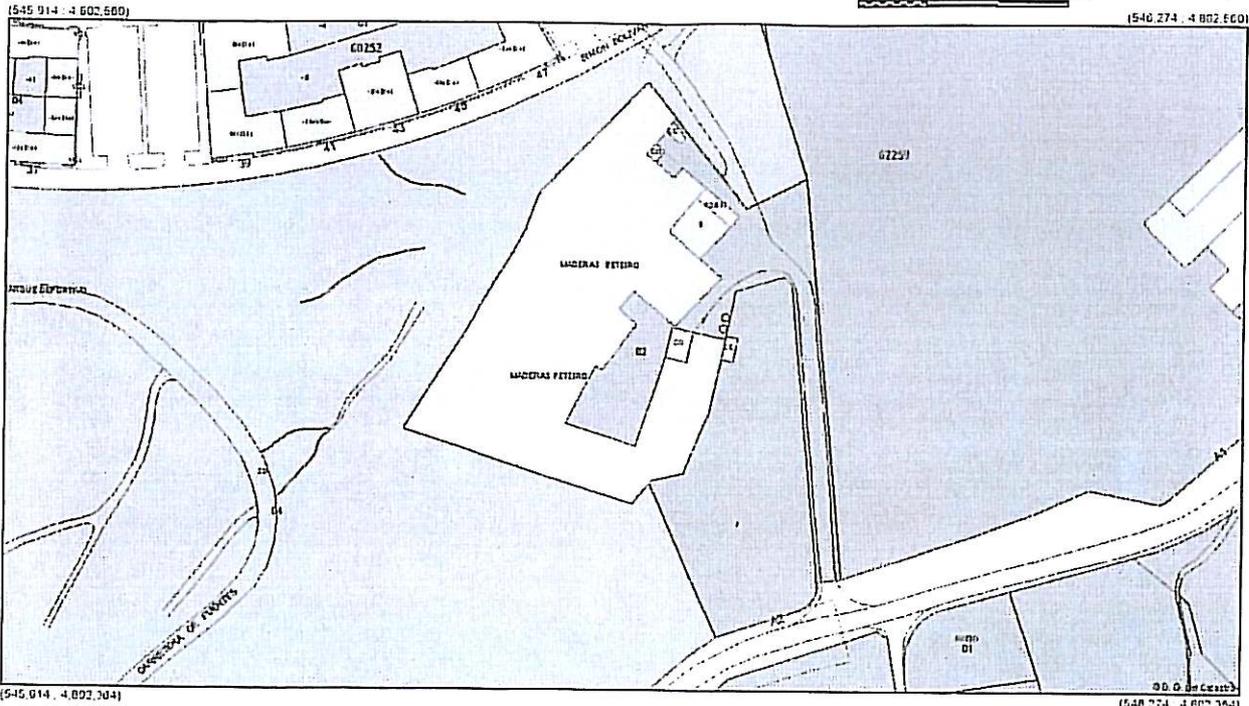
La información que contiene el presente certificado sólo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias de:
 AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA



Ayuntamiento de A Coruña Concello da Coruña

Oficina Virtual del Catastro
CARTOGRAFÍA CATASTRAL

Provincia de A CORUÑA
Municipio de A CORUÑA
Proyección: U.T.M. Huso: 29
ESCALA 1:1.500



Coordenadas del centro X = 548.024 Y = 4.802.402

Este documento no es una certificación catastral

© Dirección General del Catastro 13/11/09

DILIGENCIA:

que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.

A Coruña, a 16 de mayo de 2013

El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martínez

XUNTA DE GALICIA

Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo

JAVIER GUILLÉN, S.L.

INGENIERIA INDUSTRIAL

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor



Alejandro Ramon Antelo Martínez

N-3108-3

INFORME DE VALORACIÓN

DE COSTES DE TRASLADO DE INDUSTRIA DE SEGUNDA TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA Y ALMACÉN MAYORISTA DE MADERAS, UBICADA EN CARRETERA DE LOS FUERTES, S/N. MONTE DE SAN PEDRO, AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA.

PETICIONARIO:

MADERAS PETEIRO, S.L.

INGENIERO INDUSTRIAL SUPERIOR:

D. Javier Guillén Rodríguez.
Colegiado nº 240



XUNTA DE GALICIA
 Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.

O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo

A Coruña, 5 de Marzo 2008



15009 A Coruña
 Enrique Marfías 4 -1º
 Tel: 981 249 100
 Fax: 981 249 353
 e-mail: javierguillen@javierguillen.es
 e-mail: javierguillen@ctv.es



DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor

Página 1

Alejandro Ramon Antelo Martínez

1.- ANTECEDENTES.-

La empresa Maderas Peteiro, S.L. solicita al Ingeniero que suscribe la Valoración de su hipotético traslado a un nuevo emplazamiento situado en alguno de los Ayuntamientos próximos a la ciudad de La Coruña.

Este traslado sólo sería posible mediante la venta de la finca donde actualmente se emplaza Maderas Peteiro, S.L., situada en un borde del Polígono Residencial de Los Rosales. Además esta venta deberá compensar los inconvenientes y desventajas de un nuevo emplazamiento más alejado de sus clientes y de las residencias de sus empleados con unas nuevas perspectivas de expansión futura y con la posibilidad de adaptar sus instalaciones a las exigencias tecnológicas del presente y del futuro a medio y largo plazo.

2.- Inversiones de traslado a nuevo emplazamiento.-

1.- Terrenos:

Adquisición de parcela de 30.000 m2. x 130 €/m2.. 3.900.000,00 €

Subtotal 3.900.000,00 €

Justificación: Tomando como referencia el Polígono Industrial de Alvedro-Culleredo, para parcelas mayores de 9.000 m2., la edificabilidad es 0,5 m2/m2, por lo que para poder edificar 15.000 m2. necesitaríamos 30.000 m2., superficie mínima necesaria para la actividad de Maderas Peteiro, S.L.

Además, el precio del suelo industrial en dichas parcelas es 130 €/m2.

XUNTA DE GALICIA
 Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de
 Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo

2.- Acondicionamiento de la parcela:

Movimiento de tierras, cunetas y muretes perimetrales, retirada de tierra vegetal, canalización de arroyos y manantiales y explanación, incluyendo parte de desmonte, parte de relleno y retirada de sobrante a vertedero exterior 10 €/m2. X 30.000 m2.....	300.000,00 €
Cierre de parcela y jardinería, incluyendo 2 puertas motorizadas.....	59.000,00 €
Acometidas exteriores:	
Acometida de red de agua, de Media Tensión, Telefonía y conexiones con las redes de pluviales y fecales del Polígono.....	26.500,00 €
Instalaciones en la urbanización: Alumbrado exterior Tomas de agua exteriores, Red exterior de pluviales y aguas sucias.....	40.200,00 €
Pavimentaciones exteriores para tráfico pesado y parque de materias primas 15.000 m2. x 26€/m2....	390.000,00 €
Subtotal.....	815.700,00€



XUNTA DE GALICIA

Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo

Página 3

3.- EDIFICIOS INDUSTRIALES.-

Construcción de naves industriales con promedio de 25 m. de luz entre pilares, con buen nivel de aislamiento térmico, iluminación natural, solera pesada, con tratamiento antipolvo 11.350 m ² x 260 €/m ²	2.951.000,00 €
Oficinas para administración, gerencia y departamentos técnicos, constituyendo Edificio Representativo 300 m ² . x 700 €/m ²	210.000,00 €
Exposición constituida por una única sala diáfana bien iluminada y con tratamiento representativo 500 m ² . x 370 €/m ²	185.000,00 €
Vestuarios y aseos para personal 250 m ² . x 370 €/m ²	92.500,00 €
Comedor de personal - sala polivalente 100 m ² . x 320 €/m ²	32.000,00 €
Salas secaderos para madera de construcción industrial con aislamiento térmico 500 m ² . x 250 €/m ²	125.000,00 €
Cimentaciones de carros para aserrado y bancadas de máquinas.....	65.100,00 €

Subtotal..... 3.660.600,00 €

<p>DILIGENCIA: que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella. A Coruña, a 16 de mayo de 2013 El Oficial Mayor</p> <p>Alejandro Ramon Antelo Martínez</p>

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

XUNTA DE GALICIA

5483

Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo

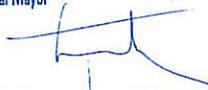
Página 4

4.- INSTALACIONES.-

Red de agua potable incluyendo pozo de barrena y depósito de 10.000 l.....	52.030,00 €
Red interior de telefonía, voz y datos, incluyendo racks, líneas y tomas.	62.500,00 €
Instalación de Media Tensión incluyendo Centro de Transformación.	68.300,00 €
Red de Baja Tensión incluyendo cuadros eléctricos, alumbrado interior, y red de fuerza.	450.749,07 €
Planta de Cogeneración de 2,4 MVA.....	1.442.429,05 €
Red de aire a presión para 15.000 m2.	74.225,00 €
Instalación contra incendios según R.D 786/200 incluyendo detección y alarma,sprinklers, BIES red exterior de hidrantes y 2 silos de 100.000 L/c.u.	540.910,89 €
Instalación aspiración de serrín incluyendo conductos, silos, motores, etc.	276.465,56 €
Instalación de vapor incluyendo tuberías, aislamientos y caldera (imposibilidad técnica de traslado)	85.944,73 €
Instalación de calefacción de taller y vestuarios incluyendo tuberías, aerotermos, radiadores, intercambiador de calor, etc.....	51.086,02 €
Instalación de Aire Acondicionado en oficinas,incluyendo bomba de calor, conductos, accesorios, cuadro eléctrico, etc. 300 m2. x 90 €/m2.....	39.065,78 €
Subtotal	3.143.706,10 €

5.- VARIOS.-

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor



Alejandro Ramon Antelo Martinez

Traslado de maquinaria actual incluyendo desmontaje, traslado, montaje, ajuste e instalación de nueva maquinaria y coste de personal aplicado, coste de materiales y coste transporte camiones y grúas.	441.743,89 €
Traslado de parque de materias primas, incluyendo el traslado a la nueva parcela de 25.000 Tn de maderas.	211.556,26 €
Traslado de equipamiento diverso, mobiliario industrial, mobiliario de oficina, archivos, etc.	24.641,49 €
Quebranto económico estimado por paro de actividades durante 2 meses debido al traslado al nuevo emplazamiento.	360.607,26 €
Quebranto comercial por cambio de ubicación debido a la pérdida de contacto con particulares y contratistas de A Coruña, ya que la cercanía a la ciudad propicia muchas ventas de contado a particulares.	210.354,24 €
Paro de personal debido al traslado a la nueva ubicación.	100.970,03 €
Honorarios facultativos de Proyecto, Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad, etc.	220.000,00 €
Notario, registros, tasas oficiales,	77.000,00 €
Imprevistos.	80.181,58 €
Subtotal	1.727.054,75 €

XUNTA DE GALICIA

Documento Refundido do PXGul da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente e Infraestruturas de 25/02/2013.

Imprevistos.



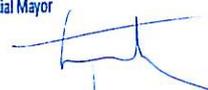
O xefe do Servizo de
 Urbanismo da Coruña



José Agustín Barca Cotelo

Subtotal **1.727.054,75 €**

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor



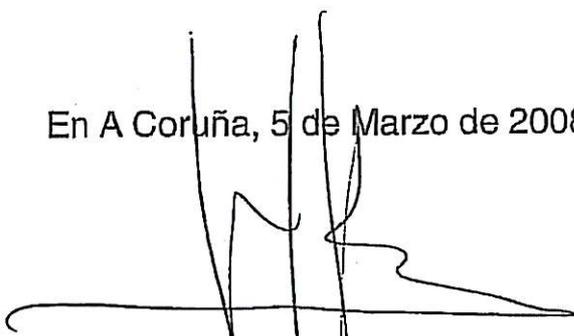
Alejandro Ramon Antelo Martínez

RESUMEN DE CAPÍTULOS.

1.- TERRENOS	3.900.000,00 €
2.- ACONDICIONAMIENTO DE LA PARCELA	815.700,00 €
3.- EDIFICIOS INDUSTRIALES	3.660.600,00 €
4.- INSTALACIONES	3.143.706,10 €
5.- VARIOS.....	1.727.054,75 €
<u>TOTAL VALORACIÓN.....</u>	13.247.060,85 €

Asciende la presente Valoración a los mencionados: **Trece millones doscientos cuarenta y siete mil sesenta euros con ochenta y cinco céntimos.**

En A Coruña, 5 de Marzo de 2008

Edo: Javier Guillén Rodríguez.
 Ingeniero Industrial Superior.

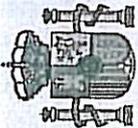
XUNTA DE GALICIA
 Documento Refundido de P. 1011 de 2007, con las condiciones contenidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña



José Agustín Barca Cotelo



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Oficina Virtual del Catastro

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

Finalidad: consulta

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6225904NJ4062N0001MD

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	PL LOS ROSALES Suelo A CORUÑA 15011-A CORUÑA		
USO LOCAL PRINCIPAL	Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería		
COEFICIENTE DE PARTICIPACION	---	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	---
VALOR SUELO (€/m ²)	817.376,35	VALOR CONSTRUCCION (€/m ²)	0,00
		VALOR CATASTRAL (€/m ²)	817.376,35
		AÑO CONSTRUCCION	2009

DATOS DE TITULARIDAD

APellidos y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA		
DOMICILIO FISCAL	PZ MARIA PITA 1 Es:00 Pt:00 A CORUÑA 15001-A CORUÑA		
DERECHO	100,00% de Propiedad		
		AIIF	P1503000J

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACION	PL LOS ROSALES A CORUÑA (A CORUÑA)		
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	0	SUPERFICIE SUELO (m ²)	43.178
		TIPO DE FINCA	Suelo sin edificar

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

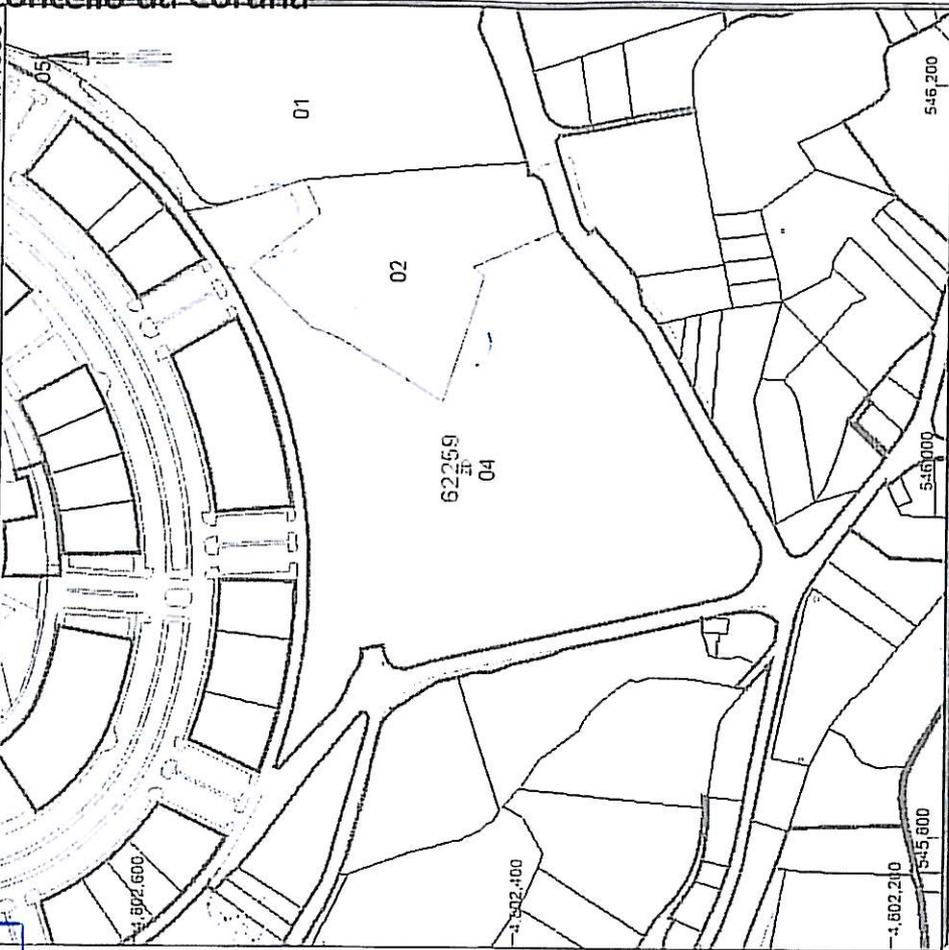
Alejandro Ramon Antelo Martinez

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de A CORUÑA Provincia de A CORUÑA

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/4000



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

546.200 Coordenadas UTM, en metros.
----- Limite de Manzana
----- Limite de Parcela
----- Limite de Construcciones
----- Mobiliario y aceras
----- Limite zona varda
----- Hidrografía

Viernes, 13 de Noviembre de 2009
Este certificado puede ser verificado en:
<http://ovc.catastro.meh.es>

Código Certificación: c65c 982d e2e5 c5f8



VER ANEXO DE COLINDANTES



Concello da Coruña

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



Oficina Virtual del Catastro

ANEXO RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 6225904NJ4062N0001MD

HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE CATASTRAL (m²)
6225902NJ4062S0001TZ	CR FUERTES 2 A CORUÑA [A CORUÑA]	14.587
NIF B15440530	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL MADERAS PETEIRO SL	
	DOMICILIO FISCAL CR DE LOS FUERTES ROSALES A CORUÑA 15011-A CORUÑA	
6225905NJ4062N0001OD	PL LOS ROSALES A CORUÑA [A CORUÑA]	2.329
NIF A28559573	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL PETROGAL ESPAÑOLA SA	
	DOMICILIO FISCAL PZ DESCUBRIDOR DIEGO ORDAS 3 28003-MADRID	
6225901NJ4062N-----	CR FUERTES 2[A] A CORUÑA [A CORUÑA]	56.170
NIF	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	
	DOMICILIO FISCAL	

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor

[Firma]
 Alejandro Ramon Antelo Martínez

XUNTA DE GALICIA

Documento Refundido do PXCM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

[Firma]

José Agustín Barca Cotelo

Viernes, 13 de Noviembre de 2009
 Este certificado puede ser verificado en:
<http://ovc.catastro.meh.es>

Código Certificación: c65c 982d e2e5 c5f8





DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martinez

CONVENIO URBANISTICO DE PLANEAMIENTO PARA LA ORDENACION Y EJECUCION DE UN SECTOR DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO PARA LA CREACION DE LA CIUDAD DE LA TECNOLOGIA Y DEL PARQUE ALTO EN A GRELA-AS RAÑAS .

En A Coruña, a diecisiete de noviembre de **dos mil nueve** XUNTA DE GALICIA
do do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Concelleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

D^a. OBDULIA TABOADELA ALVAREZ, Concejala de Urbanismo del Ayuntamiento de A Coruña,



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo

DE OTRA PARTE, los propietarios que a continuación se indican

D^a. M^a ROSA SOTO AMADO, mayor de edad, con domicilio en la Calle Menéndez Pelayo nº 8 – 1º de esta ciudad de A Coruña con DNI número 32.749.648-V actuando en nombre y representación como Consejera Delegada de **INMOBILIARIA COSTA CORUÑA S.L.** con CIF B-15591886; como propietario de las parcelas nº 47, 55, 59, 62, 343, 377, 397, 400, 401, 402, 403, 421, 429

D. MANUEL SOTO PEREZ mayor de edad, casado y vecino de A Coruña con domicilio en calle Menéndez Pelayo nº 8 Bajo en nombre y representación de **PROMOTORA URBANISTICA LAS RIAS S.A.** con CIF número A-15133267 como propietario de las parcelas nº 46, 197, 327, 356, 373, 383, 411, 412, 413, 414, 415

D^a JUANA M^a GARCIA CAMPILLO, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en la Avenida de Linares Rivas nº 4/5 Piso 10, de esta ciudad de A Coruña con DNI número 32.526.327-A; como propietaria de las parcelas nº 406, 422, 424, 426 y 428.

D. JOSE ALVAREZ COBELAS, mayor de edad, titular del DNI número 34.971.074-B, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Menéndez Pelayo nº 1 de A Coruña en nombre y representación de **ANJOCA S.L.** a medio de poder notarial de representación de fecha de 14 de febrero de 2006 ante el notario de A Coruña D. Ramón González Gómez con número 377 de su protocolo; como propietario de las parcelas 48, 53, 56, 97, 108, 144, 145, 183, 189, 195, 366, 371, 405, 430.



D. SATURNINO ARIAS FRAGA, mayor de edad, con domicilio en la carretera A Coruña – Carballo km 3 de la localidad de A Coruña y con DNI número 32.388.725-X, actuando en nombre y representación de **CANERA DE PESCAS S.L.** con CIF B-15803950 y mismo domicilio que el anterior; a medio de poder de fecha de 23 de enero del año 2009 otorgado ante el Notario de A Coruña D. Francisco Manuel López Sánchez con número de protocolo 237 actuando como propietario de las parcelas 1, 15, 85, 86, 87, 201, 202, 203, 332

D. MANUEL GÓMEZ ALVAREZ; mayor de edad con domicilio en la calle Brasil nº 56 de Vigo (Pontevedra) con DNI número 33.757.145-E actuando en nombre y representación de **CANTERAS PREBETONG S.L.** con mismo domicilio; como propietario de las parcelas nº 42, 49, 50, 69, 95

D. MIGUEL ANGEL CARIDAD BARREIRO, Abogado, mayor de edad; con domicilio en Avenida de Chile nº 28 – Entreplanta y con DNI número 32.755.600 –N y **D. HERMENEGILDO FERREIRO DOMÍNGUEZ**, mayor de edad, con domicilio en Avda. de Chile 28, entreplanta y con DNI 34.572.360W ; en nombre y representación de **ESNOYPRO S.L.** domiciliada en Avenida de Chile nº 28 Entreplanta CIF B-15742026 (A Coruña) a medio de poder especial otorgado en la fecha de 13 de noviembre de 2009 ante el Notario de A Coruña, Don Jose Guillermo Rodicio Rodicio con número de protocolo 2.033; como propietario de las parcelas 66,340



O xefe do Servizo de
Urbanismo da Coruña

[Signature]
José Agustín Barca Cotelo

EXPONEN

I.- El Ayuntamiento de A Coruña está revisando el Plan General de Ordenación Municipal (en adelante PGOM) aprobado en el año 1998.

II.- Como consecuencia de las propuestas formuladas, tanto en el Informe de Sostenibilidad Ambiental como en la Memoria, en el documento del PGOM en revisión relativas al Sistema General de Espacios Libres denominado "Parque Alto", propietarios de suelo en este ámbito, así como propietarios y titulares de concesiones mineras actualmente en explotación, que representan un 57% del ámbito, han puesto de manifiesto ante el Ayuntamiento su voluntad de colaborar para la obtención de los objetivos propuestos.

El Ayuntamiento, conforme al mandato del art. 5, apartados 3 y 4, de la Ley 9/2002, de Ordenación Urbanística de Galicia (LOUGA), ha analizado y discutido las propuestas de los propietarios afectados a la luz de los principios que rigen la revisión del PGOM, habiéndose llegado al acuerdo sobre las bases de una previsión de ordenación urbanística que, atendiendo a los intereses públicos y privados en presencia, pueda resultar viable para surtir los siguientes efectos:

- a).- Cese de la actividad extractiva de las canteras existentes en el ámbito.
- b).- Creación de un gran parque forestal en el PARQUE ALTO, de dominio y uso público, con un superficie aproximada de 550.000 m2, superior al 50% de la superficie total del ámbito.

que se otorga para hacer constar que el presente documento refundido s corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor
[Signature]
Alejandro Ramón Antelo Martínez



DILIGENCIA:
3490
que se estimo para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013

Servicios

también
Miguel Martínez

c).- Implantación de usos terciarios, industriales vinculados a empresariales, así como de los usos complementarios a los mismos previstos en la normativa del PGOM dirigidos, entre otras, a actividades basadas fundamentalmente en nuevas tecnologías y, en general, actividades de investigación y desarrollo, vinculadas a la actividad universitaria, todo ello en un área de la ciudad contigua a los suelos urbanos de usos industriales y terciarios como son los de A Grela, Pocomaco y Vío, potenciándose y complementándose el elenco de actividades económicas localizadas en esta parte del término municipal, como generadoras de empleo, actividades innovadoras y desarrollo sostenible.

d).- Implantación de los usos con el mínimo impacto ambiental y paisajístico.

III.- Los objetivos anteriormente enumerados no pueden alcanzarse sólo mediante la mera fijación de una ordenación urbanística y la aplicación de los mecanismos de ejecución previstos en la legislación. Las elevadas cargas que supone el cese de las actividades extractivas actualmente en explotación, tal y como se deduce del Anexo 3, así como la dotación de un gran sistema general de espacios libres en condiciones de ser usado y disfrutado por toda la ciudadanía, hace necesaria la máxima implicación de la Administración y de los particulares afectados, sobre las bases de un acuerdo previo que garantice la viabilidad de la actuación en unos plazos determinados.

Dicho Anexo 3 recoge los títulos habilitantes de las canteras existentes en la actualidad que acreditan el derecho a indemnización de las mismas. Como complemento a dichos títulos habilitantes se acompañan al presente Convenio en dicho anexo, sendos informes económicos de extinción de dichas actividades extractivas con carácter meramente orientativo y nunca vinculante, remitiéndose a la concreta valoración de las extinciones correspondientes a la fase de gestión urbanística donde se determinarán las indemnizaciones que a dichas empresas correspondan.

Este convenio urbanístico fija esas bases, inspiradas en los siguientes principios:

- 1.- Realización efectiva de los objetivos descritos en el Antecedente II anterior.
- 2.- Obtención gratuita para dominio y uso público, además de los espacios libres y equipamientos que correspondan legalmente al sector, de un gran sistema general de espacios libres, debidamente reforestado y acondicionado para prestar su función ambiental y paisajística, con previsión de sendas peatonales y espacios públicos de estancia, disfrute y estudio de la naturaleza.
- 3.- Concertación previa en cuanto a los aprovechamientos urbanísticos y a los compromisos de los particulares que han de garantizar la viabilidad de la actuación, evitando ulteriores controversias o litigios en relación con derechos y obligaciones de los propietarios y, fundamentalmente, en relación con los derechos indemnizatorios que correspondan por el cese de la actividad de las canteras existentes actualmente en el ámbito.
- 4.- La ordenación urbanística y su concreción mediante la edificación y la urbanización, siguiendo criterios de protección paisajística y del medio ambiente, prevé los usos terciarios en el espacio actualmente ocupado por las canteras y por debajo de la rasante del terreno circundante, que se destinará a parque público. Igualmente, se atenderá al remate y acabado de la edificación y de la urbanización siguiendo criterios de calidad urbana.



O xefe do Servizo de
Urbanismo da Coruña
José Agustín Barca Cofelo



5.- La ordenación urbanística y su gestión en los plazos fijados, promoverá la generación de empleo y el desarrollo de proyectos empresariales innovadores vinculados a las nuevas tecnologías y a la actividad universitaria.

6.- La formalización de este convenio y la ordenación urbanística que del mismo se deriva se justifica en orden a la efectiva obtención de los objetivos fijados en los plazos previstos.

IV.- Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.3 de la Ley de Ordenación Urbanística y Protección del Medio Rural de Galicia (LOUGA), así como lo previsto en el art. 233 y siguientes de dicho texto legal, en lo relativo a los convenios urbanísticos, suscriben el presente convenio que se sujeta a las siguientes

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martínez

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

En atención a los antecedentes expuestos, el objeto de este convenio urbanístico de planeamiento y ejecución del mismo es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento y los propietarios afectados para el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad concerniente a la ordenación urbanística y ejecución de la misma en un ámbito de suelo urbanizable delimitado contiguo a suelo urbano, con destino a la creación de la Ciudad de la Tecnología y del Parque Alto, a efectos de su inclusión en el documento de revisión del PGOM de A Coruña en trámite.

SEGUNDA.- AMBITO y DENOMINACION .

El ámbito de suelo urbanizable delimitado contiguo a suelo urbano se denomina "CIUDAD DE LA TECNOLOGIA Y PARQUE ALTO", y tiene una superficie total aproximada de 974.187,87 m2.

Dicho ámbito queda delimitado según el plano parcelario que se acompaña al presente Convenio como anexo numero 1.

Se acompaña asimismo como Anexo nº 2 relación de las parcelas de cada uno de los propietarios firmantes del presente convenio, que suponen el 57 % de la propiedad del ámbito.

XUNTA DE GALICIA
Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo



que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martinez

TERCERA.- CONDICIONES URBANÍSTICAS.

El Ayuntamiento de A Coruña se compromete a incluir en el documento de revisión del PGOM en trámite la descrita delimitación, como área de reparto independiente, así como la ficha de característica del ámbito, con las siguientes determinaciones:

Superficie total del sector: 974.187,87 M2
Edificabilidad máxima: 535.803,33 m2
Uso característico: Terciario.

Usos complementario: Industrial para servicios empresariales y los previstos en la normativa del PGOM.

Superficie mínima de cesión para zonas verdes y espacios libres (sistema local y sistema general incluido): 600.000 m2.

Superficie mínima de cesión para dotaciones y equipamientos públicos (sistema local y sistema general incluido): 30.500 m2.

Planeamiento de desarrollo: Plan Parcial.

Condiciones de ordenación:

- Los usos que se implanten en el espacio ocupado en la actualidad por las canteras en explotación, comprendido dentro de los espacios libres de los sistemas generales, lo harán sin superar la rasante del terreno circundante. Las alturas de las edificaciones que se implanten en el resto del ámbito se ordenarán a través del correspondiente Plan Parcial.
- El Plan Parcial contendrá una ordenanza sobre condiciones estéticas de la edificación y memoria de calidades de las obras de urbanización.
- El Proyecto de Urbanización del Polígono incluirá las obras y actuaciones necesarias para la reforestación con especies autóctonas del Parque Alto y para su acondicionamiento con destino a su uso y disfrute público como parque forestal, con previsión de sendas peatonales y espacios públicos de estancia, disfrute y estudio de la naturaleza.

Ambito de gestión: Area de Reparto única y Polígono único.

Sistema de actuación: iniciativa privada: Compensación

Conservación de la urbanización: Los propietarios de las parcelas resultantes del Proyecto de Compensación deberán constituirse en entidad urbanística de conservación, a efectos de conservación y mantenimiento de los sistemas locales de la urbanización.

AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA
CONCELLO DA CORUÑA
CONDICIONS CONCORDADAS NA ORDE DO CONSELLEIRO DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO E INFRAESTRUTURAS DE 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Coleto



La futura Entidad de conservación se encargará de la urbanización y al mantenimiento de las dotaciones, infraestructuras e instalaciones de servicios públicos pertenecientes a los sistemas locales del ámbito, a lo que resulte de la ordenación del Plan Parcial o expresamente de disposiciones legales, durante el plazo de diez años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas de Conservación. En tanto no se produzca dicha inscripción, se hará cargo de dichas funciones la Junta de Compensación.

Las actividades objeto de esta Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de las dotaciones, infraestructuras e instalaciones de servicios públicos pertenecientes a los sistemas locales del ámbito serán las siguientes:

1. El mantenimiento de las zonas verdes públicas, la conservación de las especies arbóreas y vegetales en ellas existentes, así como la red de riego y motores instalados en dichas zonas.
2. Velar por el adecuado uso de los bienes de dominio y uso público de su ámbito de actuación, garantizando y exigiendo el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los miembros de la Entidad, dictando al efecto las adecuadas normas de régimen interior.
3. La conservación y mantenimiento del mobiliario urbano y elementos de alumbrado público existentes de la urbanización.
4. La conservación de la señalización y asfaltado de la red viaria.

Se acompaña propuesta de ficha de planeamiento, como Anexo núm. 4 de este Convenio.

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de Mayo de 2013
 El Oficial Mayor

[Signature]
 Alejandro Ramon Antelo Martínez

CUARTA.- COMPROMISOS DE LOS PROPIETARIOS

Los propietarios aquí firmantes, y los que en el futuro puedan adherirse a este acuerdo, se comprometen a

- a) Constituirse en Comisión Gestora en el plazo de dos meses desde la aprobación inicial de la revisión del PGOM.
- b) Presentar, en el plazo máximo de seis meses desde la aprobación definitiva del documento de revisión del PGOM, el PLAN PARCIAL que establezca la ordenación detallada del sector de suelo urbanizable delimitado denominado CIUDAD DE LA TECNOLOGIA Y PARQUE ALTO.
- c) Presentar, en el plazo de tres meses desde la aprobación definitiva del Plan Parcial, el Proyecto de Bases y Estatutos para la constitución de la Junta de Compensación, a efectos de su tramitación.
- d) Constituir la Junta de Compensación en el plazo de un mes desde la aprobación definitiva del Proyecto de Bases y Estatutos.
- e) Formular, en el plazo de seis meses desde la constitución de la Junta de Compensación, el Proyecto de Urbanización y el Proyecto de Compensación del



XUNTA DE GALICIA
 Consellería do Pobo da Coruña, Unidade de
 Planeamento, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.

O xefe do Servizo de
 Urbanismo da Coruña

[Signature]
 José Agustín Barca Coleto



DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

polígono.

- f) Contratar e iniciar las obras de urbanización, incluidas las necesarias para conexión o ampliación de sistemas generales y las correspondientes al Parque Alto, antes del 31 de Diciembre de 2016. Para el caso de que, llegada el día, el Proyecto de Compensación y/o el proyecto de Urbanización no fuesen aprobados por causas no imputables a la Junta de Compensación antes de la fecha indicada, el cese efectivo de las actividades e inicio de las obras de urbanización habrá de realizarse en el plazo de un año desde la aprobación definitiva de ambos Proyectos.
- g) Constituirse en entidad urbanística de conservación, a efectos de costear y gestionar la conservación y mantenimiento de los sistemas locales de la urbanización tal y como se establece en las condiciones urbanísticas.
- h) Asumir las cargas de la urbanización, incluidas las indemnizaciones correspondientes al cese de las actividades extractivas existentes, las correspondientes a la reforestación con especies autóctonas y adecuación con previsión de sendas peatonales y espacios públicos de estancia, disfrute y estudio de la naturaleza del Sistema General de Espacios Libres denominado Parque Alto y, a través de la Junta de Compensación, ejecutar las obras de urbanización, infraestructuras, servicios y dotaciones atribuidas al polígono, cediendo al Ayuntamiento de A Coruña el 10% del aprovechamiento tipo del área de reparto.

A tal efecto, el presupuesto que se destinará a la reforestación y adecuación del Parque Forestal no podrá ser inferior, conforme a los costes estimados en el documento de revisión del PGOM, a la cantidad de 1.500.000 € actualizada mediante el Índice de Precios al Consumo al momento de la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones por parte de los propietarios o de la Junta de Compensación facultará al Ayuntamiento para el cambio del sistema de ejecución, sin perjuicio de que, igualmente, el Ayuntamiento ejerza sus potestades de revisión o modificación del planeamiento sin que, por tal motivo, proceda indemnización alguna a favor de los propietarios.

QUINTA.- CESE DE ACTIVIDAD DE LAS CANTERAS

Los propietarios titulares de concesiones mineras en explotación, representados en este convenio, se obligan a incorporarse a la Junta de Compensación y, una vez aprobados definitivamente el Proyecto de Urbanización y el Proyecto de Compensación en el que se adjudiquen los aprovechamientos urbanísticos establecidos por el planeamiento se fijen las indemnizaciones que procedan, a cesar definitivamente en la actividad extractiva antes del día 31 de diciembre de 2016.

Para el caso de que, llegada la fecha de 31 de diciembre de 2016, el Proyecto de Compensación y el proyecto de Urbanización no hubiesen sido aprobados por causas no imputables a la Junta de Compensación, el cese efectivo de las actividades e inicio de las obras de urbanización habrá de realizarse en el plazo de un año desde la aprobación definitiva de ambos Proyectos.



O xefe do Servizo de
Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Coteló



SEXTA .- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO

Este convenio urbanístico se regula por lo dispuesto en los arts. 233 y siguientes LOUGA, por lo que las estipulaciones contenidas en el mismo sólo tienen el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretar la ordenación propuesta, sin que, por tanto, quede condicionado el ejercicio por las administraciones públicas de sus potestades de planeamiento.

En consecuencia, de no alcanzarse la aprobación definitiva del documento de revisión del PGOM, no procederá indemnización alguna a favor de los propietarios, ni siquiera por los eventuales perjuicios que se derivasen por gastos de redacción y tramitación del planeamiento derivado o de los instrumentos de gestión.

Conforme a lo previsto en el art. 235.2 LOUGA, este convenio deberá ser incluido, para tramitación, aprobación e información pública, como anexo a la Memoria del documento de Revisión del PGOM.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

La Concejala Delegada de Urbanismo,

Fdo. Obdulia Taboadela Alvarez

Fdo. Rosa Soto Amado

Fdo. Manuel Soto Pérez

Fdo. Juana Mª García Campillo

Fdo. José Álvarez Cobelas

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martínez

Fdo. Saturnino Arias Fraga

Fdo. Manuel Gómez Álvarez

Fdo. Miguel Angel Caridad Barreiro

Fdo. Hermenegildo Ferreiro Domínguez

XUNTA DE GALICIA
Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



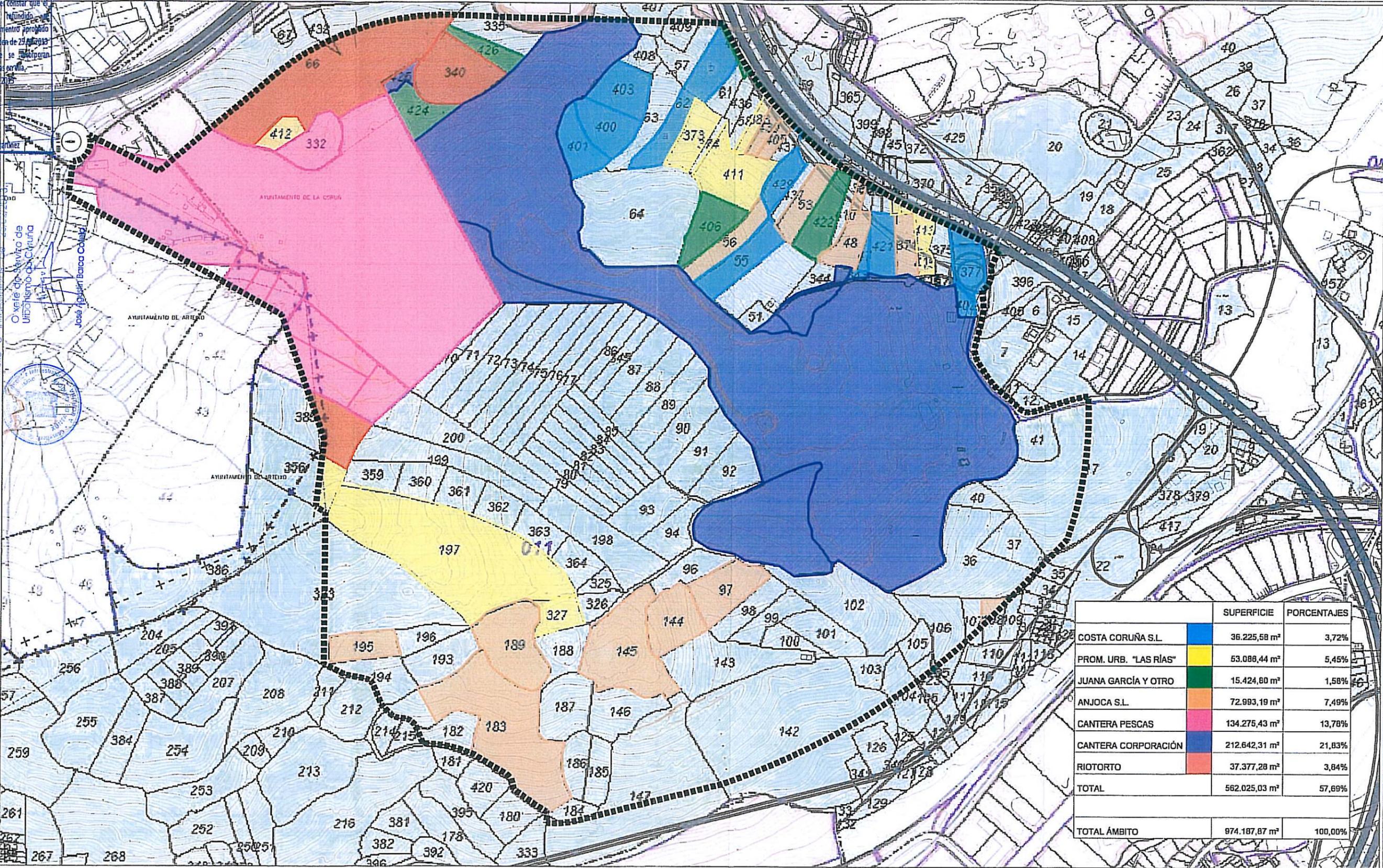
O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido, corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 29 de mayo de 2009 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en esta A Coruña, a 16 de mayo de 2015.
 El Oficial Mayor

Alejandro Raman Antelo Martínez

XUNTA DE GALICIA
 Documento Refundido do PDM da Coruña, amesturado das conexións contrituais na Cide do Consello de Galicia
 Ambiente, Territorio e Infraestruturas



	SUPERFICIE	PORCENTAJES
COSTA CORUÑA S.L.	36.225,58 m ²	3,72%
PROM. URB. "LAS RIAS"	53.086,44 m ²	5,45%
JUANA GARCÍA Y OTRO	15.424,60 m ²	1,58%
ANJOCA S.L.	72.993,19 m ²	7,49%
CANTERA PESCAS	134.275,43 m ²	13,78%
CANTERA CORPORACIÓN	212.642,31 m ²	21,83%
RIOTORTO	37.377,28 m ²	3,84%
TOTAL	562.025,03 m ²	57,69%
TOTAL ÁMBITO	974.187,87 m ²	100,00%

PROPUESTA ACTUACIÓN "Ciudad de la Tecnología y del Parque Alto"

Plano de: PARCELARIO

Iº Plano: 1 Escala: Fecha: OCT. 2009

Handwritten signatures and notes on the left margin.

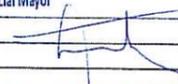
Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

DATOS CATASTRALES DE PARCELAS MEDIDAS SOBRE PLANO (SUPERFICIE REAL)

Nº FINCA	POL 11	m² CATASTRO	COSTA CORUÑA S.L.	PROMOTORA URBANÍSTICA "LAS RÍAS"	JUANA GARCÍA CAMPILLO Y OTRO	ANJOCA S.L.	CANTERA PESCAS	CANTERA CORPORACIÓN	RIORTORTO
1	1-Artx	20.583,43 m²					1		
2	13	89.606,24 m²					1		
3	42	184.220,80 m²							
4	46	179,57 m²		1				1	
5	47	582,20 m²	1						
6	48	3.125,69 m²				1			
7	49	2.852,08 m²							
8	50	733,95 m²						1	
9	53	3.677,64 m²				1		1	
10	55	4.750,77 m²	1						
11	56	3.859,77 m²				1			
12	59	70,62 m²	1						
13	62	7.314,40 m²	1						
14	66	24.560,55 m²							
15	69	6.155,22 m²							1
16	85-Artx	1.269,62 m²					1		
17	86-Artx	1.501,31 m²					1		
18	87-Artx	2.575,62 m²					1		
19	95	17.709,16 m²						1	
20	97	5.614,38 m²				1			
21	108	740,40 m²				1			
22	144	5.639,93 m²				1			
23	145	11.873,86 m²				1			
24	183	20.615,86 m²				1			
25	189	8.743,72 m²				1			
26	195	3.469,40 m²				1			
27	197	32.074,93 m²		1					
28	201	3.632,13 m²					1		
29	202	5.429,39 m²					1		
30	203	5.090,12 m²					1		
31	327	2.799,24 m²		1					
32	332	4.587,57 m²							
33	340	8.083,71 m²					1		
34	343	290,28 m²	1						1
35	356	2.049,09 m²		1					
36	366	573,62 m²				1			
37	371	2.485,95 m²				1			
38	373	3.445,07 m²		1					
39	377	2.695,98 m²	1						
40	383	1.362,00 m²		1					
41	385	4.733,02 m²							
42	397	755,18 m²	1						1
43	400	4.613,38 m²	1						
44	401	3.875,60 m²	1						
45	402	804,15 m²	1						
46	403	4.651,55 m²	1						
47	405	1.177,66 m²				1			
48	406	3.499,43 m²							
49	411	7.103,60 m²		1					
50	412	1.947,79 m²		1					
51	413	1.160,45 m²		1					
52	414	275,60 m²		1					
53	415	689,10 m²		1					
54	421	3.258,27 m²	1						
55	422	4.398,31 m²							
56	424	3.650,08 m²							
57	425	971,10 m²							
58	426	2.404,34 m²							
59	428	472,63 m²							
60	429	2.563,20 m²	1						
61	430	1.395,31 m²				1			

XUNTA DE GALICIA
 Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións establecidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/07/2013.
 O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

 José Agustín Barca Coleto

DILIGENCIA:
 que se estende para facer constar que o presente documento refundido se corresponde con o documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor

 Alejandro Ramón Antelo Martínez

	Total	63 Parcelas	13 Parcelas	11 Parcelas	5 Parcelas	14 Parcelas	9 Parcelas	6 Parcelas	3 Parcelas
Total Ámbito	562.025,03 m²	974.187,87 m²	36.225,58 m²	53.086,44 m²	15.424,80 m²	72.993,19 m²	134.275,43 m²	212.642,31 m²	37.377,28 m²
% Total Propiedad	100,00%	6,45%	9,45%	2,74%	12,99%	23,89%	37,84%	6,65%	3,84%
% Total Ámbito	57,69%	3,72%	5,45%	1,58%	7,49%	13,78%	21,83%		

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom center.

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE PÉRDIDAS EN CASO DE PRODUCIRSE EL CIERRE DE LA EXPLOTACIÓN MINERA "AS PORTELAS nº 23", SITA EN EL CONCELLO DE A CORUÑA

1. RESERVAS

De acuerdo con la cubicación de reservas realizada en marzo del 2009, las reservas de la explotación a 1 de enero de 2009 ascienden a **9.989.954 tm**. Si tenemos en cuenta, que el beneficio por tonelada de árido vendido asciende a 2,5 € obtenemos que el lucro cesante asciende a **24.974.885 €**.

2. COSTE DEL TRASLADO DE MAQUINARIA

En caso de que cesara la actividad de esta explotación, la empresa se vería obligada a buscar la continuidad de su negocio en otra ubicación, lo que implicaría unos costes de desmontaje, traslado y nuevo montaje de la maquinaria e instalaciones existentes, y cuya valoración aproximada asciende a **2.000.000 €**.

3. INDEMNIZACIONES POR DESPIDO DE PERSONAL

La cantera cuenta con 11 trabajadores, y se ha calculado un coste aproximado de despidos de **400.000 €**.

4. PÉRDIDAS DE OTRAS EMPRESAS DEL GRUPO POR NECESIDAD DE COMPRA DE MATERIALES A TERCEROS

El cese de la actividad, produciría efectos económicos negativos en otras empresas del grupo Corporación Noroeste, como son las centrales de fabricación de hormigón, ya que en el periodo que transcurriera entre el cese de actividad de esta explotación y el inicio de otra en distinta ubicación, se verían obligadas a comprar los áridos a otras empresas externas, con el sobrecoste que esto conlleva, y una vez iniciada la actividad de cantera en otra ubicación, tendrían que pagar un sobrecoste de transporte al encontrarse la nueva cantera a mayor distancia. Teniendo en cuenta un consumo de áridos de 300.000 tm/año, y un sobrecoste de 2 €/tm, en un periodo de 5 años sufrirían un sobrecoste de **3.000.000 €**.

5. PÉRDIDAS PLANTA DE HORMIGÓN

Además, anexa a la cantera se encuentra una planta de hormigón del mismo grupo empresarial y que también debería cesar su actividad, lo que conlleva unas pérdidas por cese del negocio y unos costes por traslado, que ambos se pueden estimar en **3.700.000 €**.

Documentu Refundido do PXOIA da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

[Signature]

José Agustín Barca Cotelo

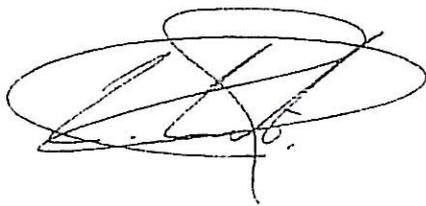
DILIGENCIA: extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella. A Coruña, a 16 de mayo de 2013 El Oficial Mayor

[Signature]
Alejandro Ramon Antelo Martínez

RESUMEN DE PÉRDIDAS

RESERVAS	24.974.885 €
COSTE DEL TRASLADO DE MAQUINARIA	2.000.000 €
INDEMNIZACIONES POR DESPIDO DE PERSONAL	400.000 €
PÉRDIDAS DE OTRAS EMPRESAS DEL GRUPO POR NECESIDAD DE COMPRA DE MATERIALES A TERCEROS	3.000.000 €
PÉRDIDAS PLANTA DE HORMIGÓN	3.700.000 €
TOTAL	34.074.885 €

En Vigo, a 24 de abril de 2009



César Lorente Fuentes
 Ingeniero de Minas

XUNTA DE GALICIA

Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña



José Agustín Barca Cotelo

DILIGENCIA:
 que se estende para facer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor



Alejandro Ramon Antelo Martinez

CANTERA 'AS PORTELAS' Nº 23
DISEÑO DE HUECO FINAL Y CÁLCULO DE RESERVAS

MARZO DE 2009

Se realiza un diseño del máximo hueco de explotación posible en la cantera 'As Portelas' nº 23, explotando toda el área incluida en el perímetro de la propiedad.

Como plano de partida se toma el plano topográfico del Plan de Labores para 2009, sobre el que se trazan los sucesivos bancos descendentes con los criterios siguientes:

- Los bancos son de 10 m de altura y 73º de pendiente, con bermas finales de 3 metros.
- En fondo siempre se dejará una plaza de unos 40x40 m para poder alojar la balsa de decantación, además de contar con espacio de maniobra para la maquinaria.
- Por la forma geométrica de la propiedad, la cantera está configurada con dos zonas de explotación, Este y Oeste, unidas por un pasillo o trinchera.
- Para garantizar un ancho en el pasillo de 10 metros, su cota no puede descender de +103, pues los taludes estrecharían el paso.
- La pista general tiene 10 m de ancho y pendiente máxima del 10%.

En la zona Oeste, colindante con la cantera de Arias Hermanos, se supone que se bajarán bancos dejando una primera plaza a cota +83, coincidente con la de la cantera vecina, y después bajando bancos hasta llegar a la cota +33.

Se realiza la cubicación empleando el programa MDT, en entorno AutoCAD, creando los taludes finales definidos por las líneas de cabeza y pie, y a partir de estas líneas se crea una superficie 3D, que a su vez sirve para generar la malla de cubicación, con cubos de arista 5 metros.

El siguiente cuadro resume los resultados de la cubicación:

	Hueco Este (junto a la planta de tratamiento)		Hueco Oeste (junto a la cantera de Arias Hermanos)		Total
	Cota inferior	Volumen de roca	Cota inferior	Volumen de roca	
Bancos Oeste por debajo de la cantera de Arias Hermanos	+43	1.189.014 m ³ - 3.091.436 t	+33	2.653.276 m ³ - 6.898.518 t	3.842.290 m ³ - 9.989.954 t

El Ingeniero de Minas

Fdo. Iván Gómez Márquez

XUNTA DE GALICIA

Documento Refundido do PXOM da Coruña, custodiado nas condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.

Colegiado nº 1629 (NO)

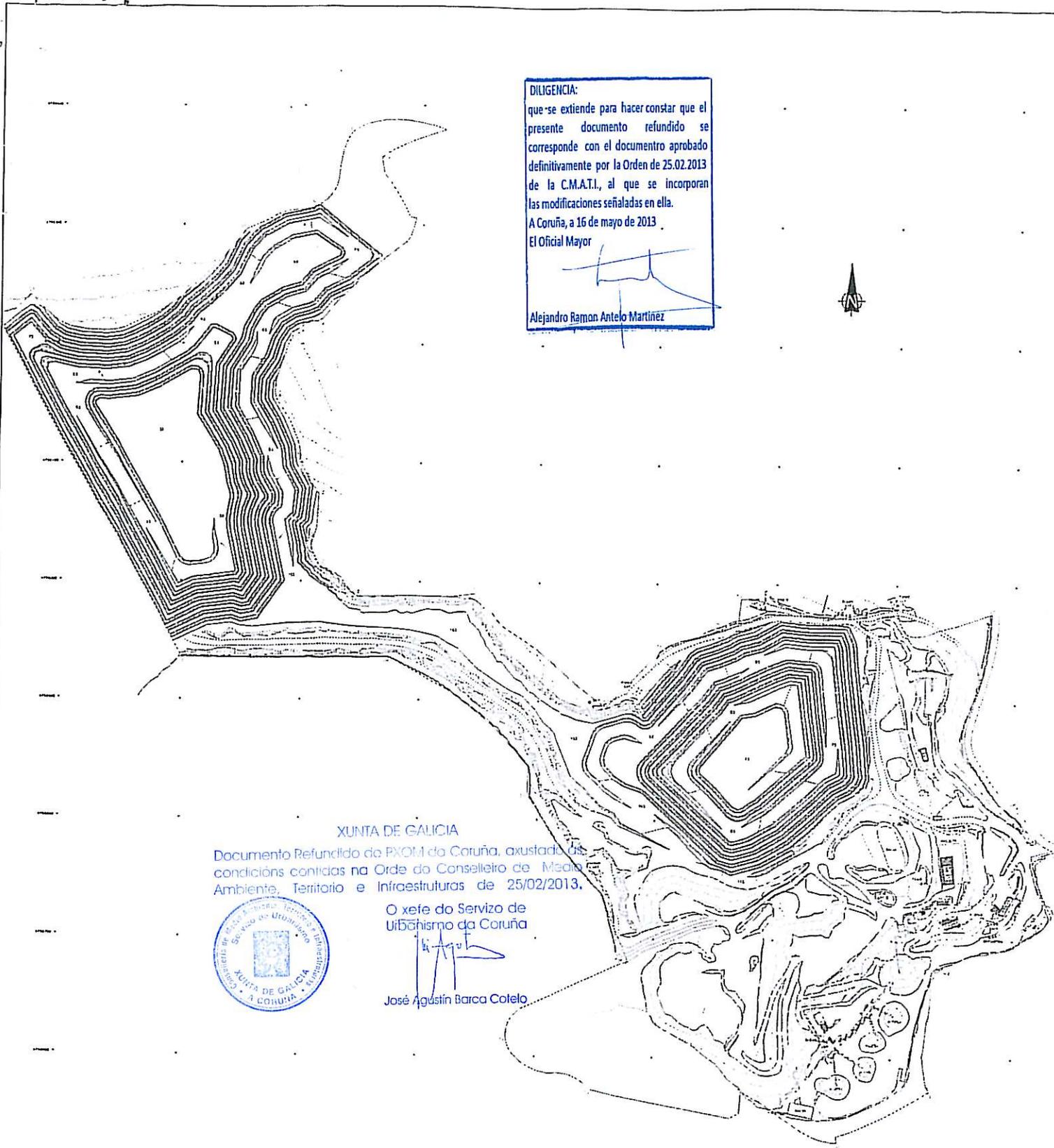


O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martínez



DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013.
 El Oficial Mayor

[Signature]
 Alejandro Ramon Antelo Martínez

XUNTA DE GALICIA
 Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

[Signature]
 José Agustín Barca Cotelo

ELEMENTOS DE OBRAS DE INTERVENCIÓN		ELEMENTOS DE OBRAS DE INTERVENCIÓN	
IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	...	1	...
2	...	2	...
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...	6	...
7	...	7	...
8	...	8	...
9	...	9	...
10	...	10	...

----- FORMACIÓN ACTUAL (MÉTROS)

----- PLANEAMENTO (MÉTROS)

CAITEC REBETOING S.L.
CAITEC AS PORTELAS "1123"
GRUPO DE PROXECTOS DE OBRAS DE INTERVENCIÓN

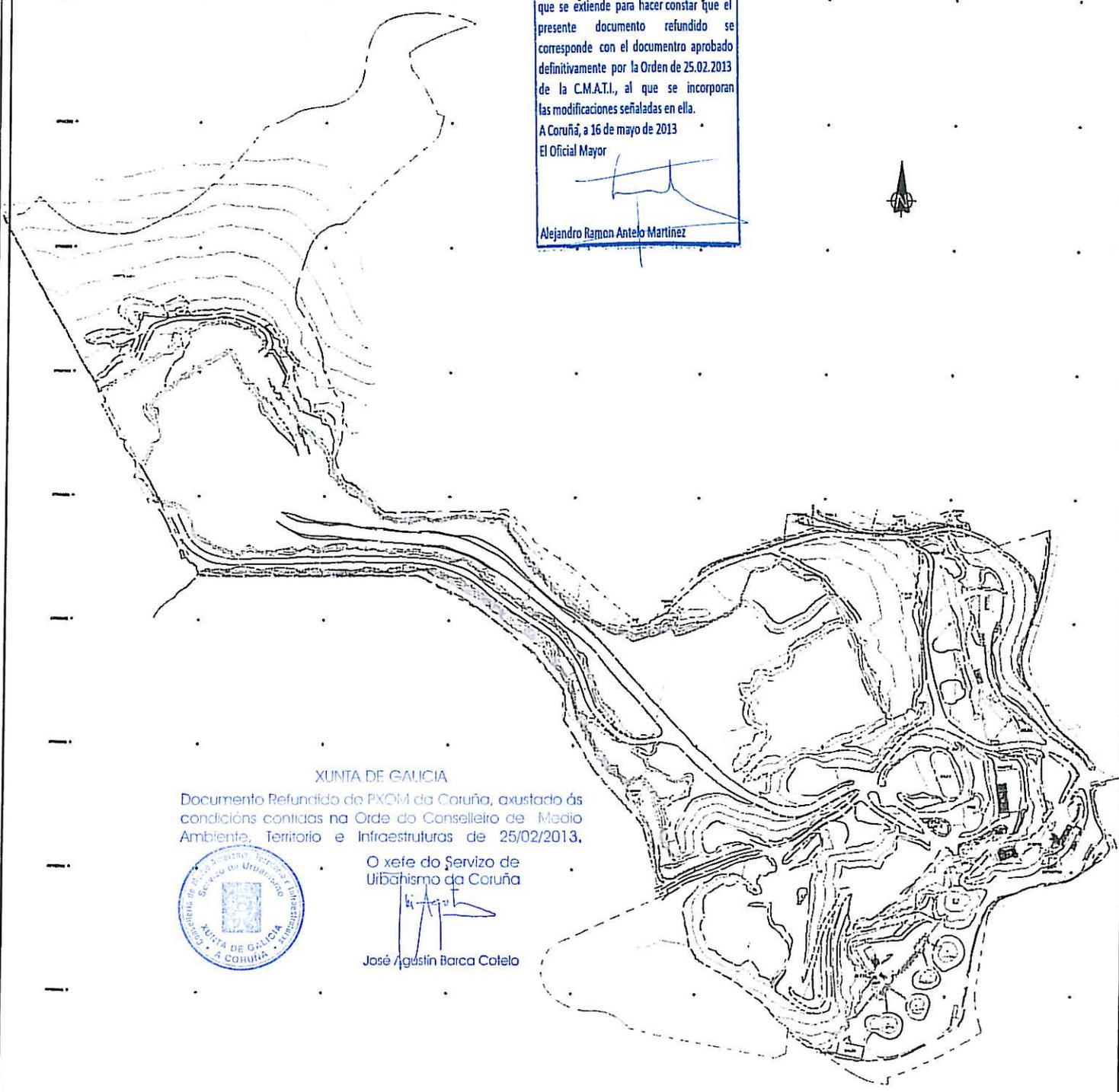
PROXECTO DE OBRAS DE INTERVENCIÓN
 ESCALA: 1:1000
 FECHA: 15/05/2013

OPCIÓN 2: PWA ESTE COTA +3370

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor



Alejandro Ramon Antelo Martinez



XUNTA DE GALICIA
 Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña



José Agustín Barca Coelo

Parcela	Superficie (m²)	Observacións
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Parcela	Superficie (m²)	Observacións
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Superficie Total = 223.488 m²

CANTERAS PPE EBETONG S.L.
 CANTEIRA "AS PORTELAS" nº23
 PLANO DE LABO PEEB ANO 2009

ESCALA: 1:1.000

PLANTA DE EXPLOTACIÓN CON ESTADO ACTUAL

INFORME TECNICO DE VALORACION DE LOS GASTOS Y PERDIDAS EN CASO DE CIERRE DE LA EXPLOTACION DENOMINADA "PESCAS Nº 5", SITA EN EL CONCELLO DE A CORUÑA

1. RESERVAS

Tras las mediciones aproximadas efectuadas a fecha 1 de enero del presente año, se obtiene una superficie de 134.723 m² y un volumen de roca aprovechable de 2.590.826,92 m³, lo que supondrían 6.736.150 t. de áridos aptos para su comercialización.

Si consideramos que el beneficio medio en toneladas de árido vendido asciende a 2.65 €/t., la no explotación de estas reservas supondría unas pérdidas de **17.850.797 €**.

2. PLANTA DE TRITURACION Y CLASIFICACION

La planta de trituración situada actualmente en la Cantera de Pescas tendría que ser desmontada y trasladada a su emplazamiento futuro, ocasionando unos gastos de desmontaje, montaje y traslado de aproximadamente **1.575.000 €**.

3. PLANTA DE HORMIGON

En los terrenos de la cantera se encuentra instalada una central de hormigón preparado perteneciente a la empresa Morteros y Hormigones del Noroeste, S.A. que debería ser trasladada al polígono industrial que se considere más idóneo para su ubicación. Todo esto conlleva unos gastos que aproximadamente se cifran en 600.000 €, que junto con las pérdidas acarreadas por la paralización de la actividad estimadas en 1.500.000 €, sumarían un total de **2.100.000 €**.

Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

[Handwritten signature]
José Agustín Barca Cotelo

DILIGENCIA:

que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.

A Coruña, a 16 de mayo de 2013

El Oficial Mayor

[Handwritten signature]
Alejandro Ramon Antelo Martínez

4. ABANDONO DE LA AUTORIZACION COMO GESTOR DE RESIDUOS

Si consideramos los volúmenes de reservas actuales, en el momento de su agotamiento tendríamos un hueco para 5.000.000 m³ de residuos aproximadamente. Si consideramos la densidad del residuo compactada en 1,4 t/m³ tendríamos un hueco para 7.000.000 t.

Teniendo en cuenta que el beneficio por tonelada gestionada es de 3,00 € tendríamos unas pérdidas de 21.000.000 €.

5. RESUMEN DE GASTOS Y PERDIDAS

Reservas	17.850.797 €
Planta de Trituración	1.575.000 €
Planta de Hormigón	2.100.000 €
Abandono de la autorización como gestor de residuos	21.000.000 €
TOTAL	42.525.757 €

La Coruña, a trece de julio de dos mil nueve.

**CANTERA DE
PESCAS**

D. Pedro García Romero

Director Facultativo

XUNTA DE GALICIA

Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Coteló

DILIGENCIA:
que se estende para facer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martínez



CANTERAS PREBETONG, S.L.

ARIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Registro Mercantil de Pontevedra, Libro 586, Folio 86, Hoja 4.064, Inscripción 59, Fecha 27-05-1997. C.I.F. B-36816103

Domicilio Social: c/. Brasil, 56 - Teléfonos: 986 26 90 00 - Fax: 986 41 34 48 - 36204 VIGO

Copia

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor

[Firma]
 Alejandro Ramon Antelo Martínez

AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA CONCELLO DA CORUÑA

Área de Urbanismo

Servicio de Disciplina Urbanística.

Sección de Licencias

Plaza de Indalecio Prieto nº 3

A Coruña a 29 de Octubre de 2007.

ASUNTO: Cambio de titularidad de la licencia de apertura.

De acuerdo con su escrito nº 2130 con fecha de salida 05 de Octubre del 2007, se adjunta la siguiente documentación para incluir en el **EXPEDIENTE (544/1316/2007)**.

- Justificante de abono del importe correspondiente a la tramitación del cambio de Titularidad.
- Declaración de alta censal en el I.A.E.

Sin otro particular reciba un saludo, muy atentamente.

[Firma]
 Fdo: Marco Antonio Llera Gegúndez

Director Facultativo de As Portelas nº 23

XUNTA DE GALICIA
 Documento Refundido do PXOM da Coruña, sustento ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.
 O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

[Firma]
 José Agustín Barca Coto



CANTERAS:
VIGO: Teléfono 986 69 75 72
NOYA: Teléfono 981 07 07 00
OURENSE: Teléfono 988 29 62 31

COUSO - 36960 Ponteareas (Pontevedra)
 Ctra. Noya-Boiro Km. 4 - 15214 LOUSAME (A Coruña)
 Cartelle-Teixuguelm, s/n. - 32920 CARTELLE (Ourense)

A CORUÑA: Teléfono 981 13 46 46
MELIJE: Teléfono 981 50 55 76
SANTIAGO: Teléfono 981 56 39 50

As Portelas - 15000 SAN CRISTÓBAL DAS VIÑAS (A Coruña)
 Cantela do Furelos - 15000 MELIJE (A Coruña)
 Aradán - A Peregrina - 15090 SANTIAGO DE COMPOSTELA (A Coruña)



ICORU-Recibo Generico
Ayuntamiento de
La Coruña
Concello de
A Coruña

5506

CPR	PERÍODO DE PAGO	EMISORA	REFERENCIA	IDENTIFICACIÓN	IMPORTE
9050299	A la ó 05/12/2007	150307	000393839306	0040701	527,74 €

EMISOR: Concello de A Coruña / Ayuntamiento de A Coruña C.I.F. EMISOR: P1503000J
CONCEPTO: TAXA POR OUTORGAMENTO DE LICENCIAS DE APERTURA AU Expte.

EXEMPLAR PARA PAGADOR

Oficina Cobradora (data e selo / fecha y sello)	EX.: 2007 TR: 04 Nº REC.: 3930393	LUGAR SAN CRISTOBAL DAS VIÑAS
CAIXA GALICIA 068.3 - URBANA 27 A CORUÑA	CANTERAS PREBETONG S.L. Nº REG.: B3681616 3	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS
29 OCT. 2007 VIGO	CALLE BRASIL, 56 PONTEVEDRA	IMPORTE: 527,74
T-688D R.M. A CORUÑA L 1019.1, 147 R.C4045 10.1		

CANTERAS PREBETONG S.L. (B3681616-3)
CALLE BRASIL, 56
VIGO
PONTEVEDRA



DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

[Signature]
Alejandro Ramon Antelo Martinez

XUNTA DE GALICIA
Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.

O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

[Signature]
José Agustín Barca Cotelo





MINISTERIO DE HACIENDA



Agencia Tributaria

Delegación de LA CORUÑA

Administración de LA CORUÑA

Código Administración 11560

Impuesto sobre Actividades Económicas

3507

Modelo

840

Apartado I: Datos identificativos del sujeto pasivo



B36816163 ADMON 54600
CANTERAS PREBETONG SL
CL BRASIL, 56
36204 VIGO PONTEVEDRA

1 N.I.F. 2 Apellidos y nombre o Razón social

Domicilio fiscal: 3 S.G. 4 Vía pública 5 Núm. 6 Km 7 Esc. 8 Piso 9 Pta.

10 Municipio 11 Provincia 12 Cód. Postal

13 Teléfono de contacto (prefijo incluido):

Apartado II: Declaración

14 Ejercicio: 2006

15 Declaración de:

Alta Variación
Inicio de actividad [X] Cambio de opción de Alta
Dejar de disfrutar de exención [] la clase de cuota Baja
Baja Elementos tributarios []
Cese de actividad [] Otras causas []
Disfrutar de exención [] Declar. complementaria []

16 N.º Ref.

890100009793 6



Apartado III: Representante

17 N.I.F. 18 Apellidos y nombre o razón social
33757145E GOMEZ ALVAREZ MANUEL

Domicilio 19 S.G. 20 Nombre de la vía pública 21 G. Vía 22 Núm. 23 Km 24 Esc. 25 Piso 26 Pta. 27 Teléfono
LG BRASIL 56 986269000

28 Cód. Postal 29 Municipio 30 C. Mun. 31 Provincia 32 C. Prov.
36204 VIGO PONTEVEDRA

Apartado IV: Datos de la actividad

33 Clase de cuota: [X] Municipal [] Nacional [] Provincial (provincia:) C. Prov.

34 Tipo de actividad: [X] Empresarial [] Profesional [] Artística [] 35 Local afecto indirectamente

36 Descripción de la actividad: EXTRACCION DE ARIDOS 37 Grupo o epígrafe: 2, 3, 1, 2

38 Municipio 39 C. Mun. 40 Provincia 41 C. Prov.
LA CORUÑA LA CORUÑA

Domicilio de la actividad: 42 S.G. 43 Nombre de la vía pública 44 C. Postal 45 C.Vía 46 Núm. 47 Km 48 Pto. 49 Esc. 50 Piso 51 Pta. 52 Teléfono
LG SAN CRISTOBAL DAS VIÑAS 15008

Notas que son de aplicación: 53 Agrupación 54 Grupo 55 Epígrafe 58 Sección 59 Grupo o epígrafe

56 Notas que son de aplicación de otros grupos o epígrafes: 57 Regla(s) que son de aplicación: Regla 4.ª 2 F) Regla 7.ª

60 Exención: Documento Refundido de PYCMA de Coruña, ajustado a las condiciones contenidas en la Orden del Conselleiro de Medio Ambiente, Urbanismo e Infraestructuras de 25 de Enero de 2005

61 Bonificación: O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

62 Fecha de inicio, variación, cese u otras causas de presentación de la declaración de 25/01/2006

63 Causa de la variación o baja:

64 Causa de la declaración complementaria:

65 Año en que inicio la actividad por 1.ª vez (sólo profesionales):

66 Información adicional: José Agustín Barca Coto

67 N.º Ref.:

DILIGENCIA: que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella. A Coruña, a 16 de mayo de 2013. El Oficial Mayor Alejandro Rambo Antelo Martínez

Apartado V: Local afecto indirectamente a la actividad

68 Uso o destino: (Ver instrucciones) (Almacén, depósito, centro de dirección, administración, cálculo, etc.)

Situación 69 Cód. Postal, 70 Municipio 71 C. Mun. 72 Provincia 73 C. Prov.

74 S.G. 75 Nombre de la vía pública 76 Cód. Vía 77 Núm. 78 Km 79 Pto. 80 Esc. 81 Piso 82 Pta. 83 Teléfono

Apartado VI: Elementos tributarlos 04

Cuota consignada directamente en las tarifas

Número	Importe unitario	Cuota
1.- <u>RWS.</u>	<u>1.764</u>	<u>7.852,50</u>
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
7.-		
8.-		
Suma		85 <u>7.852,50</u>

VI. B) Máquinas recreativas o autoventa.

Número	Importe unitario	Cuota
Máquinas recreativas tipo A (Sólo para las agrupaciones 67 y 68).		
Máquinas recreativas tipo B (Sólo para las agrupaciones 67 y 68).		
Expositores para autoventa		
Suma		86

VI. C) Local (Cuota municipal).

	Superficie (m ²)			Cuota
	Total	x	Rectificada	
0.1. Sin reducción	<u>70</u>	<u>1</u>	<u>70</u>	<u>60</u>
0.2. Superficie hospedaje		<u>1</u>		
1.1. Superficie descubierta		<u>0,20</u>		
1.2. Instalación deportiva descubierta		<u>0,05</u>		
1.3. Gradas, graderíos... descubiertos		<u>0,20</u>		
2.0. Puesto temporada		<u>0,40</u>		
3.1. Superficie cubierta de instalación deportiva y espectáculo (cine, teatro...)		<u>0,10</u>		
3.2. Gradas, graderíos, asientos... cubiertos		<u>0,50</u>		
4.0. Enseñanza		<u>0,50</u>		
5.0. Almacén		<u>0,55</u>		
6.0. Aparcamiento cubierto		<u>0,55</u>		
Suma	87 <u>70</u>		88 <u>70</u>	89 <u>60</u>
Superficie deducible				90
Superficie computable				91

Documento refundido de Provincia de Coruña, ajustado a conformidad con la Orden de Consejería de R. U. de Ambiente, Territorio e Infraestructuras de 25/02/2013.

Quota de Servicio de Urbanismo de Coruña

Suma 87 70 88 70 89 60

Superficie deducible 90

Superficie computable 91

Seal: Xunta de Galicia, Ayuntamiento de Coruña

Firma: José Agustín Barca Corleto

Valor elemento superficie	Coef. corrector	Cuota elemento superficie
<u>63,50</u>	<u>1,25</u>	<u>79,375</u>

VI. D) Locales (Cuota provincial o nacional).

N.º locales	Superficie (m ²)			Cuota elemento superficie
	Total	Rectificada	Computable	
<u>95</u>				
Suma de la superficie de los locales	95	97	98	99

Apartado VII: Cuota

Cuota	
Cuota antes de bonificaciones o incrementos (<u>04</u> ó <u>05</u> + <u>04</u> ó <u>09</u>)	<u>100</u> <u>79.29,14</u>
Bonificación <u>101</u> % sobre <u>102</u>	<u>103</u>
Incremento <u>104</u> % sobre <u>105</u>	<u>106</u>
Cuota después de bonificaciones o incrementos (<u>100</u> + <u>101</u>)	<u>107</u>
Cuota máquinas recreativas o autoventa	<u>86</u>
Cuota de tarifa o importe mínimo (<u>107</u> + <u>86</u>)	<u>108</u> <u>79.29,14</u>

Fecha y firma del funcionario: 27 de XAN de 2006 109

VIGO a 25 de Enero de 2006

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de A Coruña

Censos y A.A.E.E.

Calidad de titular representante

Firma:

DILIGENCIA:

que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.

A Coruña, a 16 de mayo de 2013.

El Oficial Mayor

Contra el acto de inclusión o exclusión en la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas o de variación de los datos contenidos en la misma, que se le notifican, podrá interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador que dicta el acto, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Alfonso Ramón Antelo Martínez



**Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña**

5509

Area de Urbanismo
Servicio de Disciplina Urbanística
Sección de Licencias
Licencias de actividad
☎ 544/1316/2007 ☒ 544RS2CF
EXP: CTIT
DTM

Ayto. de La Coruña Concello de A Coruña	
REGISTRO GENERAL	
SALIDA	
Fecha:	[05 OCT 2007]
Nº Neg.:	2130
Código RS	Aperturas

CANTERAS PREBETONG S.L.
CALLE BRASIL, 56
VIGO
PONTEVEDRA

Naturaleza del expediente:

Relativo a la solicitud de CAMBIO DE TITULARIDAD de licencia de apertura para la actividad de situada en Lugar AS PORTELAS SAN CRISTOBAL DAS VIÑAS del Ayuntamiento de A Coruña.

Documentación que deberá aportar:

- Deberá abonar el importe correspondiente a la tramitación de cambio de titularidad, podrá hacerlo en nuestras oficinas de registro sitas en la Plaza de Indalecio Prieto n. 3
- Declaración de alta censal en el I.A.E., en el supuesto de estar exento (modelo 036). En el caso de no exención, deberá presentar la declaración de alta en el I.A.E, a través del MODELO 840.

> Cítese al contestar: EXPEDIENTE (544/1316/2007)

Dispone el art. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, que se otorgará audiencia al peticionario fin de que pueda subsanar las deficiencias señaladas, durante el término de 10 días, significándole que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido en su petición.

A la vista de los expuesto, procede:

Requerir al solicitante para proceda a subsanar las deficiencias señaladas, durante el término de 10 días, siguientes al de recepción de la presente notificación, significándole que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición.

A Coruña, a 02 de octubre de 2007

La Jefa de Sección de Licencias,

Fdo.: Anabel Cruz Valiño.

XUNTA DE GALICIA
Documento Refundido do PYOM da Coruña, axustado ás normas unidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo

DILIGENCIA: que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella. A Coruña, a 16 de mayo de 2013 El Oficial Mayor
Alejandro Ramon Antelo Martinez



Ayuntamiento de La Coruña
Concello de A Coruña
 AREA DE URBANISMO
 SECCION DE APERTURAS
 ☎ 544/1860/2004 ☎ 544PS1J4
 EXP: CTIT
 ADVV

Ayto. de La Coruña Concello de A Coruña	
REGISTRO GENERAL	
SALIDA	
Fecha:	25 ABR 2005
Nº Neg.:	1564
Código:	RS Aperturas

ORIGINAL Noticia
 FIC. NGA
 04.05.05

PREBETONG NOROESTE DE CANTERAS S.L.
 CALLE BRASIL, 56
 VIGO
 PONTEVEDRA

NOTIFICACIÓN

El Primer Teniente de Alcalde, Responsable del Area de Planificación, Delegado de Urbanismo, Planificación e Informática, por delegación de la Junta de Gobierno Local, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Por resolución de fecha 28 de marzo de 2005 anotada en el Libro de Resoluciones con fecha 1 de abril de 2005 y número 4171, se autorizó la transmisión de la licencia de cantera de explotación de aridos nº 101/05 en favor de "Cementos Cosmos", cuando en realidad el titular debe ser "Prebetong Noroeste de Canteras S.L.", por todo ello y con la finalidad de subsanar el error producido, esta Primera Tenencia de Alcaldía Responsable del Área de Planificación, Delegada de Urbanismo, Planificación e Informática, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que le han sido conferidas,

HA RESUELTO:

Modificar la Resolución de fecha 28 de marzo del año en curso anotada en el libro de Resoluciones con fecha 1 de abril de 2005 y número 4171, debiendo figurar como titular de la licencia del cambio de titularidad nº 101/05 "Prebetong Noroeste de Canteras S.L." en sustitución de "Cementos Cosmos".

A Coruña, a 18 de abril de 2005

XUNTA DE GALICIA
 Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de
 Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor
Alejandro Ramon Antelo Martínez



Ayuntamiento de La Coruña
Concello de A Coruña
 AREA DE URBANISMO
 SECCION DE APERTURAS
 ☎ 544/1860/2004 ☎ 544PS1J4
 EXP: CTIT
 ADVV

Por delegación de la Junta de Gobierno Local, EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DELEGADO DE URBANISMO, PLANIFICACIÓN E INFORMÁTICA. (Fdo.: Francisco Javier Losada de Azpiazu).”

RECURSOS:

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado la presente resolución dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de A Coruña, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución y en la forma prevista en el art. 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa (BOE de 14-07-98).

Lo cual traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos

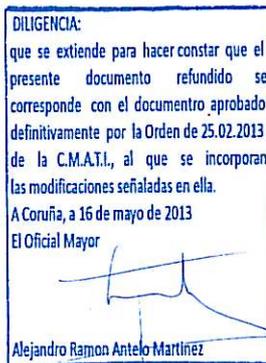
A Coruña, a 18 de abril de 2005

EL DIRECTOR DE URBANISMO Y REHABILITACIÓN,

Fdo.: Alfredo Cerezales Fernández.



Ayuntamiento de La Coruña
Concello de A Coruña
 Aperturas



XUNTA DE GALICIA
 Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Coleto



Ayuntamiento de La Coruña
Concello de A Coruña

ÁREA DE URBANISMO
SECCIÓN DE APERTURAS
☎ 544/1860/2004 - ☎ 544PS172
EXP: CTIT
Mcl/cbv

Ayto. da La Coruña Concello de A Coruña	
REGISTRO GENERAL	
SALIDA	
Fecha:	[4 ABR 2005]
Nº Neg.:	1241
Código:	RS Aperturas

ORIGINA DE Nación

04.05.05

CEMENTOS COSMOS S.A.
CALLE BRASIL, 56
VIGO
PONTEVEDRA

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

[Signature]
Alejandro Ramon Antelo Martínez

NOTIFICACIÓN

El Primer Teniente de Alcalde Responsable del Área de Planificación, Delegado de Urbanismo, Planificación e Informática, por delegación de la Junta de Gobierno Local, ha dictado la siguiente

“RESOLUCIÓN

CAMBIO DE TITULARIDAD NÚM. 101/05

-a favor deCEMENTOS COSMOS S.A.
 -anterior titular.....GEOGALAICA, SA (EXP.1729/89)
 ActividadCANTERA DE EXPLOTACION DE ARIDOS
 Situación: Calle SAN CRISTOBAL DAS VIÑAS (LUGAR DE AS PORTELAS)(A CORUÑA)
 Depósito315€
 Liquidación315€
 Diferencia0 €

Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.

O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña



Vista la solicitud de licencia y, teniendo en cuenta los informes técnicos y jurídicos, y en base a las facultades que me concede el Artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Régimen Local,

HA RESUELTO:

1. Autorizar la transmisión de la licencia a favor de **CEMENTOS COSMOS S.A.** debiendo ajustar la actividad a las condiciones de la licencia de apertura y autorización de funcionamiento otorgadas, así como a las prescripciones de la Ordenanza municipal medioambiental reguladora de la emisión y recepción de ruidos y vibraciones y del ejercicio de las actividades sometidas a licencia (BOP 17/6/97), no pudiendo variar la actividad específica para la que fue concedida (Art. 71 O.M.M.).
2. Aprobar la liquidación practicada, aplicando al pago de la tasa el depósito. Tasa cubierta por el ingreso efectuado.
3. Con ocasión de la comunicación de la transmisión de la licencia, los servicios municipales realizarán una inspección de la actividad (Art. 71.3 O.M.M.).

Ayuntamiento de La Coruña
Concello de A Coruña

ÁREA DE URBANISMO
 SECCIÓN DE APERTURAS
 544/1860/2004 - 544PS172
 EXP: CTIT
 Mcl/cbv

4. El nuevo titular expresará su conformidad con los términos y condiciones de la licencia, a cuyo efecto podrá examinar previamente el expediente de concesión de licencia, así como los informes, requerimientos y denuncias, en su caso (Art. 71.4 O.M.M.).

A Coruña, a 28 de marzo de 2005

Por delegación de la Junta de Gobierno Local, EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DELEGADO DE URBANISMO, PLANIFICACIÓN E INFORMÁTICA. (Fdo.: Francisco Javier Losada de Azpiazu)."

RECURSOS:

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado la presente resolución dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de A Coruña, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución y en la forma prevista en el art. 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa (BOE de 14-07-98).

A Coruña, a 28 de marzo de 2005

EL DIRECTOR DE URBANISMO Y REHABILITACIÓN,

Fdo.: Alfredo Cerezales Fernández.

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor

[Firma]
 Alejandro Ramon Antelo Martínez

XUNTA DE GALICIA
 Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de
 Urbanismo da Coruña

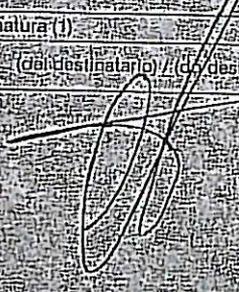
[Firma]
 José Agustín Barca Coteló



Ayuntamiento de La Coruña
Concello de A Coruña
 Aperturas

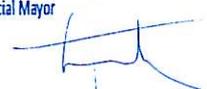
INFORMACIÓN 902 197 197 - INTERNET www.cedex.es

El que suscribe declara que el envío resenado en el anverso ha sido
 O que suscribe declara que el envío señalado no anverso lo
 debidamente entregado a 8 de Abril de 2013
 pagado a 8 de Abril de 2013
 a D./Dña M^{ca} Carmen Alonso Lopez D.N.I. 360029204

Sello de la oficina de destino Sello de oficina de destino	Firma (1) / Sinatura (1) del empleado de la oficina de destino (del empleado de oficina de destino)	Firma (1) / Sinatura (1) (del destinatario) / (del destinatario)
		

(1) El aviso debe ser firmado por el destinatario o persona autorizada en su caso, por el empleado de la oficina de destino y devuelto/reclamado por primer correo al remitente de oficina que corresponde.
 (2) Este aviso debe ser firmado por el destinatario o persona autorizada en su caso, o por el empleado de oficina de destino y devuelto/reclamado por primer correo al remitente de oficina que corresponde.

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor



Alejandro Ramon Antelo Martinez

XUNTA DE GALICIA
 Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.
 O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña



José Agustín Barca Cotelo





XUNTA DE GALICIA
**CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN
 E INDUSTRIA**
 Dirección Xeral de Industria,
 Enerxía e Minas

Edif. Advo. San Caetano, s/n. bl
 15781 SANTIAGO DE COMPOSTELA

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el
 presente documento refundido se
 corresponde con el documento aprobado
 definitivamente por la Orden de 25.02.2013
 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan
 las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor

**RESOLUCIÓN DE TRANSMISIÓN DOS DEREITOS MINEIROS "ARRIBELTZ"
 Nº 6948.1, "BRAÑAS DE BRINS" Nº 6771.12 E "AS PORTELAS" Nº 23, DA
 PROVINCIA DE A CORUÑA.**

Examinada a solicitude presentada por D. Manuel Gómez Álvarez, resultan os seguintes:

ANTECEDENTES DE FEITO

PRIMEIRO: O 28 de novembro de 2005 D. Manuel Gómez Álvarez en representación das sociedades Canteras Prebetong, S.L. Prebetong. Noroeste de Canteras, S.L., e Brañas de Brins, S.A., solicita autorización para a transmisión dos dereitos mineiros das concesións de explotación que se relacionan a continuación:

	Nº Rexistro	Sección	Termo municipal
Arribeltz	6948.1	C	Melide
As Portelas	23	A	A Coruña
Brañas de Brins	6771.12	C	Santiago

en virtude dun proxecto fusión, polo cal a sociedade Canteras Prebetong, S.L., absorbe ás sociedades Prebetong Noroeste de Canteras, S.L., e Brañas de Brins, S.A.

SEGUNDO: O 20 de xaneiro de 2006 a Delegación Provincial da Consellería de Innovación e Industria en A Coruña informa que estima procedente a elevación do expediente á Dirección Xeral de Industria, Enerxía e Minas e que a sociedade Canteras Prebetong, S.L reúne as condicións de capacidade legal suficiente e solvencia técnica e económica que determina o título VIII e o título IX da Lei de Minas do 1973.

FUNDAMENTOS DE DEREITO

PRIMEIRO: Esta dirección xeral e competente para resolver este expediente con fundamento no Estatuto de Autonomía de Galicia, aprobado pola Lei orgánica 1/1981, do 6 de abril (BOE nº 101, do 28 de abril) nos RRdd 1634/1980, do 31 de xullo (BOE nº 191, do 9 de agosto) e 2563/1982, do 24 de xullo (BOE nº 246 do 14 de outubro; (DOG nº 30, do 4 de decembro) nos Decretos 6/1982, do 29 de xaneiro (DOG nº 2, do 12 de febreiro) e 132/1982, do 4 de novembro (DOG nº 30, do 4 de decembro) e o Decreto 552/2005, do 20 de outubro, no que se establece a estrutura orgánica da Consellería de Innovación e Industria e se distribúe a competencia para o exercicio da potestade sancionadora entre os seus órganos (DOG nº 214, do 8 de novembro), en relación coa Lei 22/1973 do 21 de xullo (BOE nº 176 do 24 de xullo) de minas e o Regulamento xeral para o réxime da minería, aprobado polo Rd 2857/1978, do 25 de agosto (BOE nº 295 de 11 de decembro e nº 296 do 12 decembro) e demais normativa específica que lle resulte de aplicación.

SEGUNDO: Na tramitación do expediente cumpríronse todos os preceptos regulamentarios nos artigos 119 e 123 do Regulamento xeral para o réxime da minería de 25 de agosto de 1978.

Esta DIRECCIÓN XERAL, de acordo co que antecede e en exercicio das competencias que ten atribuídas RESOLVE AUTORIZAR a efectos administrativos, deixando a salvo



O xefe do Servizo de
 Urbanismo da Coruña

[Handwritten signature]



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN
E INDUSTRIA
 Dirección Xeral de Industria,
 Enerxía e Minas

Edif. Advo. San Caetano, s/n. bloque 5
 15781 SANTIAGO DE COMPOSTELA

calquera outra responsabilidade u obrigación de carácter civil, a transmisión dos dereitos mineiros das concesións de explotación relacionadas no antecedente de feito primeiro desta resolución. da titularidade de Prebetong Noroeste de Canteras, S.L. e Brañas de Brins, S.A., á sociedade Canteras Prebetong, S.L.

Esta autorización queda condicionada á presentación na delegación provincial desta Consellería en A Coruña:

- No prazo dun mes, do documento que acredite o pago do imposto correspondente á transmisión.
- Por parte do adquirente, xustificante de haber constituído e depositado nunha Delegación da Consellería de Economía e Facenda da Xunta de Galicia, aval bancario polo importe que fixe a Delegación Provincial da Consellería de Innovación e Industria en A Coruña, para responder pola restauración dos terreos afectados polos traballos realizados. Unha vez presentado na delegación provincial o comprobante do depósito efectuado, poderá o anterior titular solicitar a devolución do actualmente constituído.

O adquirente queda obrigado expresamente a acatar as condicións establecidas no outorgamento da concesión de explotación, en todos os casos, as disposicións da Lei de minas e o regulamento que a desenvolve, así mesmo o desenvolvemento dos proxectos e plans de labores xa aprobados e as demais obrigacións que lle correspondesen ao titular do dereito mineiro.

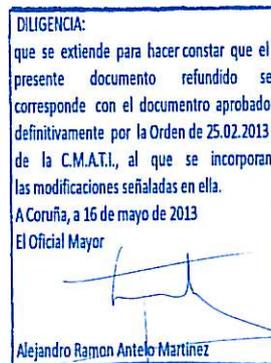
Contra a presente resolución, que non pon fin á vía administrativa, poderá interpoñer, no seu caso, recurso de alzada ante o Conselleiro de Innovación e Industria no prazo dun mes a contar desde o día seguinte a súa notificación, conforme ao establecido no artigo 114 da Lei 30/1992, de 26 de novembro, de réxime xurídico das administracións públicas e do procedemento administrativo común.

Santiago de Compostela, 3 de febreiro de 2006.

O director xeral de Industria, Enerxía e Minas.



Antón R. Calvo Silvosa.



XUNTA DE GALICIA

Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás
 Condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio
 Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de
 Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo



Resolución de transmisión de derechos de la autorización de recursos de la sección A) "AS PORTELAS" nº 23, de la provincia de A Coruña.

Examinada la solicitud presentada por las sociedades Hormigones Miño, S.L. y Prebetong Noroeste de Canteras, S.L., resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El 9 de enero de 1978 fue autorizada a favor de D. José Manuel Díaz Varela la autorización de recursos de la sección A) "AS PORTELAS" nº 23, sita en el término municipal de A Coruña. Actualmente este derecho minero es de la titularidad de la sociedad Hormigones Miño, S.L.

SEGUNDO: En fecha 9 de febrero de 2004, D. Julio Cesar Paredes Seoane en representación de la sociedad mercantil "Hormigones Miño, S.L." y D. Manuel Gómez Alvarez en representación de la entidad mercantil "Prebetong Noroeste de Canteras, S.L.", solicitan a esta Delegación Provincial autorización para el cambio de titularidad de la autorización de recursos de la sección A) de referencia. Dicha petición se basa la creación por parte de Hormigones Miño, S.L. de la sociedad Prebetong Noroeste de Canteras, S.L. a la cual cede los activos correspondientes a la rama de actividad de extracción y venta de árido, entre los cuales se encuentra el derecho minero objeto de esta resolución.

TERCERO: Por parte de personal técnico de esta Delegación Provincial se ha emitido informe favorable de la transmisión solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación Provincial es competente para resolver este expediente, con fundamento en el Estatuto de Autonomía de Galicia, aprobado por la Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, en los RR.dd 1634/1980, de 31 de julio y 2563/1982, de 24 de julio, en los Decretos 6/1982, de 29 de enero y 132/1982, de 4 de noviembre y el Decreto 223/2003, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Innovación, Industria y Comercio, en relación con la Ley 22/1973, de 21 de julio, de minas y el Reglamento general para el régimen de la

XUNTA DE GALICIA
Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás
condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio
Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.

O xefe do Servizo de
Urbanismo da Coruña



José Manuel Díaz

URGENTE:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martínez



minería, aprobado por el Rd 2857/1978, de 25 de agosto y demás normativa específica que resulte de aplicación.

SEGUNDO: En la tramitación del expediente se cumplieron todos los preceptos reglamentarios contenidos en el artículo 119 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, procediendo por tanto la autorización de la transmisión solicitada.

Esta **DELEGACIÓN PROVINCIAL**, de acuerdo con lo que antecede y, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, **HA RESUELTO AUTORIZAR** a efectos administrativos, dejando a salvo cualquier otra responsabilidad u obligación de carácter civil, la transmisión de los derechos mineros de la autorización de recursos de la sección A) "AS PORTELAS" nº 23, de la titularidad de la sociedad Hormigones Miño, S.L. a favor de la sociedad Prebetong Noroeste de Canteras, S.L.

El adquirente queda obligado expresamente a acatar las disposiciones de la Ley de Minas y el Reglamento que la desarrolla, y demás obligaciones que correspondan al titular del derecho minero.

Esta autorización queda condicionada a la presentación en la Delegación Provincial, en el plazo de 1 mes desde la notificación de esta resolución, del contrato formalizado en escritura pública, acompañado del documento que acredite el pago del impuesto que corresponda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en su caso, recurso de alzada ante el Conselleiro de Innovación, Industria y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 4/1999, de modificación de la anterior.

A Coruña, a 20 de abril de 2004

EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo.: Jesús Espada Martínez

<p>DILIGENCIA: que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella. A Coruña, a 16 de mayo de 2013 El Oficial Mayor</p> <p><i>[Firma]</i> Alejandro Ramon Antelo Martínez</p>



CONSELLERÍA DE INDUSTRIA E COMERCIO

DELEGACIÓN PROVINCIAL

Edificio Administrativo - Monelos, s/n. - 15071 - A CORUÑA

Expte. nº.: 1447/97

308A-97/1-2

HORMIGONES MIÑO, S.L.
C/Brasil, 56-1º
VIGO (PONTEVEDRA)

Asunto: CAMBIO DE DOMINIO CANTERAS "AS PORTELAS" Nº 23 Y "FURELOS" Nº 31.

Se adjunta Resolución de esta Delegación Provincial por la que se autoriza la transmisión de dominio de las Canteras "AS PORTELAS" Nº 23 y "FURELOS" Nº 31, sitas en los Ayuntamientos de La Coruña y Melide respectivamente, ambas en la provincia de La Coruña.

Se les recuerda, asimismo, que la cantera "FURELOS" Nº 31, fue autorizada el 8 de setiembre de 1987, por un tiempo de duración de 10 años, finalizando el mismo el 8 de setiembre del presente año, por lo que deberán de solicitar la prórroga de dicha explotación.

La Coruña, 22 de julio de 1997

EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo.: Juan I. Lizaur Otero



XUNTA DE GALICIA

Documento refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.

O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo

DILIGENCIA:
que se estende para facer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

[Signature]

Alejandro Ramon Antelo Martínez

XUNTA DE GALICIA		
CONSELLERÍA DE INDUSTRIA E COMERCIO		
Delegación Provincial		
A CORUÑA		
28 JUL 1997		
REXISTRADO		
ENTRADA		
SALIDA		

CONSELLERÍA DE INDUSTRIA E COMERCIO

DELEGACION PROVINCIAL

Edificio Administrativo - Monelos, s/n. - 15071 - A CORUÑA

XUNTA DE GALICIA

RESOLUCION

Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.

O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña



José Agustín Barca Coto

VISTO el expediente que se tramita.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 26 de abril de 1997, Don Antonio Vega Guerrero y D. José Manuel Casanova González, en nombre y representación de la Entidad Mercantil "Hormigones Miño, S.L.", con domicilio en Vigo, calle Brasil, 56 y C.I.F. núm. B-27.021.401, como Apoderados de la misma, solicitan el cambio de titularidad de las licencias de actividad de las canteras "AS PORTELAS" Nº 23, sita en el Ayuntamiento de La Coruña, y "FURELOS" Nº 31, sita en el Ayuntamiento de Melide, ambas en la provincia de La Coruña, a favor de la Entidad Mercantil "HORMIGONES MIÑO, S.L."

SEGUNDO. Que la Cantera "AS PORTELAS" Nº 23, fue autorizada el 9 de enero de 1978 a Don José Manuel Díaz Varela y que la Cantera "FURELOS" Nº 31, fue autorizada el 8 de setiembre de 1987 a Don Antonio López Paradela, esta última por un período de 10 años.

TERCERO. Que en fechas 13 de julio de 1989 y 9 de mayo de 1990 respectivamente, se autorizó la transmisión de dominio de las citadas Canteras a favor de "GEOGALAICA, S.A."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Considerando que esta Delegación es competente para resolver el presente expediente en virtud de lo dispuesto en el Decreto 209/90 de 15 de marzo (DOG de 21.3.90) por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Industria e Comercio y el Decreto 5/87 de 14 de enero (DOG 23.1.87) por el que se reorganiza la Administración Periférica de la Xunta de Galicia y se regulan sus órganos territoriales.

SEGUNDO. Considerando que los solicitantes cumplen los requisitos contenidos en los artículos 94 de la Ley de Minas de Julio de 1973 (BOE nº 176 de 24 de julio) y 119 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE nº 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre).

RESUELVO. Autorizar la transmisión de dominio de las canteras "AS PORTELAS" Nº 23, sita en el Ayuntamiento de La Coruña y "FURELOS" Nº 31, sita en el Ayuntamiento de Melide, a favor de la Entidad Mercantil "HORMIGONES MIÑO, S.L.", con domicilio en Vigo, calle Brasil, 56, con la indicación de que deberán de observarse en todo momento las condiciones impuestas para dichas canteras en la autorización de aprovechamiento.

Contra la presente resolución que es ejecutiva, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Conselleiro de Industria e Comercio en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación conforme lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La Coruña, 22 de julio de 1997
El DELEGADO PROVINCIAL



Juan I. Lizaur Otero.

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martínez

CANTERA DE PESCAS

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martínez

I N D I C E

AUTORIZACIONES Y RESOLUCIONES DE CANTERA DE PESCAS, S.L.

1. Disposición final de la Ley de Ordenación de la Minería de Galicia, Ley 3/2008
2. Autorización de Minas para explotación de una cantera a nombre de Arias Hermanos Construcciones, S.A.
3. Justificante de pago de tasas para la concesión de la licencia municipal en el Ayuntamiento de La Coruña
4. Aprobación de Proyecto de Restauración de la Cantera "Pescas nº 5"
5. Resolución de autorización de cambio de dominio de la autorización de explotación de recursos de la sección A "Pescas nº 5"
6. Inscripción en el Registro de Industria.
7. Cartografía catastral
8. Autorización de voladuras especiales y suministro de explosivo conforme al Plan de Labores año 2009
9. Autorización inscripción empresa para la ejecución de voladuras especiales de la Subdelegación del Gobierno
10. Autorización inscripción empresa para la ejecución de voladuras especiales de la Consellería de Innovación e Industria
11. Resolución de autorización de gestor de residuos no peligrosos de origen industrial
12. Requerimiento de la Consellería de Economía e Industria para el reconocimiento administrativo de la existencia de una explotación minera, junto con instancias dirigidas a los Ayuntamientos de La Coruña y Arteixo
13. Resolución de autorización de vertido de aguas residuales
14. Certificado CE de control de producción
15. Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad
16. Certificado IQNet

XUNTA DE GALICIA

Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.

O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Coto





Ayuntamiento de La Coruña
Concello de A Coruña

Servicios Económicos
Intervención General
Unidad de Ingresos

Datos acreditativos del ingreso en Depositaria ⁵⁵²²

Talón de ingreso
Carta de Pago

Núm. talón / Fecha ingreso

Ejemplar para el interesado Pl. de María Pita, 1 / 15001 La Coruña C.I.F.: P-15030000 - J

Ejercicio	Ordenanza	
	Núm.	Epígrafe
2000	D.N.I. o C.I.F.	42

Núm. Expediente	Núm. Liquidación
11	1570673000
Explicación Asiento	
DESMontes, EXCAVACIONES DE V. TIERRA...	

Obligado al pago (Nombre y apellidos o razón social)		
Domicilio	ARIAS HERMANOS CON	Cód. Postal, A. Municipio

Detalle de la liquidación

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
V	LEGALIZACION CANTERA EN LA GRELA	311.00
Importe total a ingresar Pesetas		
Fecha límite del ingreso en voluntaria		

El liquidador

Fdo. A Coruña, a 15 de JUNIO de 2000

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martinez

Nota: El presente documento no es válido si carece de la impresión de la máquina registradora de Depositaria



XUNTA DE GALICIA
Documento Refundido de las condiciones contadas na Orden do Ambiente, Territorio e Infraestruturas
O xefe do Servizo de Urbanismo do Concello de A Coruña

José Agustín Barca Coleto



955(00)

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Coruña

Primer apellido	ABIAS HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A.	
Segundo apellido		
Nombre	C.I.F./N.I.F. A-15008485	
Domicilio	Paseo de Bonda nº 24-1º C. Postal 15011	
Localidad	LA CORUÑA	
Teléfono	981-145300	



Representado por	F. PAUL FERNANDEZ-CUBROS GARCIA N.I.F./C.I.F. 37.784.332-V	
Domicilio	C/ Paseo de Bonda nº 24-1º	Localidad LA CORUÑA

Solicita

la concesión de licencia municipal a la canchero situada en A Grela T.M. de La Coruña la cual se encuentra explotándose ininterrumpidamente desde el año 1959, acompañando la autorización de Industrias de fecha 26 de Mayo de 1959.

Situación de la obra
Presupuesto

Documentación que se adjunta

<input type="checkbox"/> Memoria de las obras a realizar	<input type="checkbox"/> Planos estado actual
<input type="checkbox"/> Presupuesto	<input type="checkbox"/> Fotografía
<input type="checkbox"/> Croquis acotado de la obra	<input checked="" type="checkbox"/> Plano de situación a escala 1/2000
<input type="checkbox"/> Planos de la obra	

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor

[Signature]
 Alejandro Rajon Antelo Martínez

La Coruña a 9 de Junio de 2000.

[Signature]
 XUNIA DE GALICIA
 Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.
 O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña
[Signature]
 José Agustín Barca Cotelo





CONSELLERÍA DE INDUSTRIA E COMERCIO

DELEGACIÓN PROVINCIAL

Edificio Administrativo - Monelos, s/n. - 15071 A CORUÑA

XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE INDUSTRIA E COMERCIO Delegación Provincial A CORUÑA	SI
27 SEP 2001	S1ª
REXISTRO XERAL	S2ª
ENTRADA	S3ª
SAIDA	S4ª
	S5ª

ARIAS HERMANOS CONSTRUCCIONES, S.L.
CTRA. CORUÑA-CARBALLO, KM. 3
15008 - A CORUÑA

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

[Firma]
Alejandro Ramon Antelo Martínez

ASUNTO: **APROBACION PROYECTO DE RESTAURACION DE LA CANTERA "PESCAS" N°5**

Visto el informe emitido por personal técnico adscrito a esta Delegación Provincial de Industria, relativo al proyecto "Plan de Restauración" de la explotación denominada "PESCAS" N° 5, sita en el término municipal de A Coruña, presentado en esta Delegación de Industria para su aprobación y puesta en práctica de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del RD 2994/82, de 15 de octubre, referente a la restauración del espacio afectado por la explotación "PESCAS" N° 5 que realiza la empresa "ARIAS HERMANOS CONSTRUCCIONES, S.A.", esta Delegación de Industria ha resuelto aprobar la puesta en práctica del citado proyecto con las siguientes condiciones:

- 1ª.- El desarrollo del proyecto se llevará a cabo ajustándose a la documentación presentada, requiriendo autorización cualquier modificación sustancial que se pretenda..
- 2ª.- La ejecución de las obras y trabajos se realizará conforme a las condiciones técnicas y de seguridad que señalen los Reglamentos vigentes en la materia.
- 3ª.- Esta autorización se concede sin perjuicio de aquellas que se requieran por otros organismos de la Administración.
- 4ª.- Para garantizar la ejecución del Proyecto se depositará un fondo de garantía por valor de SIETE MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS (7.532.242,-Pts). Este aval tendrá carácter solidario, incondicionado, directamente ejecutable, pagadero al primer requerimiento e indefinido. Deberá ser depositado en la Caja general de depósitos de la Consellería de Economía e Facenda. El resguardo de dicho depósito deberá presentarse en esta Delegación Provincial en el plazo de quince días.
- 5ª.- El fondo de garantía establecido para la ejecución del proyecto será revisado cada dos años, en función del grado de cumplimiento y la superficie afectada y restaurada.

Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso ordinario ante el Conselleiro de Industria en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la misma.

XUNTA DE GALICIA
Documento Refundido do PXOM de A Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.
A Coruña, 25 de setembro de 2001
O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña
EL DELEGADO PROVINCIAL,
[Firma]
José Agustín Barca Coleto
Fdo.: Jesús Espada Martínez.



CONSELLERÍA DE INDUSTRIA E COMERCIO

DELEGACIÓN PROVINCIAL

Edificio Administrativo - Monelos, s/n. - 15071 A CORUÑA

JLO/MCP/MINAS

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMINIO DE LA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS DE LA SECCIÓN A "PESCAS" Nº 5 DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA.

DILIGENCIA:
 Este documento se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor

[Firma]
 Alejandro Ramon Antelo Martinez

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero: La autorización de explotación de recursos de la sección A "Pescas" nº 5 fue autorizada a la sociedad "Arias Hermanos Construcciones, S.A." por Resolución de la Delegación de Industria el 17 de abril de 1970.

Segundo: La sociedad "ARIAS HERMANOS CONSTRUCCIONES, S.A." a través de su Consejo de Administración ha procedido a la redacción y suscripción de un Proyecto de Escisión de la sociedad. El 30 de junio de 2001 la Junta General Universal de "Arias Hermanos Construcciones, S.A." adoptó por unanimidad la escisión parcial de dicha sociedad, traspasándose la rama de actividad consistente en la explotación de canteras, constituyendo cada cantera una unidad económica autónoma e independiente a las sociedades beneficiarias, CANTERA DE PESCAS, S.L.; CANTERA DE MONTESALGUEIRO, S.L., Y CANTERA DE TRAMBASAGUAS, S.L.

Tercero: La nueva sociedad "CANTERA DE PESCAS, S.L." está participada por los mismos socios y en la misma cuantía cada uno de ellos, que como lo estaban en la sociedad escindida "Arias Hermanos Construcciones, S.A." y esta última cede a la nueva sociedad los activos que se relacionan en el Anexo I del Acta, en particular la relación de fincas y maquinaria fija y móvil que se ponen a disposición de la nueva sociedad.

Cuarto: El informe realizado por el personal técnico es favorable a la transmisión del dominio minero, y en él se indica que se cumplen los trámites a los que se refiere el artículo 119 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero: Esta Delegación Provincial es competente para resolver este expediente, con fundamento en el Estatuto de Autonomía de Galicia, aprobado por la Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, en los RRdd 1634/1980, de 31 de julio y 2563/1982, de 24 de julio, en los Decretos 6/1982, de 29 de enero y 132/1982, de 4 de noviembre y el Decreto 99/1998, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Industria y Comercio, modificada por el Decreto 181/1999, de 17 de junio, en relación con la Ley 22/1973, de 21 de julio, de minas y el Reglamento general para el régimen de la minería, aprobado por el Rd 2857/1978, de 25 de agosto y demás normativa específica que resulte de aplicación.

Segundo: El artículo 119.2 del Reglamento general para el régimen de la minería señala que en instancia suscrita por ambas partes se solicitará la oportuna autorización de la Delegación Provincial correspondiente.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

[Firma]

José Agustín Baico Colado



CONSELLERIA DE INDUSTRIA E COMERCIO

DELEGACION PROVINCIAL

Edificio Administrativo - Monelos, s/n. - 15071 A CORUÑA

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo que antecede y, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, **HA RESUELTO AUTORIZAR A EFECTOS ADMINISTRATIVOS** la transmisión de la autorización de explotación de la Sección A "PASCAS" nº 5 a favor de la sociedad "Cantera de Pescas, S.L.".

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en su caso, recurso de alzada ante el Conselleiro de Industria y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 4/1999, de modificación de la anterior.

A Coruña, 14 de marzo de 2002

EL DELEGADO PROVINCIAL,

Fdo.: Jesús Espada Martínez.

DILIGENCIA:

que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.

A Coruña, a 16 de mayo de 2013

El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martínez

XUNTA DE GALICIA
Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo

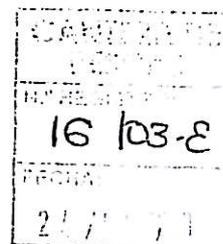

CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN, DE INDUSTRIA E COMERCIO

Delegación Provincial

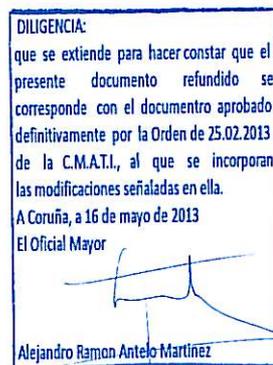
Edificio Administrativo Monelos, s/n - 15071 A CORUÑA

EXPEDIENTE : IN617A 2002/57-1

JLO/PM

 CANTERA DE PESCAS SL
 SANCHEZ BREGUA, 8-11º
 A CORUÑA
 15000 A CORUÑA

ASUNTO: AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO

Vista a documentación correspondente á industria que a continuación se detalla:

 RAZON SOCIAL: CANTERA DE PESCAS, S.L.
 SITUACION: CTRA. CORUÑA-CARBALLO, KM. 3 - A CORUÑA
 ACTIVIDADE: CANTEIRA
 AUTOR PROXECTO E TITULACION:
 DIRECTOR TECNICO:
 INSTALACIONES: INDUSTRIAIS E DE BAIXA TENSIÓN


Considerando que se cumpriron os trámites previstos no R.D. 2135/80, do 26 de Decembro, sobre liberalización Industrial, e a Orde Ministerial do 19/10/80, que o desenrola, así como o Decreto da Consellería de Industria nº 254/83, do 15 de Decembro sobre o réxime administrativo de instalacións, ampliacións e traslado das industrias.

RESOLVO:

AUTORIZA-LA posta en Funcionamento da industria e, ó tempo, proceder á súa inscrición no Rexistro Industrial con NºR.I.: 21151

Con independencia do devandito, esta Delegación poderá dispoñer das inspeccións que sexan oportunas para comprobar o cumprimento da regulamentación técnica e normas aplicables.

A Coruña, 14 de abril de 2003

O DELEGADO PROVINCIAL

Asdo.: JESUS ESPADA MARTINEZ

XUNTA DE GALICIA

Documento Refundido da PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.

O xefe do Servizo de Utiñilismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo





CONSELLERÍA DE INDUSTRIA E COMERCIO
DELEGACIÓN PROVINCIAL
EDIFICIO ADMINISTRATIVO MONELÓS, S/N
15071 - A CORUÑA

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

[Signature]
Alejandro Ramon Antelo Martínez

HOJA DE COMUNICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

(Establecimientos y Actividades industriales)

NOTA: Los recuadros en rojo serán cumplimentados por la Dependencia Provincial

- Nuevo establecimiento
- Ampliación o reducción
- Modificación de datos registrales por:
 - Cambio de titularidad
 - Traslado
 - Revisión
- Baja en el Registro

Núm. de inscripción en el Registro Industrial	15	21/51
Inscrito en R. Especial de:	MINAS	
Número Registro Especial:	C-5	
Actividad principal del establecimiento (5 dígitos CNAE 93)	14	

2002/57

DATOS DE LA EMPRESA	Nombre o razón social: CANTEIRA DE PISCAS, S.L. NIF: B15803950
	N.º Código Cuenta Cotización Principal S.S.:
	DOMICILIO SOCIAL Calle y núm. Telf.: Fax: SANTOINZ BREGUI, 8-11º
	Población Cod. Postal Cod. Municipio A CORUÑA
	Actividad principal de la empresa: CANTEIRA
Número de establecimientos industriales que posee incluido este:	

Capital Social (miles de pesetas)	
Variación (1)	TOTAL
Capital extranjero	%
Países de procedencia	
Código Países:	

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	Denominación o rótulo: <i>Cantera Pescas n=5</i> Actividad: <i>BARRIACION DE LOSA E PIZARRAS</i>
	Calle o paraje Telf.: Fax: CARRA, CORUÑA - CARBULLO? AN. 5
	Pobl. ó término mun.: Cod. Postal Cod. Municipio A CORUÑA 15008

Solares y edificaciones (m²)		
	Variación (1)	TOTAL
Solares		22000
Edificación		75

INVERSIONES EN CAPITAL FIJO	Variación (1) Miles de ptas.	INMOVILIZADO MATERIAL BRUTO SEGÚN BALANCE
220 Terrenos y bienes naturales		50.000,00
221 Construcciones		40.000,00
222 Instalaciones técnicas		230.000,00
223 Maquinaria		
224 Utillaje		
225 Otras instalaciones		
226 Mobiliario		
227 Equipos para procesos de información		
228 Elementos de transporte		
229 Otro inmovilizado material		400.000,00
230 Inmovilizado material en curso		
TOTAL		720.000,00

XUNTA DE GALICIA
Documento Refundido de Xunta de Galicia, axustado ás condicións contidas no Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.
O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña
[Signature]
José Agustín Barca Cotela

POTENCIA		
	Variación (1)	TOTAL
Total instalada (kw)		15
Máxima admisible (kw)		
En Transformación (KVA)		

PERSONAL	Variación (1)	TOTAL
TOTAL		12

(1) En más o menos después de la última modificación registrada

PROCESO PRODUCTIVO

Código (2)	Capacidad anual de producción (*) Productos terminados	N.º horas semana 40	N.º días año 300	Unidad	CAPACIDAD	
					Variación (1)	TOTAL
	EXTRACCIÓN DE COQUE..... GRIETA, ROLLO, ETC.....			t.	Variable 516,151 Variable	

9

VALOR ESTIMADO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION ANUAL (miles de pesetas)

1.135

Código (2)	(*) Productos utilizados (Materias primas, partes y piezas) (Consumo anual en base a la capacidad de producción)	Unidad	CAPACIDAD	
			Variación (1)	TOTAL
	PIEDRA, EXPLOSIVOS, FIBROSO, ELECTRICIDAD, ETC.....		Variable	
	2.000 kg cable 2.000 unidades	kg l. unidades		33.000 95.185 627.093

10

(*) LIMITARSE A UN MAXIMO DE 10 (Que represente, cada uno, al menos un 10% del consumo o producción o sean muy significativo por su singularidad o peligrosidad)

Si el titular se opone a que se haga pública la enumeración de productos y/o materias primas, resumir brevemente las razones que aduce para ello:

Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.

Excmo. do Servizo de Urbanismo da Coruña

DECLARACION MEDIOAMBIENTAL VALIDADA

VERIFICADOR ACREDITADO

FECHA VALIDACIÓN

VALIDACIÓN SI
NO



José Agustín Barca Cotelo

11

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INDUSTRIAL

A a 14 de Abril de 2013

El Jefe de Sección de Minas

V.º B.º:

El Delegado Provincial,

DILIGENCIA:

que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.

A Coruña, a 16 de mayo de 2013

El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martínez

(1) En más o menos después de la última modificación registrada.
(2) Según la clasificación nacional de productos vigente (ligada a la CNAE)



ADMINISTRACIÓN
GENERAL
DEL ESTADO

CANERA DE PESCAS
N.º REGISTRO: 013109-E
FECHA: 04 MAY. 2009

5530

SUBDELEGACIÓN DO GOBERNO NA CORUÑA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN A CORUÑA

AUTORIZACIÓN DE VOLADURAS ESPECIALES Y SUMINISTRO DE EXPLOSIVO

Ministerio de Administraciones Públicas
Registro General
Subdelegación del Gobierno en A Coruña

Examinada la solicitud de autorización de voladuras especiales y para el suministro de explosivos, formulada por D. Saturnino Arias Fraga en nombre y representación de CANERA DE PESCAS, S.L., teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Primero: Que la citada Empresa cuenta con autorización para la utilización habitual de explosivos de ámbito provincial y figura autorizada para la ejecución de voladuras especiales.

Segundo: Que obra en el expediente la aprobación del proyecto de voladura especial por la Autoridad Minera competente de la provincia (Delegación Provincial de la Consellería de Innovación, Industria e Comercio de la Xunta de Galicia), según lo establecido en el apartado 3.1 de la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 29 de Julio de 1994 (BOE de 16.08.94).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero : Que la facultad para resolver sobre lo solicitado viene atribuida a la Delegación del Gobierno en el artículo 23.7 y a la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en relación con las competencias conferidas en el apartado 3.1 de la Orden de 29 de julio de 1994, por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria 10.3.01 "Explosivos-Voladuras Especiales" del Capítulo 10 "Explosivos" del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 8631/1985, de 2 de abril (B.O.E. de 12.06.85).

RESUELVO

Primero: Autorizar el suministro de explosivos para la ejecución de las voladuras especiales señaladas, a la Empresa cuyos datos se indican:

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE: CANERA DE PESCAS, S.L.
REPRESENTANTE : D. Saturnino Arias Fraga
DOMICILIO SOCIAL: C/Fernando González, nº 4 – 3º D. 15004 La Coruña.
Nº de inscripción en voladuras especiales: C-11/09.

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

DATOS DE LAS VOLADURAS

CANERA: PESCAS nº 5.
UBICACIÓN: Arteixo (A Coruña).
PROYECTO: Plan de Labores 2009
TIPO DE VOLADURA: Voladura Especial (gran voladura con riesgos peculiares y próximas a instalaciones eléctricas).
CANTIDAD TOTAL DE EXPLOSIVOS: 30.000 Kg de explosivos industriales y sus accesorios.
TIPO DE EXPLOSIVO: Goma 2 ECO, Nagolita y Riogel.
CANTIDAD MÁXIMA DE EXPLOSIVO POR VOLADURA: Según proyecto para cada tipo de voladura.
CARGA MÁXIMA INSTANTÁNEA: Según proyecto para cada tipo de voladura.
VALIDEZ: Hasta autorización de abastecimiento del año 2010, siempre y cuando continúe inscrita para la ejecución de voladuras especiales.
DIRECTOR FACULTATIVO RESPONSABLE: D. Pedro García Romero.
ARTILLEROS: M. Blanco Fernández, J. R. Figueroa Zas.

XUNTA DE GALICIA
Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde de Conselleiro do Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.

O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo





Segundo : Esta autorización queda sujeta al cumplimiento por parte de su titular de las prescripciones generales establecidas en el vigente Reglamento de Explosivos, y Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, órdenes de desarrollo y a la Resolución de la Xunta de Galicia de aprobación del proyecto tipo de voladura especial.

Tercero : De acuerdo con el apartado 4 introducido en el artículo 211 del Reglamento de Explosivos, por el Real Decreto 277/2005, de 11 de marzo que lo modifica, con la finalidad de reforzar la protección de los explosivos en su fase final de consumo, los responsables de la explotación u obra deberán contar con un servicio de vigilantes de seguridad de explosivos, los cuales a la finalización del proceso de voladura podrán efectuar de forma aleatoria registros individuales al personal que haya participado en dicha operación, todo ello de acuerdo con un plan aprobado y supervisado por la Intervención de Armas y Explosivos correspondiente, a la que se le enviará mensualmente un resumen de las actuaciones realizadas.

No obstante, considerando el informe emitido por la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos en su reunión de 25 de febrero de 2009, cuando se emplee exclusivamente detonadores de mecha, pólvora y cordón detonante en cantidad inferior a un kilogramo al día, no será necesaria la presencia de vigilancia privada, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar las actas de consumo correspondientes.

Cuarto: Al objeto de facilitar las actuaciones previstas en el artículo 2.2 del Reglamento de explosivos, la entidad que efectúa el uso y consumo de los explosivos y accesorios autorizados, será responsable de comunicar por fax las voladuras a efectuar, al menos con 48 h. de antelación, a la guardia civil que conforme con la localidad corresponda, excepto que la misma ya tuviera conocimiento fehaciente de ello, y a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Industria y Comercio de la Xunta de Galicia.

Quinta: Los responsables de la explotación informarán al Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en A Coruña y a la Intervención de Armas y Explosivos correspondiente de cualquier cambio que se efectúe en relación con los artilleros, que deberán estar de alta en la empresa y tener en vigor la cartilla individual de manejo de explosivos.

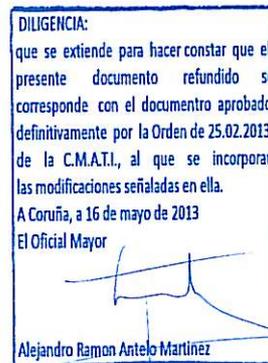
Esta resolución pone fin a la vía administrativa (art.109 d) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.01.99), y disposición final tercera del Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos (BOE 13.03.98). Cabe contra ella recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de A Coruña en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (durante el mes de agosto no correrá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo - art.128.2-).

También puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso - administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, todo ello según lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A Coruña, 27 de Abril de 2009
EL DELEGADO DEL GOBIERNO
P.D.
(Resolución 5-03-02 (BOP 13-03-02)
EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO



F/ José Manuel Pose Mesura.



NOMBRE: CANTERA DE PESCAS, S.L.
REPRESENTANTE: D. Saturnino Arias Fraga
DOMICILIO SOCIAL: C/Fernando González, nº 4-3º D- 15004 - La Coruña.

XUNTA DE GALICIA
Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo



ADMINISTRACIÓN
GENERAL
DEL ESTADO

CANTERA DE PESCAS
N.º REGISTRO: 011109-E
FECHA: 17, ABR. 2009

SUBDELEGACIÓN DO GOBERNO
NA CORUÑA

5532
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN A CORUÑA

O F I C I O

S/REF: /S. REF.:

N/REF: /N.REF. SAJ/SC/rc.

FECHA /DATA: 14 de abril de 2009

ASUNTO /ASUNTO: Autorización inscripción empresa para la ejecución de voladuras especiales

DESTINATARIO

CANTEARA DE PESCAS, S.L.
(en la persona que legalmente le represente)
Fernando González nº 4-3º D.
15004 A CORUÑA

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento reunido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martinez

Examinada la solicitud formulada por la Empresa "**CANTERA DE PESCAS, S.L.**", en la que interesa autorización para la ejecución de "**voladuras especiales**", y

VISTO: Que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos para la autorización e inscripción de empresas dedicadas a la ejecución de voladuras especiales, y específicamente lo dispuesto en el punto 6º de la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 29 de julio de 1.994 (BOE de 16-08-94), por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria 10.3.01 "*Explosivos-Voladuras Especiales*" del Capítulo X "*Explosivos*" del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1.985, de 02 de abril (BOE de 12-06-85), según consta en certificado emitido con fecha 13 de marzo de 2009, por la Autoridad Minera competente de la provincia (Delegación Provincial de la Consellería de Innovación e Industria de la Xunta de Galicia).

RESUELVO, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 23.7 y la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en relación con el apartado 6º de la citada Orden de 29.07.94, **conceder**, a la empresa cuyos datos se indican, **autorización** para llevar a cabo la ejecución de voladuras especiales de los tipos señalados, y la consiguiente inscripción en el correspondiente Registro.

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE: CANTERA DE PESCAS, S.L.
REPRESENTADA POR: D. Saturnino Arias Fraga
CIF: B-15803950
DOMICILIO SOCIAL: C/ Fernando González nº 4-3º D.- A Coruña

XUNTA DE GALICIA
Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.

TIPOS DE VOLADURAS QUE AMPARA

GRANDES VOLADURAS
VOLADURAS CON RIESGOS PECULIARES
VOLADURAS PRÓXIMAS A INSTALACIONES ELÉCTRICAS
VOLADURAS PRÓXIMAS A EMISIÓN DE ONDAS



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Coleto

DATOS DEL REGISTRO

NUMERO DE REGISTRO C- 11/2009	VALIDEZ: Hasta el día 14 de abril de 2010, siempre que la validez de la póliza de seguros tenga vigencia en este periodo
----------------------------------	--

El ámbito geográfico de actuación queda limitado al tipo de cobertura de la póliza de seguro de responsabilidad civil, que actualmente se circunscribe al perímetro de explotación de la cantera denominada "Pescas" nº 5.

CORREO ELECTRÓNICO

autorizaciones-infracciones.acoruna@map.es

AVDA. DE LA MARINA, 23
15001 A CORUÑA
TEL.: 981989300
FAX.: 981989351


PERSONAL CON CARTILLA DE ARTILLERO

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DE CARTILLA
D. Manuel Blanco Fernández	C-1923

Dado que la cobertura de la póliza del seguro contratado alcanza hasta el 30 de diciembre de 2009, con anterioridad a la fecha de caducidad de ésta, habrá de aportarse justificante de tener cubierta una nueva anualidad, a fin de mantener la vigencia de la presente autorización. Llegado este plazo sin haber efectuado su renovación, quedará extinguida la presente autorización.

Deberá poner en conocimiento de este Centro cualquier variación que se produzca en las condiciones contratadas en la póliza de seguro en relación con lo reflejado en la documentación presentada ante la Autoridad Minera competente de la provincia (Delegación Provincial de la Consellería de Innovación e Industria de la Xunta de Galicia), en particular en lo que se refiere a materia de explosivos.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa (artº 109 d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-1-99) y disposición final tercera del Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de explosivos (BOE 12-3-98) modificado por Real Decreto 277/2005, de 11 de marzo. Cabe contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente de la provincia de A Coruña en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (durante el mes de agosto no correrá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo - artº 128.2-).

También puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, todo ello según lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO
P.D. (Resolución 05-03-02 -BOP 13-03-02-)
EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO



José Manuel Pose Mesura

XUNTA DE GALICIA

Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo

DILIGENCIA:

que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.

A Coruña, a 16 de mayo de 2013

El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martínez



XUNTA DE GALICIA
**CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN
 E INDUSTRIA**
 Delegación Provincial

Edificio Administrativo Monelos, s/n
 Praza Luís Seoane, 1º e 2º andar
 15071 A Coruña

**Constantino Paz Pérez, xefe de Servicio de Enerxía e Minas da Delegación Provincial da
 Consellería de Innovación e Industria da Coruña,**

CERTIFICA:

Que a empresa "Cantera de Pescas, S.L.", con enderezo social na estrada Coruña-Carballo, km 3, A Coruña, CIF B-15803950, de acordo coa documentación presentada ao amparo da Orde de 29 de xullo de 1994 (BOE 16/8/94), pola que se modifica a Instrución técnica complementaria 10.3.01 "Explosivos. Voaduras especiais" do capítulo X do Regulamento xeral de normas básicas de seguridade mineira, aprobado polo Real decreto 863/1985 de 2 de abril, cumpre cos requisitos dispostos no apartado 6 da mencionada Orde, para os tipos de **voaduras especiais** seguintes:

- . Grandes voaduras.
- . Voaduras con riscos peculiares.
- . Voaduras próximas a instalacións eléctricas.
- . Voaduras próximas a emisións de ondas.

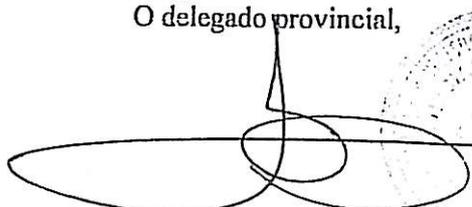
Esta certificación ten validez ata o 30 de decembro de 2009, data na que vence a póliza de seguro que ampara a responsabilidade civil por accidente. Así mesmo, quedará condicionada no ámbito xeográfico ao perímetro autorizado da canteira Pescas nº 5 da que o solicitante é titular.

O persoal no cadro de persoal con cartilla de artillero é o seguinte:

D. Manuel Blanco Fernández, cartilla C-1923. Validez ata o día 17 de xuño de 2013.

E para que así conste, aos efectos da súa autorización e inscrición como **empresa autorizada para a execución de voaduras especiais**, conforme á I.T.C. citada anteriormente, expido a presente certificación na Coruña, a trece de marzo de dou mil nove.

V e pr.
 O delegado provincial,


 Asdo.: José Luis Barcia Picos.



DILIGENCIA:
 que se estende para facer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor


 Alejandro Ramon Antelo Martinez

XUNTA DE GALICIA

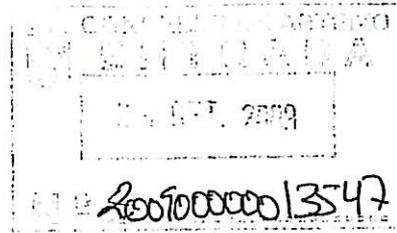
Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de
 Urbanismo da Coruña


 José Agustín Barca Cotelo

CANTERA DE PESCAS
N.º REGISTRO: 03319-S
FECHA: 22 SEP. 2009



EXPEDIENTE Nº: 48/2009 I.U.

D. Saturnino Arias Fraga con D.N.I. 32.388.725-X, en nombre y representación de la empresa Cantera de Pescas, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en A Coruña, C/ Fernando González, 4 y C.I.F. B-15.803.950, en su nombre y representación,

EXPONE:

Que para la continuación del expediente de legalización de nuestra explotación Cantera de Pescas, se acompaña a la presente la documentación requerida en su escrito de fecha 17 de septiembre de 2009 (nº registro 200900000008000).

Por ello,

SOLICITA:

Que por medio de la presente sea admitida la documentación aportada para la expedición por ese ayuntamiento del **certificado urbanístico sobre la calificación urbanística del suelo en el que se encuentra la explotación minera, actividad extractiva y los establecimientos de beneficios vinculados a éstas.**

En Arteixo, a 22 de septiembre de 2009.



Se adjunta:

- Plano de situación
- Referencia catastral

DILIGENCIA: que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella. A Coruña, a 16 de mayo de 2013 El Oficial Mayor Alejandro Ramon Antelo Martinez
--

XUNTA DE GALICIA
Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de
Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo

CANTERA DE PESCAS
N.º REGISTRO: 034109-S
FECHA: 24, SEP. 2009

Ayto. de A Coruña /
Concello da Coruña
REGISTRO GENERAL / REGISTRO MINERAL
ENTRADA/ENTRADA
Fecha/Data 29-09-09 11:42:08
N. Neg/Gen/N. Neg/Xer 39.037/_____
Código/Código RMPETOU-10

EXPEDIENTE Nº: VAR-321/09

D. Saturnino Arias Fraga con D.N.I. 32.388.725-X, en nombre y representación de la empresa Cantera de Pescas, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en A Coruña, C/ Fernando González, 4 y C.I.F. B-15.803.950, en su nombre y representación,

EXPONE:

Que para la continuación del expediente de legalización de nuestra explotación Cantera de Pescas, se acompaña a la presente la documentación requerida en su escrito de fecha 18 de septiembre de 2009 (nº registro 321).

Por ello,

SOLICITA:

Que por medio de la presente sea admitida la documentación aportada para la expedición por ese ayuntamiento del **certificado urbanístico sobre la calificación urbanística del suelo en el que se encuentra la explotación minera, actividad extractiva y los establecimientos de beneficios vinculados a éstas.**

En Arteixo, a 24 de septiembre de 2009.



Se adjunta:

- Plano de situación
- Referencia catastral

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martinez

XUNTA DE GALICIA
Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013,



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo



XUNTA DE GALICIA
**CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE
 E DESENVOLVEMENTO SOSTIBLE**
AUGAS DE GALICIA

Praza de Camilo Díaz Balbino, 7-9
 15781 Santiago de Compostela
 Teléfono: 981 545381



Documento Refundido do PYOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro do Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.

O xefe do Servizo de
 Urbanismo da Coruña

José Agustín Barco Coto

CANTERA DE PESCAS, S.L.
ESTRADA A CORUÑA - CARBALLO KM 3
15.008 A CORUÑA

CANTERA DE PESCAS
N.º REGISTRO: 015108-E
FECHA: 19 NOV 2008



CLAVE: DH.V15.17421

ASUNTO: RESOLUCIÓN EN RELACIÓN COA SOLICITUDE DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AUGAS RESIDUAIS DEPURADAS AO REGO DE MOITOS PROCEDENTES DA EXPLOTACIÓN "PESCAS Nº 5" ADICADA Á PRODUCCIÓN DE ÁRIDOS PARA A CONSTRUCCIÓN, ASENTADA NA MARXE ESQUERDA DA ESTRADA A CORUÑA-CARBALLO; CONCELLO DE ARTEIXO.

PETICIONARIO: CANTERA DE PESCAS, S.L.

C.I.F.: B-15.803.950

Antecedentes

1. Con data 13 de outubro de 2003, a mercantil presenta ante Augas de Galicia, solicitude de autorización de vertido de augas residuais procedentes das súas instalacións asentadas na estrada A Coruña-Carballo, Concello de Arteixo.
2. Con data 5 de maio de 2006, previa solicitude por parte deste Organismo, recíbese en Augas de Galicia Informe da Dirección Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental da Consellería de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostible, no que se indica o seguinte:
 - "(...) non procede someter a avaliación de impacto ou efectos ambientais o proxecto obxecto deste informe (...).

Asemade, o Informe incorpora un Anexo coas seguintes medidas protectoras e correctoras, que deberán ser aplicadas polo titular:

- "Asegurarase que a calidade das augas de vertido procedentes da balsa de decantación cumpra o establecido no Anexo V do Decreto 130/1997, do 14 de maio, polo que se aproba o Regulamento de ordenación da pesca fluvial e dos ecosistemas acuáticos continentais.

DILIGENCIA: que se estende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella. A Coruña, a 16 de mayo de 2013 El Oficial Mayor Alejandro Ramon Antelo Martinez



XUNTA DE GALICIA
**CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE
 E DESENVOLVEMENTO SOSTIBLE**
AUGAS DE GALICIA

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se presentaron las modificaciones señaladas en el expediente. A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martinez

Camilo Díaz Balliño, 7-9
 15781 Santiago de Compostela
 Teléfono: 981 545381

augasdegalicia

XUNTA DE GALICIA

Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013,

O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

Jose Agustín Barca Cotelo

- *No caso de que a balsa de decantación non cumpra a súa función, procederáse á súa ampliación ou á modificación necesaria para conseguir a calidade de vertido desexada.*
 - *A balsa debe presentar unha cadencia que manteña a funcionalidade do sistema de decantación en condicións óptimas, polo que a recollida dos lodos debe ser periódica. No que respecta a estes lodos, procederáse ó seu secado e almacenamento en zonas habilitadas ó efecto dentro dos límites da explotación, preferiblemente nunha área libre da entulleira. Tendo en conta o seu carácter poeirento, depositaranse en zonas chás e evitarase a súa caída libre pola ladeira.*
 - *Co fin de evitar a erosión na incorporación das augas á rede natural de drenaxe, colocaranse sistemas de disipación de enerxía (encachados de pedra, pequenos diques, etcétera) no punto de vertido ó medio da balsa de decantación. Asemade, neste punto débense impedir os fenómenos de asolagamento ou deposición."*
3. Tras a subsanación da documentación presentada, someteuse a petición ao trámite de Información Pública conforme ao disposto no artigo 248 do Regulamento de Dominio Público Hidráulico (RDPH), mediante anuncio no Boletín Oficial da Provincia de A Coruña nº 150 de 30 de xuño de 2007.
 4. Durante o trámite de Información Pública non se presentaron alegacións.
 5. Por parte da Área de Vertidos e, segundo o disposto no artigo 248 do RDPH, solicitáronse informes á Delegación Provincial da Consellería de Sanidade, á Delegación Provincial da Consellería de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostible, e ao Concello de Arteixo, ao que responderon nos seguintes termos:
 - Delegación Provincial da Consellería de Sanidade
 - *"Que vista a lexislación vixente (...), cumpriranse os límites máximos establecidos e os índices de calidade a acadar para o medio receptor tendo en conta o impacto do vertido no mesmo.*
 - *Que pode haber aproveitamentos das augas receptoras que se poderían ver afectados polos vertidos, polo que se establecerán sistemas de control do posible impacto na zona.*
 - *Deberíase informar polas autoridades locais o relacionado con estes puntos.*
 - *Que por esa Consellería, como Organismo competente para a autorización de vertidos, deberase vixiar a adecuación dos mesmos ás condicións da correspondente autorización, dando conta a esta Delegación Provincial en base as nosas competencias e os efectos oportunos."*



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE
E DESENVOLVEMENTO SOSTIBLE
AUGAS DE GALICIA

DILIGENCIA:
que se estende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.

Coruña, a 16 de mayo de 2013

El Oficial Mayor

[Firma]

Alejandro Ramon Antelo Martínez

Praza de Camilo Díaz Balliño, 7-9
15781 Santiago de Compostela
Teléfono: 981 545381

XUNTA DE GALICIA



Documento Refundido do PXOM 1 da Coruña, actualizado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de
Urbanismo da Coruña

[Firma]

Jose Luis Paro Coto

□ Delegación Provincial da Consellería de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostible

- *"Visto o informe favorable do axente de conservación da natureza da zona, E en relación coas competencias desta sección de caza e pesca, non existe inconveniente en que se autorice a obra solicitada de acordo coa memoria que presenta o interesado."*

□ Concello de Arteixo

- *"(...) PRIMEIRO.- (...) en máis dunha ocasión producíronse verquidos de augas procedentes de ditas instalacións hacia a referida estrada [A Coruña - Carballo], que terminaron nas conduccións que recollen as augas procedentes do aliviadeiro do embalse de Meicende, do saneamento municipal procedente de Pastoriza e Meicende, as augas pluviais do núcleo urbán de Meicende e zonas aledañas que verten hacia a mesma conca. Ditas conduccións, que parte da rúa Touriñana e conectan a través das que transcurren polas instalacións industriais da Grela, no término municipal de A Coruña, interpóñense na rede de saneamento deste último concello.*
- *A situación actual, debido a que nestes últimos anos non se produciron choivas no réxime normal que suele darse habitualmente nesta comarca, o certo é que si se dispón de datos nos que , por exemplo, nas choivas que houbo o día 9 de marzo de 1999, prodúxose o corte da aludida Rúa Touriñana, cun embalsamento de auga na zona debido aos obstáculos cos que contaba o líquido elemento para a súa avaliación, cúa visión resulta insólita naquel lugar.*
- *SEGUNDO.- Que, tras deixar descritos esos antecedentes no párrafo anterior que, ao menos, deberán facer pensar a todos que se poden repetir feitos como os acontecidos o día 9 de marzo de 1999, máis, se se ten en conta a progresiva impermeabilización que está sufrindo o solo no zona, debido as obras de urbanización e de edificación, a opinión deste técnico (...) é a de que se efectúe unha análise detallado do cal é a situación actual da recollida e verquido de augas residuais e pluviais que concurren no punto en que son canalizadas e dirixidas ata conectar coas redes do Concello de A Coruña e, como resultado do mesmo, no caso que nos ocupa, implicando neste cometido a tódalas partes implicadas."*

Con data 23 de outubro de 2007, remítese o informe do Concello á mercantil, quen presenta no Rexistro Único do Edificio Administrativo de Monelos de A Coruña, en data 16 de xaneiro de 2008, documentación na que se amosan os cálculos relativos ao balance hídrico das súas instalacións e se reflicte o caudal anual de vertido, en contestación ao informe emitido polo Concello de Arteixo.



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE
E DESENVOLVEMENTO SOSTIBLE
AUGAS DE GALICIA

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se añaden las modificaciones señaladas en el presente documento, a 16 de mayo de 2013.
 El Oficial Mayor

[Firma]
 Alejandro Ramon Antelo Martínez

Camilo Díaz Balboa, 7-9
 15781 Santiago de Compostela
 Teléfono 981 545381



Con data 2 de maio de 2008, remítese ao Concello a documentación aportada pola interesada coma contestación ao seu Informe inicial, requiríndolle a emisión dun novo informe, sen que a día de hoxe se teña constancia da emisión de dito informe por parte do Concello de Arteixo. Porén, este Organismo considera que a documentación aportada pola mercantil, responde suficientemente aos requirimentos realizados polo Concello de Arteixo no seu informe inicial.

- Con data 17 de outubro de 2008 D. Gonzalo Arias Vaquero, actuando en representación de CANTERA DE PESCAS,S.L., presenta ante A Delegación do Gabreño en Galicia, oficio Libro de rexistro; sen que se teña constancia da presentación (por parte do titular) no prazo establecido ao efecto, de alegacións á Proposta de Resolución emitida desde Augas de Galicia con data 11 de setembro de 2008; polo que se entende a súa aceptación.

Por todo isto, este Organismo estima que na presente Resolución se establecen os condicionantes e controis ambientais que pretenden garantir a compatibilidade do vertido cos usos do medio receptor.

Fundamentos de dereito

Primeiro

Compételle á Xunta de Galicia polo Estatuto de Autonomía para Galicia o outorgamento das autorizacións das obras e instalacións de vertidos de augas residuais producidas no Dominio Público-Hidráulico correspondente ás cuncas internas de Galicia, así como a inspección delas. Dentro da Xunta de Galicia, segundo Decreto 108/96, do 29 de febreiro, polo que se aproba o Regulamento do Organismo Autónomo Augas de Galicia, que desenvolve a Lei 8/93, reguladora da Administración Hidráulica de Galicia, modificada pola Lei 2/98, de medidas tributarias, de réxime orzamentario, función pública, patrimonio, organización e xestión, e segundo Orde de 1 de xuño de 1996, pola que se fixa a entrada en funcionamento do Organismo Autónomo Augas de Galicia, compételle a dito Organismo.

XUNTA DE GALICIA
 Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de
 Urbanismo da Coruña

[Firma]
 José Agustín Barca Cotelo



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE
E DESENVOLVEMENTO SOSTIBLE
AUGAS DE GALICIA

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se presentaron las modificaciones señaladas en el expediente A Coruña, a 16 de mayo de 2013.
 El Oficial Mayor

[Firma]
 Alejandro Ramon Antelo Martinez

Presentado en Camilo Díaz Balliño, 7-9
 15701 Santiago de Compostela
 Teléfono: 981 545381

augasdegalicia

Segundo

Na tramitación do expediente tivéronse en conta as normas de procedemento e as normas materiais contidas no Texto refundido da Lei de Augas, aprobado polo Real Decreto Legislativo 1/2001, no Regulamento do Dominio Público-Hidráulico, na Lei 30/92, de 26 de novembro, de Réxime Xurídico das Administracións Públicas e do Procedemento Administrativo Común, e demais normativa vixente de aplicación.

Terceiro

A solicitude obxecto deste expediente comprende unha actividade de vertido á que se refire o artigo 246 do RD 606/2003 e é susceptible de autorización nos termos que nel se indican.

Informe da Área de Vertidos

Competencia

O Organismo Autónomo Augas de Galicia é competente para a tramitación e resolución do presente expediente, segundo o previsto no artigo 7 da Lei.8/1993, reguladora da Administración Hidráulica de Galicia.

Informe técnico

Examinados os antecedentes que obran no expediente e considerando que cunha correcta xestión das medidas de depuración propostas non se prevé que o vertido vaia causar afección incompatible cos obxectivos de calidade do medio receptor e cos dereitos de terceiros; o que subscribe informa favorablemente á solicitude instada por CANTERA DE PESCAS, S.L. de autorización de vertido ao Rego de Moitos de augas residuais pluviais de escorrega xeradas na explotación "Pescas Nº5" asentada na estrada A Coruña-Carballo, Concello de Arteixo.

XUNTA DE GALICIA
 Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións cortadas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.

O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

[Firma]
 José Agustín Barca Cotelo



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE
E DESENVOLVEMENTO SOSTIBLE
AUGAS DE GALICIA

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor

[Firma]
 Alejandro Ramon Antelo Martínez

Praza de Camilo Díaz Balliño, 7-9
 15781 Santiago de Compostela
 Teléfono: 981 545381



XUNTA DE GALICIA

Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.

O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

[Firma]
 José Agustín Barca Celada



CONCLUSIÓN E RESOLUCIÓN

Por todo isto, visto o expediente, as disposicións legais citadas e demais de aplicación,

Este Organismo Autónomo **RESOLVE:**

Outorgar a CANTERA DE PESCAS, S.L. a autorización de vertido solicitada; baixo o seguinte condicionado:

1ª. PROXECTO TÉCNICO: As obras axustaranse á documentación presentada pola mercantil durante a tramitación do presente expediente de autorización de vertido.

2ª. CAUDAL DE VERTIDO: O caudal máximo de vertido de augas residuais pluviais procedentes da escorrega xeradas nas devanditas instalacións ao Rego de Moitos (Cunca da Ría de A Coruña) é de 825 m³/ano.

3ª. PUNTO DE VERTIDO: As Coordenadas UTM do punto de vertido de augas residuais pluviais da escorrega, tras seren depuradas nos distintos dispositivos de tratamento son os seguintes: X= 543.833 ; Y= 4.798.480.

4ª. TRATAMENTO DAS AUGAS RESIDUAIS:

- *As augas residuais pluviais procedentes da escorrega recóllense na balsa principal de superficie máxima 104.415 m². Esta balsa canaliza as augas residuais cara a balsa nº1 (16 x 4 x 2 m³) onde se realiza unha primeira decantación antes de reempregar o auga para a fabricación de formigón. A auga sobranse discorre por circuíto pechado . A continuación a auga é canalizada a través dunha tubaría cara a planta de machaqueo onde se emprega para o lavado de áridos. A auga do lavado de áridos é conducida cara a balsa nº 2 (2 x 6,4 x 1,5 m³) onde se somete a un proceso de decantación, volvéndose a empregar no lavado de áridos. O rebordamento da balsa 2 é vertido ao Rego de Moitos.*
- *As augas residuais fecais xeradas nas instalacións atópanse conectadas á rede de saneamento do Concello de Arteixo.*



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE
E DESENVOLVEMENTO SOSTIBIL
AUGAS DE GALICIA

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25/02/2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martinez

de Camilo Díaz Balliño, 7-9
Santiago de Compostela
Teléfono: 981 545381

XUNTA DE GALICIA augasdegalicia

Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Ordo do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

Jose Agustin Barca Coto

5ª. CALIDADE E CONTROL DO VERTIDO: Os límites do vertido de augas residuais pluviais procedentes da escorrega á saída do sistema de depuración e a frecuencia mínima coa que se controlarán antes do seu vertido ao dominio público, son os que se reflicten na seguinte táboa:

PARÁMETRO (unidades)	VALOR LÍMITE	PERIODICIDADE
pH	5,5-9,5	MENSUAL*
DQO (mg/L)	160	
Sólidos en Suspensión (mg/L)	80	
Materias Sedimentables (mL/L)	0,5	
Sólidos Grosos (mg/L)	Ausentes	

* Realizarase unha análise mensual das augas residuais vertidas ao Rego de Moitos. Se os resultados de todas as análises realizadas durante un ano dende a data de autorización amosan resultados por debaixo dos límites establecidos na presente Resolución, a empresa poderá solicitar por escrito a modificación da periodicidade de control do vertido de MENSUAL a TRIMESTRAL. Esta modificación deberá ser autorizada expresamente por parte de Augas de Galicia.

Para o resto de parámetros, os límites máximos permitidos serán os especificados no Anexo I deste autorización.

Os resultados analíticos destes controis remitiranse cada MES a Augas de Galicia.

Tal e como se recolle no artigo 245.5 b) do Real Decreto 849/1986 polo que se aproba o Regulamento de Dominio Público Hidráulico, modificado polo Real Decreto 606/2003, en ningún caso o cumprimento dos valores límite de emisión establecidos poderá alcanzarse mediante técnicas de dilución.

As análises dos parámetros indicados realizaranse por medio dun laboratorio acreditado e seguindo a metodoloxía analítica establecida no Standard Methods ou nas correspondentes Normas UNE existentes. Asemade, a toma de mostra deberá ser efectuada polo laboratorio encargado de realizar as análises.

Augas de Galicia resérvase a facultade de modificar os límites impostos aos vertidos e a de esixir ao autorizado a construción e explotación das obras e instalacións necesarias para a súa adecuación ás esixencias do Plan Hidrolóxico da cunca e outras disposicións legais ou regulamentarias, sen que isto dea lugar a indemnización ao autorizado.

6ª. CALIDADE E CONTROL DO MEDIO RECEPTOR: Deberase evitar a afección incompatible co mantemento das condicións e usos do medio receptor. No caso de



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE
E DESENVOLVEMENTO SOSTIBLE
AUGAS DE GALICIA

DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se refieren las modificaciones señaladas en el A Coruña, a 16 de mayo de 2013. El Oficial Mayor

[Firma]

Alejandro Ramon Antelo Martínez

Camilo Díaz Balliño, 7-9
 Santiago de Compostela
 Teléfono: 981 545381

XUNTA DE GALICIA

Refundido do PXOM da Xunta de Galicia aprobado ás contidas na Orden de 25/02/2013, Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.

augasdegalicia



O xefe do Servizo de
 Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Coiêlo

que o vertido cause afección incompatible co medio receptor, Augas de Galicia poderá revisar os condicionantes da autorización outorgada; podendo modificar os límites impostos ao vertido e esixir ao autorizado a construción e explotación das obras e instalacións necesarias para a súa adecuación ás esixencias do Plan Hidrolóxico da cunca e outras disposicións legais ou regulamentarias, sen que isto dea lugar a indemnización ao autorizado.

Con independencia dos límites establecidos, deberanse cumprir os valores de calidade da auga establecidos na seguinte lexislación, ou na que se dite no futuro:

- Regulamento de Ordenación da pesca fluvial e dos ecosistemas acuáticos continentais (aprobado mediante o Decreto 130/1997): Calidade mínima esixida ás augas continentais (Anexo V).
- Real Decreto 1341/2007, de 11 de outubro, sobre a xestión da calidade das augas de baño (Anexo I).

O interesado deberá de realizar un control do medio receptor nos seguintes puntos:

- 50 m augas arriba do punto de vertido no Rego de Moitos.
- 50 m augas abaixo do punto de vertido no Rego de Moitos.

Os parámetros a controlar e a frecuencia mínima de control en cada un dos puntos reflíctense na seguinte táboa:

PARÁMETRO (unidades)	PERIODICIDADE
pH	TRIMESTRAL
Sólidos en Suspensión (mg/L)	
Oxíxeno Disolto (mg/L de O ₂)	
Aceites e Graxas (mg/L)	

TRIMESTRALMENTE remitirase a Augas de Galicia, un estudio que inclúa as análises realizadas no medio receptor cunha periodicidade trimestral, así coma unha avaliación dos efectos do vertido e do grao de mantemento dunhas condicións mínimas para o desenvolvemento da fauna acuática.

O control no medio receptor (augas arriba e augas abaixo do vertido) deberá coincidir co día de control dos vertidos.

7ª. DISPOSITIVOS DE CONTROL DO VERTIDO E DO MEDIO RECEPTOR: Á saída das instalacións de depuración das augas residuais pluviais dispórase de



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE
E DESENVOLVEMENTO SOSTIBLE
AUGAS DE GALICIA

que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella. A Coruña, a 16 de mayo de 2013
Alcalde Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martinez

Praza de Camilo Díaz Baliño, 7-9
15781 Santiago de Compostela
Teléfono: 981 545381



XUNTA DE GALICIA

Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.

O xefe do Servizo de
Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotele

dispositivos para o control do vertido; con acceso directo para a súa inspección por parte de Augas de Galicia.

Deberá existir un Libro de Rexistro a disposición da Administración, no que se anotarán:

- Resultados analíticos das tomas de mostras dos puntos de vertido.
- Incidencias.

Calquera incidente será comunicado no momento de producirse, por escrito, a Augas de Galicia.

Augas de Galicia poderá inspeccionar as obras e instalacións, sendo por conta do autorizado os gastos que por tal motivo se ocasionen.

Así mesmo, a Empresa designará un responsable técnico con titulación axeitada, tanto das obras como da explotación das instalacións de depuración, o que deberá ser comunicado a Augas de Galicia para a súa aprobación.

8ª. INSPECCIÓN DO VERTIDO: Augas de Galicia poderá efectuar, cando o estime oportuno, análises de comprobación da calidade do vertido para cotexar que se cumpren as condicións expostas nesta autorización, sendo por conta do autorizado os gastos que por tal motivo se ocasionen.

9ª. VERTIDOS ACCIDENTAIS: No caso de que se produza unha contaminación superior á autorizada, o interesado deberá acreditar ante Augas de Galicia que adoptou as medidas axeitadas para emendar as causas que o motivaron, sen prexuízo das responsabilidades nas que poida incurrir.

10ª. RESPONSABILIDADES DO SOLICITANTE: A autorización non exixe ao titular do vertido que se autoriza da posible responsabilidade civil, penal ou administrativa polos danos que poida causar o vertido en cultivos, animais, fauna piscícola, persoas ou bens.

11ª. XESTIÓN DOS RESIDUOS: Os lodos, residuos sólidos e semisólidos resultantes serán retirados periodicamente, procedendo ao baleirado do exceso de fangos orixinados, por un xestor autorizado para dito residuo. Deberán enviarse a



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE
E DESENVOLVEMENTO SOSTIBLE
AUGAS DE GALICIA

DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25/02/2013 de la C.M.A.T.I., al que se le han introducido modificaciones señaladas en el anexo. A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

[Firma]

Alejandro Ramon Antelo Martínez

Plaza de Camilo Díaz Balliño, 7-9
15701 Santiago de Compostela
teléfono: 981 545381



Augas de Galicia, cada SEIS (6) MESES, fotocopia dos partes de recollida por parte de dito xestor. Nestes partes indicarse a data, a cantidade de residuos, as súas características e o seu destino.

Os devanditos lodos serán sometidos ao tratamento axeitado, quedando expresamente prohibido ao seu depósito en zonas onde poidan contaminar as augas.

XUNTA DE GALICIA
Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente de 25/02/2013.
Xunta de Galicia
José Agustín Barca Coto

12ª. VIXENCIA DA AUTORIZACIÓN: O prazo de vixencia da presente autorización fíxase en CINCO (5) ANOS contados a partir da data da mesma, entendéndose prorrogada se non existe resolución previa en contra, que deberá ser comunicada cunha antelación de TRES (3) MESES e sempre que se manteñan as características do vertido e as do medio receptor similares ás do momento da autorización.

13ª. PREXUÍZO DE TERCEIROS: A autorización outórgase sen prexuízo de terceiros e deixando a salvo o dereito de propiedade, coa obriga de conservar ou restituír as servidumes legais existentes.

14ª. LICENCIAS OU PERMISOS ADICIONAIS: O outorgamento desta autorización non exime ao seu titular da obtención das licencias, permisos e autorizacións legalmente pertinentes e, en particular, os que se contemplan no Regulamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas e Perigosas.

15ª. REVOGACIÓN: A autorización poderá ser revogada de acordo co establecido nos artigos 263 e seguintes do Regulamento do Dominio Público Hidráulico.

16ª MODIFICACIÓNS DA RESOLUCIÓN: Calquera modificación realizada nas instalacións que afecte ao punto de vertido, ao caudal máximo de vertido, aos rendementos de depuración, etc., deberá ser comunicada por escrito a Augas de Galicia para a súa valoración aos efectos oportunos.

Contra esta Resolución, que non esgota a vía administrativa, poderá interpor RECURSO DE ALZADA ante o Conselleiro de Medio Ambiente e Desenvolvemento



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE
E DESENVOLVEMENTO SOSTIBLE
AUGAS DE GALICIA

Praza de Camilo Díaz Balliño, 7-9
 15781 Santiago de Compostela
 Teléfono: 981 545381


augasdegalicia

Sostible, no prazo DUN (1) MES, a contar dende o día seguinte á súa notificación, de conformidade cos artigos 114 e 115 da Lei 30/1.992, do réxime xurídico das administracións públicas e do procedemento administrativo común, modificada pola Lei 4/1.999.

Santiago de Compostela, 30 de outubro de 2008

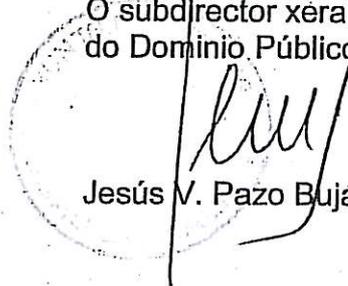
O xefe da Área de Vertidos



Miguel Ángel Varela Sánchez

Conforme

O subdirector xeral de Xestión
 do Dominio Público Hidráulico



Jesús V. Pazo Buján

Resolvo

O presidente de Augas de Galicia

DD (Orde de 24.10.07, DOG de 02.11.07)

O director xeral de Augas de Galicia



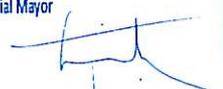
José Luis Romero Valeiras

DILIGENCIA:

que se estende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.

A Coruña, a 16 de mayo de 2013

El Oficial Mayor


 Alejandro Ramon Antelo Martínez

XUNTA DE GALICIA

Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de
 Urbanismo da Coruña


 José Agustín Barca Cotelo



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE
E DESENVOLVEMENTO SOSTIBLE
AUGAS DE GALICIA

Praza de Camilo Díaz Balbino, 7-9
 15781 Santiago de Compostela
 Teléfono: 981 545381



XUNTA DE GALICIA

Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.

O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

ANEXO I: Parámetros que se deben considerar na estimación do tratamento de vertido:

Parámetro (Unidades)	Nota	Valores límites
Temperatura (°C)	(A)	3
Cor	--	Inapreciable en disolución: 1/20
Aluminio (mg/L)	(B)	1
Arsénico (mg/L)	(B)	0,5
Bario (mg/L)	(B)	20
Boro (mg/L)	(B)	2
Cadmio (mg/L)	(B)	0,1
Cromo III (mg/L)	(B)	2
Cromo VI (mg/L)	(B)	0,2
Ferro (mg/L)	(B)	1
Manganeso (mg/L)	(B)	2
Níquel (mg/L)	(B)	2
Mercurio (mg/L)	(B)	0,05
Chumbo (mg/L)	(B)	0,2
Selenio (mg/L)	(B)	0,03
Estañio (mg/L)	(B)	10
Cobre (mg/L)	(B)	0,2
Cinc (mg/L)	(B)	3
Tóxicos metálicos	--	3
Cianuros (mg/L)	--	0,5
Cloruros (mg/L)	--	2.000
Sulfitos (mg/L)	--	1
Sulfatos (mg/L)	--	2.000
Sulfuros (mg/L)	--	1
Fluoruros (mg/L)	--	6
Nitróxeno amoniacal (mg/L)	(C)	15
Nitróxeno nítrico (mg/L)	(C)	10
Fósforo total (mg/L)	(D)	10
Fenois (mg/L)	--	0,5
Aldehidos (mg/L)	--	1
Deterxentes	--	2
Pesticidas (mg/L)	--	0,05

DILIGENCIA:
 que se estende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martínez

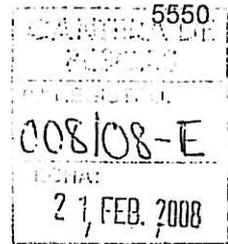
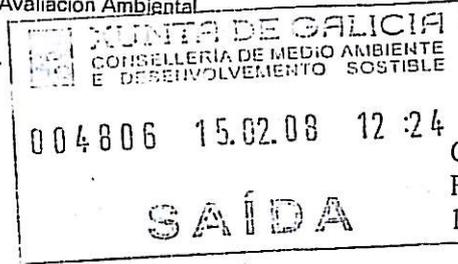
- (A) Nos ríos, o incremento de temperatura media nunha sección fluvial tras a zona de dispersión non superará os 3 °C.
 (B) O límite refírese ao elemento disolto, como ión ou en forma complexa.
 (C) En lagos ou encoros o nitróxeno total non debe superar 10 mg/L expresado en nitróxeno.
 (D) Se o vertido se produce a lagos ou encoros, redúcese a 0,5 en previsión de brotes eutróficos.

XUNTA DE GALICIA
DILIGENCIA que se levanta en virtud de la presente documento que corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martinez

CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE E DESENVOLVEMENTO SOSTIBLE
Dirección Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental

San Lázaro, s/n
15781 SANTIAGO DE COMPOSTELA



Cantera De Pescas, S.L.
Fernando González, 4 - 3º D
15004 - A Coruña

RESOLUCIÓN de autorización de xestor de residuos non perigosos de orixe industrial

Núm.do expediente: 2006-SC-I-00290

Documentación xustificada do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.

O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

En relación coa solicitude de autorización de xestor de residuos non perigosos de orixe industrial presentada por D. Gonzalo Arias Vaquero, como representante legal da empresa **Cantera de Pescas, S.L.** (CIF: B-15803950), con enderezo social en Ctra. Coruña- Carballo, Km. 3, 15142 - A Coruña, a Dirección Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental incoou o oportuno expediente de acordo cos seguintes ANTECEDENTES:

Primeiro.- Con data de rexistro de entrada 24 de abril de 2006 a empresa presentou a solicitude de autorización para realizar actividades de xestión residuos que consisten na valorización de residuos de construción e demolición no centro de traballo de Ctra. Coruña- Carballo, Km. 3, 15142 - A Coruña. Xunto coa solicitude presentou o proxecto co contido previsto no anexo 6 do Decreto 174/2005, do 9 de xuño, polo que se regula o réxime xurídico da produción e xestión de residuos e o Rexistro Xeral de Produtores e Xestores de Residuos de Galicia.

Segundo.- O 26 de decembro de 2006 a empresa presentou a documentación acreditativa de ter constituída unha fianza pola contía de noventa e sete mil oitocentos vinte e catro (97.824) euros na forma establecida polo Decreto 455/1996, do 7 de novembro, de fianzas en materia ambiental, e de conformidade co disposto no artigo 16 do Decreto 174/2005, do 9 de xuño.

Terceiro.- O 12 de abril de 2006 a empresa acreditou o aboamento das taxas correspondentes á autorización de xestor de residuos.

Cuarto.- No expediente instruído para o efecto cumpríronse os trámites regulamentarios previstos na normativa aplicable. En particular, emitiuse o preceptivo informe favorable trala inspección das instalacións realizada o día 15 de marzo de 2007 polo Servizo de Calidade e Avaliación Ambiental de A Coruña, en cumprimento do disposto no artigo 9 do Decreto 174/2005, do 9 de xuño.

XUNTA DE GALICIA

Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións conidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

[Handwritten signature]
Jose Agustín Barja Colado

Quinto.- As instalacións e actividades autorizadas son conformes ó “Programa de xestión de residuos de construción e demolición de Galicia 2005-2007” aprobado pola Resolución do 17 de xuño de 2005.

FUNDAMENTOS XURÍDICOS:

A Dirección Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental é competente para coñecer a petición formulada, de conformidade co establecido no Decreto 174/2005, do 9 de xuño, e no Decreto 106/2004, de 27 de maio, polo que se establece a estrutura orgánica da Consellería de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostible.

Por todo o anterior, a Dirección Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental, no exercicio das competencias que ten atribuídas, RESOLVE:

Autorizar a Cantera de Pescas, S.L. (CIF: B-15803950), con enderezo social e localización do centro de traballo en Ctra. Coruña- Carballo, Km. 3, 15142 - A Coruña como **xestor de residuos non perigosos de orixe industrial** e inscribila no Rexistro Xeral de Produtores e Xestores de Residuos de Galicia co **número de rexistro: SC-I-NP-XV-00073**, para realizar as actividades de valorización de residuos de construción e demolición para os seguintes:

Tipo de Residuo	Código LER	Toneladas anuais
Formigón	170101	5000
Ladrillos	170102	5000
Mesturas de formigón, ladrillos, tellas e materiais cerámicas distintas das especificadas no código 170106.	170107	1000

Capacidade anual de tratamento da planta: 11.000 toneladas.

Actividade autorizada: Reciclaxe ou recuperación doutras materias inorgánicas (R5).

Esta autorización outórgase sen prexuízo das demais licenzas e autorizacións esixibles polo ordenamento xurídico, e queda suxeita ó cumprimento das seguintes **CONDICIÓNS**:

DILIGENCIA:
que se estende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor
[Handwritten signature]
Alejandro Ramon Antelo Martínez



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE
E DESENVOLVEMENTO SOSTIBLE
Dirección Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental

San Lázaro, s/n
15781 SANTIAGO DE COMPOSTELA



XUNTA DE GALICIA

Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás
condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio
Ambiente e Infraestruturas de 25/02/2013.

O xefe do Servizo de
Urbanismo da Coruña

José Agustín Barreiro

Primeira.- En todo momento deberá cumprir as prescricións que sobre residuos se establecen na Lei 10/1998, do 21 de abril, de residuos, e no Decreto 174/2005, do 9 de xuño, así como en cantas disposicións fosen dictadas ou se dicten na Administración do Estado e na Administración da Xunta de Galicia en materia de residuos.

Segunda.- Non poderán admitir na planta residuos perigosos. No caso de atopar algún residuo perigoso mesturado entre os residuos de contrución e demolición, deberán de xestionalo correctamente de conformidade co disposto no Real Decreto 833/1988, do 20 de xullo polo que se aproba o Regulamento a execución da Lei 20/1986, de 14 de maio, básica de residuos tóxicos e perigosos.

Terceira.- Atendendo ó principio de xerarquía na xestión de residuos establecido no artigo 1 da Lei 10/1998, do 21 de abril, de Residuos, priorizarase a valorización fronte a eliminación en vertedoiro, polo que somentes poderán destinarse a eliminación aqueles residuos de saída da planta de tratamento non susceptibles de calquer tipo de valorización viable na comunidade autónoma.

Cuarta.- Vista as características técnicas da zona de almacenamento de metais o tempo máximo que poderá telos almacenados é de 3 meses.

A duración máxima indicada pode verse incrementada no caso de que a zona de almacenamento se adecúe da acordo cos seguintes requisitos:

PERIODO MAXIMO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
TIPO A (hasta 3 meses)	- Zona de acceso restringido - Suelo compactado (posibilidade de utilizar áridos reciclados)
TIPO B (de 6 -12 meses)	- Zona de acceso restringido - Suelo compactado con arcilla de 10 cm de espesor como mínimo - Sistema de evacuación de pluviales.
TIPO C (de 12-24 meses)	- Zona de acceso restringido - Suelo hormigonado - Sistema de evacuación de pluviales con conexión a separadora de grasas

DILIGENCIA:
que se estende para facer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la GMATI, al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

Quinta.- A empresa deberá presentar unha declaración anual de actividades, antes do 1 de marzo e segundo o modelo oficial.

Sexta.- Esta autorización concédese por un período máximo de cinco anos, prorrogable por igual prazo cun límite de dúas prórrogas sucesivas. A prórroga acordarase, se é o caso, logo da solicitude do titular da autorización, formulada cunha antelación mínima de tres meses e máxima de seis á data prevista de extinción daquela.

Alejandro Ramon Antelo Martínez



Alejandro Ramon Antelo Martínez

Sétima.- A autorización está condicionada ó cumprimento das prescricións técnicas establecidas no proxecto que se presentou xunto coa solicitude.

Oitava.- Calquera modificación da actividade obxecto desta autorización deberá ser comunicada a este centro directivo para a súa aprobación.

Novena.- No desenvolvemento da actividade deberanse adoptar todas as medidas precisas para evitar calquera afección ás augas solo ou atmósfera ou outros valores ambientalmente sensibles. Non obstante estarase ó que dispoñan as normas ou instrucións de protección ambiental que poidan dictarse ó respecto.

Especialmente cumpriranse as seguintes condicións xerais de protección ambiental:

Respecto á atmósfera

Os niveis de po e gases medidos nas vivendas máis próximas á zona de explotación non superarán os límites para partículas sedimentables establecidos polo Real Decreto 1073/2002, do 18 de outubro sobre avaliación e xestión da calidade do aire ambiente.

Adoptaránse as medidas para evitar o levantamento de po durante as operacións, como pode ser a humectación de superficies, evitando a xeración de vertidos líquidos.

O transporte de residuos efectuaráse de xeito que se minimize o levantamento de po, cubríndoos con lonas ou en contedores pechados.

Os niveis de presión sonora nas vivendas máis próximas á zona de explotación non poderán superar os valores límite de recepción para suído ambiente exterior establecidos no artigo 8 do anexo da Lei 7/1997, do 11 de agosto, de protección contra a contaminación acústica, así como, no seu caso, o establecido nas ordenanzas municipais ó respecto.

Se tomarán as medidas precisas para atenuar dentro do posible os ruídos derivados da actividade, atendendo aos horarios nos que se producen.

Respecto as augas

As augas pluviais que incidan directamente sobre a explotación serán conducidas a un sistema de decantación que limpiárase periódicamente. Contarase coa autorización de vertido do órgano competente se é o caso.

Deberáse contar na planta con sistemas de drenaxe e impermeabilización adecuados, co fin de evacuar auga e lixiviados con facilidade, impedindo o seu paso o solo.

XUNTA DE GALICIA
 O Xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de
 Urbanismo da Coruña



José Agustín Barca Coleto



DILIGENCIA:
que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor



Alejandro Ramon Antelo Martinez

Evitaráse a entrada de augas de escorrrega superficial procedentes do exterior da zona de almacenamento de residuos, por exemplo desviándoas mediante gavias e depositando os residuos baixo cubertas.

Efectuarase un tratamento adecuado das augas utilizadas en operación auxiliares - limpeza, operación da maquinaria – así como das augas que entren en contacto cos residuos.

Estes sistemas someteráanse a revisión e traballos de mantemento periódicos.

Respecto o solo

As zonas de tránsito de vehiculos regáranse periódicamente ou asfaltaránse de xeito que non se levante pó durante a operación da planta. No caso de existir zoas susceptibles de contaminación probable por verquidos ou lixiviados de residuos, estableceránse as medidas correctoras axeitadas para a eliminación de ditos riscos. Os acúmulos de residuos delimitaránse axeitadamente co obxecto de prevenir a dispersión de residuos na parcela.

Delimitaráse correctamente a zona de traballo, prohibindo depositar residuos fóra das áreas sinaladas.

Deberáse manter un control periódico das condicións de almacenamento, asegurando que se produce en condicións adecuadas de estabilidade e seguridade.

Se habilitará un área para o mantemento da maquinaria, de non ser así o mantemento realizaráse exclusivamente en talleres autorizados.

Décima.- O incumprimento dos termos desta autorización ou da normativa de aplicación, poderá dar lugar á incoación do expediente sancionador previsto na Lei 10/98, do 21 de abril, de residuos.

Contra esta resolución, que non pon fin á vía administrativa, poderá interponer, no prazo dun mes, recurso de alzada ante o conselleiro de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostible, de conformidade co disposto no artigo 114 da Lei 30/1992, do 26 de novembro, de réxime xurídico das administracións públicas e do procedemento administrativo común, modificada pola Lei 4/1999 do 13 de xaneiro (LRX-PAC).

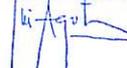
Mediante este documento notifícaselle esta resolución segundo o esixido no artigo 58.1 da LRX-PAC.

XUNTA DE GALICIA

Documento Refundido de PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de
Urbanismo da Coruña



José Agustín Barca Cotelo

Santiago de Compostela, 12 de febreiro de 2008



Joaquín Lucas Buergo del Río

Director Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental

DILIGENCIA:

que se estende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.

A Coruña, a 16 de mayo de 2013

El Oficial Mayor

Alejandro Ramon Antelo Martínez

Nota Informativa: Poderá vostede consultar en tempo real a tramitación do seu expediente e a/s autorización/s inscrición/s da súa empresa no Rexistro xeral de Produtores e Xestores de Residuos de Galicia dándose de alta como usuario en SIRGa (Sistema de Información de Residuos de Galicia; <http://sirga.medioambiente.xunta.es>)

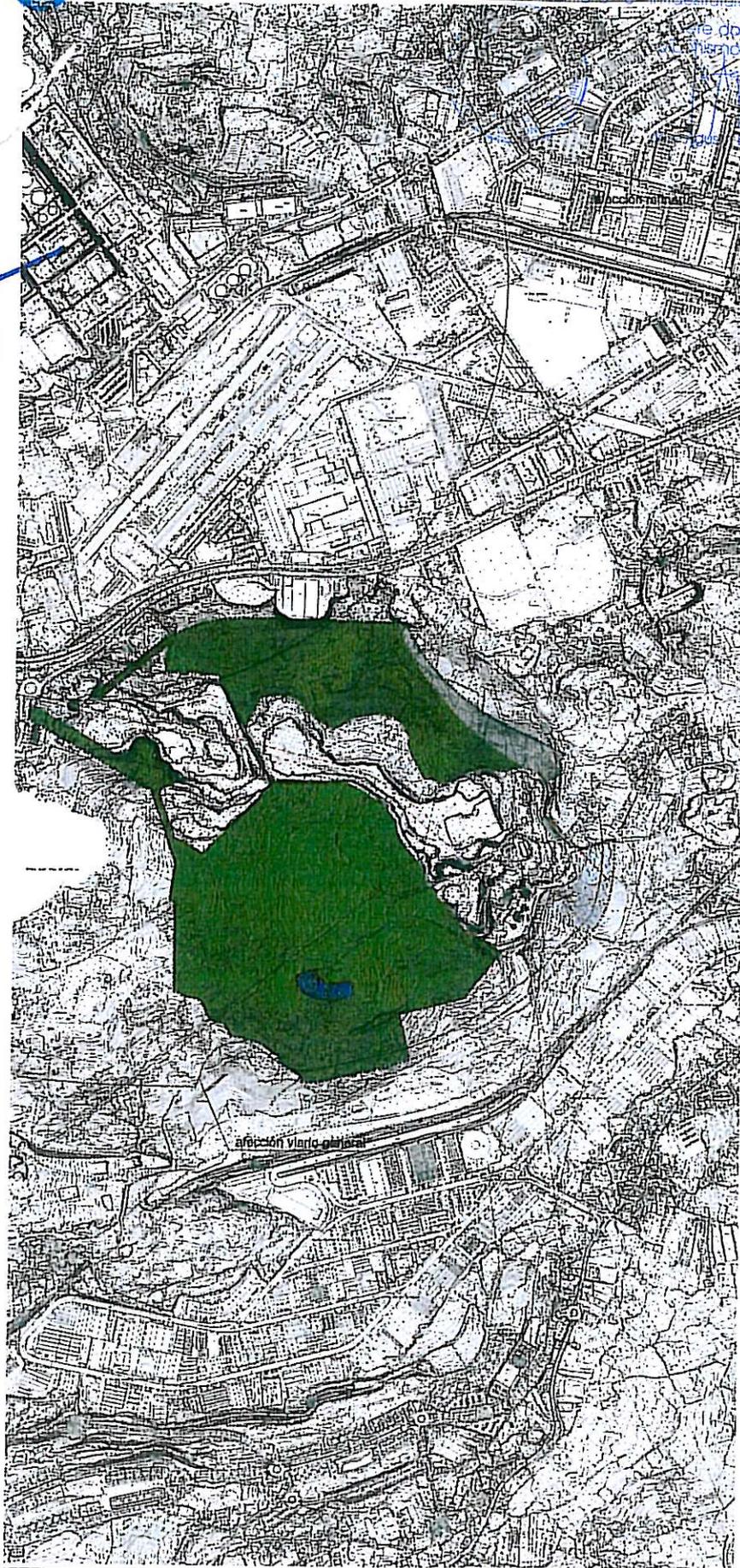
XUNTA DE GALICIA

Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.



O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

José Agustín Barca Cotelo



Ámbito:

Situa URBANIZABLE DELIMITADO situado en el entorno de la cantera de As Rañas, entre los polígonos industriales de POCOMACO y la Grela-Bens, la tercera ronda y la mencionada cantera.

SUPERFICIE TOTAL 974.87,87 m²

Objetivos:

Creación de la Ciudad de la Tecnología y del Parque Alto. Cese de la actividad extractiva de las canteras existentes en el ámbito. Configuración de un gran parque forestal en el Parque Alto, de dominio y uso público urbanizado y acondicionado como parque forestal. Implantación de usos terciarios e industriales vinculados a servicios empresariales, dirigidos a actividades basadas fundamentalmente en nuevas tecnologías y, en general, actividades de investigación y desarrollo, también vinculadas a la actividad universitaria. Implantación de los usos con el mínimo impacto ambiental y paisajístico.

El proyecto de urbanización incluirá las obras y actuaciones necesarias para la urbanización integral del Parque, reforestación del mismo con especies autóctonas, previsión de sendas peatonales y espacios públicos de estancia y disfrute de la naturaleza, así como los elementos sobre el espacio actual de las canteras que permitan la conexión entre las diferentes zonas del Parque. La anchura mínima de estos elementos será de 20m.

Las cubiertas serán preferentemente ajardinadas con objeto de conseguir una adecuada integración de los edificios en el entorno.

El desarrollo del ámbito deberá resolver correctamente los accesos al mismo y en relación con la estructura viaria general e incorporar la previsión de medios de transporte sostenibles, como la conexión con el transporte público y la red camión bici.

Condiciones de ordenación, edificación y uso:

Usos previstos:

Tercario: industrial-comercial 10,00 %

Los usos terciarios se implantarán en el espacio ocupado actualmente por las canteras, sin superar la rasante del terreno circundante y frente al polígono comercial de POCOMACO.

Los ejes estructurantes grafiados son indicativos.

La posición de los equipamiento grafiados rayados, es indicativa.

Previsión de dotaciones públicas:

SISTEMAS LOCALES

Red viaria	-	m ²
Espacios libres	50.000,00	m ²
Equipamientos	4.000,00	m ²
TOTAL	54.000,00	m²

SISTEMAS GENERALES

Red viaria	24.438,00	m ²
Espacios libres	550.004,00	m ²
Equipamientos	26.500,00	m ²
TOTAL	600.942,00	m²
Superficie edificable	535.803,33	m ²

Condiciones de gestión y ejecución:

Iniciativa PRIVADA.

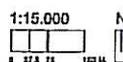
Incluida en el área de reparto A-03 que se extiende para hacer constar que el Ejecución por el sistema de reparación de pavimento refundido se modalidad de COMPENSAION.

El sector se desarrollará de acuerdo con el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de A Coruña y la propiedade que se adjunta en la memoria.

DILIGENCIA:
Se extiende para hacer constar que el convenio de reparación de pavimento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
A Coruña, a 16 de mayo de 2013
El Oficial Mayor

plano J32-34,K32-37,L32-37,M34-36

noviembre 2009



Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña

Alejandro Ramon Antelo Martínez
REVISIÓN DEL P.S.O.M.

red viaria	L	SI	no ocupada por edificación	-----	ámbito	-----	ORDENACION
espacios libres	L	ST	número de plantas	Nº	ámbito adscrito	-----	
equipamientos	■	TE	rasantes	~	ojo estructurante	-----	
infraestructuras	■	MA	"roseto"	~	eje verde estructurante	-----	
red ferroviaria	■	AS	elemento protegido	---	límite sistema/norma zonal	-----	
espacios portuarios	■		aflocción	---	límite término municipal	-----	

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin.